



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0674

22 MAR 2013

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA MORENITA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

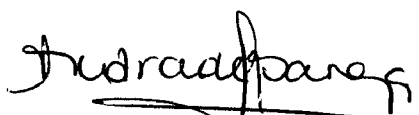
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0365**, sancionada el 13 de marzo de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado La Morenita, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-010

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	17.01.2013	F
SEGUNDO DEBATE	31.01.2013	F
OBSERVACIONES: F.		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 14 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Horizontes del Norte";
2. "Corazón"
3. "La Lorena 2";
4. "Brisas del Norte";
5. "La Morenita";
6. "Marianitas 4000"; y,
7. "Las Heliconias".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

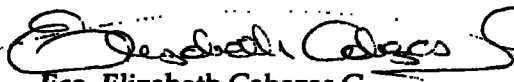
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 14 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "Horizontes del Norte";
2. "Corazón"
3. "La Lorena 2";
4. "Brisas del Norte";
5. "La Morenita";
6. "Marianitas 4000"; y,
7. "Las Heliconias".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas G.
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial



Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano



Lic. Eddy Sanchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-010, de 14 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: "Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)";

ORDENANZA No.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 017-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de octubre del 2012, para la aprobación de la ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro-mejoras del Barrio "La Morenita"**, ubicado en la Parroquia de Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "LA MORENITA", UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACILITA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Morenita", ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Morenita", ubicado en la Parroquia de Calderón.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad
Número de Lotes:	15
Área Útil de Lotes:	1.816,23 m ²
Área de Vías y Pasajes:	361,39 m ²
Área de protección de lotes	120,51 m ²
Área de quebrada rellena de lotes	94,20 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	2.392,33 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	2.500,00m ²
Diferencia	107,67m ²

Número de lotes 15 signados del uno (1) al quince (15), cuyo detalle es el que consta en el plano aprobatorio que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación se mantiene para los 15 lotes D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción por no cumplir con la zonificación vigente:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N^o 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.

ORDENANZA No.

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N^o 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

Artículo 5.- Lotes ubicados en áreas de faja de protección de quebrada.- Los lotes N^o 7, 8, 9 y 10 cuyas áreas de faja de protección de quebrada se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en faja de protección de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 6.- Lotes ubicados en áreas de relleno de quebrada.- Los lotes N^o 7, 8 y 9, cuyas áreas de relleno de quebrada se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en relleno de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 7.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 8.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 80,00%, con aproximadamente 13 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Pasaje A: 6,00m.

Artículo 9.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 100%

Artículo 10.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble en el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "La Morenita", plazo que

ORDENANZA No.

se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 11.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 12.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se encuentra el asentamiento de hecho y consolidado "La Morenita", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectiva y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 13.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 14.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se encuentra el asentamiento de hecho y consolidado "La Morenita", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano

ORDENANZA No.

revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 15.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 16.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 17.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de XXXX.

ORDENANZA No.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA No.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

SEGUNDO DEBATE

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-010, de 14 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: "Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)";

ORDENANZA No.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe Técnico - Legal No. 017-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de octubre del 2012, para la aprobación de la ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "La Morenita", ubicado en la Parroquia de Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "LA MORENITA", UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Morenita", ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Morenita", ubicado en la Parroquia de Calderón.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad
Número de Lotes:	15
Área Útil de Lotes:	1.816,23 m ²
Área de Vías y Pasajes:	361,39 m ²
Área de protección de lotes	120,51 m ²
Área de quebrada rellena de lotes	94,70 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	2.392,33 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	2.500,00m ²
Diferencia	107,67m ²

Número de lotes 15 signados del uno (1) al quince (15), cuyo detalle es el que consta en el plano aprobatorio que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación se mantiene para los 15 lotes D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción por no cumplir con la zonificación vigente:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.

ORDENANZA No.

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

Artículo 5.- Lotes ubicados en áreas de faja de protección de quebrada.- Los lotes N° 7, 8, 9 y 10 cuyas áreas de faja de protección de quebrada se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en faja de protección de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 6.- Lotes ubicados en áreas de relleno de quebrada.- Los lotes N° 7, 8 y 9, cuyas áreas de relleno de quebrada se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en relleno de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 7.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 8.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 80,00%, con aproximadamente 15 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Pasaje A: 6,00m.

Artículo 9.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 100%

Artículo 10.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble en el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "La Morenita", plazo que

ORDENANZA No.

se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 11.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 12.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se encuentra el asentamiento de hecho y consolidado "La Morenita", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 13.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 14.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se encuentra el asentamiento de hecho y consolidado "La Morenita", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano

ORDENANZA No.

revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 15.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 16.- Potestad de Ejecución.- Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éstos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 17.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de XXXX. 

ORDENANZA No.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA No.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

PRIMER DEBATE





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f
2012-1444.

Oficio No. UERB - 844 - 2012

Quito DM, 11 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 19-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA MORENITA"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERON**

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 006-UERB-ZC-2012, de 30 de octubre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 017-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 11 DIC 2012
HORA: 15:30
FIRMA RECEPCIÓN: I. COPIE
NUMERO HOJA: 100000 Base

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 19 C
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"LA MORENITA"**



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	5 ✓
	INFORME SOLT (f.u.)	12 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	8 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	5 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	3 ✓
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	9 -
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	29 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	2 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	-
	SOCIOS (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	4 ✓
	EMAAP (f.u.)	1
	EEQ (f)	3 ✓
	EEQ (f.u.)	1 -
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	3 -
	PLANOS	2 -
	CDS	1 ✓
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
	INFORMES UERB (f.u.)	1 ✓
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	1 ✓
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	6 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	COMUNICACIONES (f.u.)	-
	RECIBIDAS (f.u.)	1 ✓
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	2 ✓
	INFORMES GPS (f.u.)	7 ✓
	VARIOS (f.u.)	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	89
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	9
	TOTAL FACTURAS	7
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	-



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

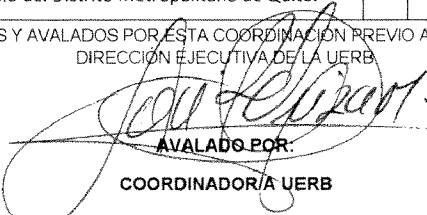
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BAR

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NRO. 19 C, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO

Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA MORENITA", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	NO
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB


AVALADO POR:
COORDINADORA UERB



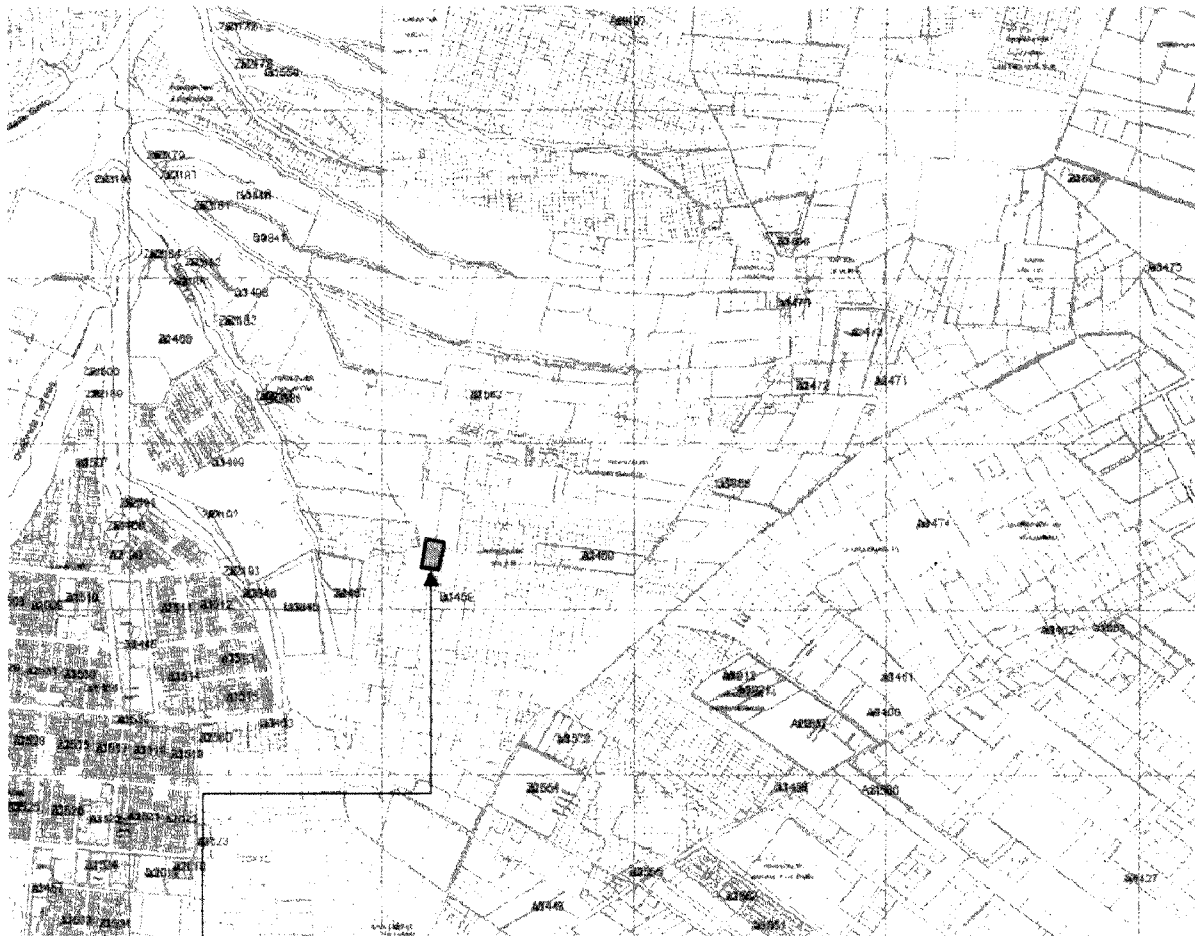
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "LA MORENITA"

EXPEDIENTE Nº 19-C INFORME Nº 017-UERB-AZCA-SOLT-2012

UBICACIÓN:



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA MORENITA"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Asentamiento humano de hecho y consolidado de La Morenita
Administración Zonal Calderón

Uso de Suelo Principal

PA

Handwritten signature



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los poseionarios del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "La Morenita" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 15 años. El asentamiento humano de hecho tiene una consolidación de viviendas del 80,00% las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Barrio "La Morenita", aprobación que se encuentra en trámite en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Desde la constitución del asentamiento, los poseionarios han trabajado en beneficio del sector, logrando conseguir los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado. La población beneficiada con la regularización será de 60 personas.

CONCLUSIÓN.

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "La Morenita", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de

2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

la tenencia de la tierra a los legítimos poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir. De acuerdo al Memorando UERB-AZCA-405-2012 por tratarse de un predio que tiene copropietarios no se requiere listado de socios, ni personería jurídica.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN
PARROQUIA	CALDERÓN
NOMBRE DEL BARRIO	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO LA MORENITA.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	15 AÑOS
NUMERO DE LOTES	15 LOTES

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-

De conformidad con la revisión de las escrituras públicas así como de los certificados de hipotecas y gravámenes emitidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, se desprende que mediante escritura pública de compraventa en derechos y acciones otorgada por los señores: Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán (cónyuges), a favor de Luis Alfredo Abalco Abalco y otros, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Quito del Dr. Edgar Patricio Terán con fecha 3 de julio de 1997, inscrita el 19 de Agosto de 1997, venden un lote de terreno de 2.500 m², ubicado a 200 metros del camino a Morán a partir de la Quinta La Morita, situado en la Parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

- Posteriormente se realiza una escritura aclaratoria (de nombres y porcentajes), celebrado el 18 de noviembre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, a favor de Luis Alfredo Abalco y otros, inscrita el 15 de diciembre del mismo año en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, realizado por los cónyuges señores Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Linderos de la Propiedad.- Por el Norte, propiedad de Juan José Tatayo y herederos; por el Sur, propiedad del Doctor Moreno camino al medio; por el Este, Propiedad de Rafael Guacollantes; por el Oeste, propiedad de Rafael Guacollantes,
Superficie: Dos mil quinientos metros cuadrados (2.500m²).

1. DATOS

ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura en derechos y acciones
FECHA:	3 de julio de 1997
OTORGADA POR:	Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán (cónyuges)
A FAVOR DE:	Luis Alfredo Abalco Abalco y otros
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	19 de Agosto de 1997

2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS	1 sola escritura a favor de todos los copropietarios de la cual se han realizado varias ventas
-------------------------------------	--

	No.	NOMBRE	%
	COOPROPIETARIOS	1	Elena Aurora Portilla Márquez
	2	Santiago David Montalvo Andrade representado por la madre Jaela Andrade	5,505 %
	3	Joyce Katerine Montalvo Andrade representado por la madre Jaela Andrade.2 y3 un solo lote	5,466 %
	4	Yadira Lastenia Guerrero	5,456 %
	5	Wilson Amador Andrade Piedra	5,466 %
	6	Pascual Proaño Vargas (vende) a Gloria Quishpe	5,437 %



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	7	Marja Kristiina Mattelmaki (vendido) a Carlos Hernán Erazo Guzmán	16,003 %
	8	María Carmen Aimacaña Iza	5,776 %
	9	Blanca Inés Tumbaco Iza y cónyuge	5,645 %
	10	Milton Patricio López Pinto y cónyuge	5,587 %
	11	Luz María Tumbaco Iza	5,573 %
	12	José Aimacaña Otavalo(vendido) a Jorge Calero Lema	5,706 %
	13	Luis Alfredo Abalco Abalco (vendido) a Sandra Vega quien vende a Alejandro Cacoango Yungan	11,315 %
	14	Sonia Elizabeth Vega Moncayo (vendido) a José Aimacaña Otavalo quien vende a	5,527 %
	15	María Inés Peñafiel el 5.526%	5.526 %
		Pascual Proaño Vargas y otros (prorrateado al 100% de copropietarios)	0,472 %
	TOTAL		100,00 %
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (SEGUNDAS VENTAS)	1.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada el 27 de abril del 2000 por Luis Alfredo Abalco y señora a favor de Sandra Adela Vega Gaybor. 2.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada el 2 de febrero del 2000 por Marja Kristiina Mattelmaki a favor de Carlos Hernán Erazo Guzmán. 3.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada el 31 de mayo del 2000 por Sonia Elizabeth Vega Moncayo a favor de José Aimacaña Otavalo. 4.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada el 2 de agosto del 2000 por José Aimacaña Otavalo a favor de		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>Jorge Gonzalo Calero Lema.</p> <p>5.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada el 14 de diciembre del 2000 por José Aimacaña Otavalo a favor de María Rosario Inés Peñafiel.</p> <p>6.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada el 12 de octubre del 2005 por Sandra Adela Vega a favor de Alejandro Cacoango.</p> <p>7.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada el 10 de diciembre del 2008 por Pascual Proaño Vargas a favor de Gloria Marlene Quishpe.</p>
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación si existe
PODERES Y DE QUE CLASE	De la documentación revisada no existe
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. El predio está en derechos y acciones.	
ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL.	Asentamiento humano de hecho y consolidado.
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL.	De la documentación revisada mediante Oficio No. 001123 CPBLM de fecha 11 de Octubre del 2012, se solicita a la señora Ministra de Inclusión Social y Económica, la aprobación de personería, estatutos y Directiva.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	En proceso
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES.	Se deja constancia de que en el certificado de hipotecas y gravámenes No. C120836993001 de 26 de noviembre del 2012, sale con negativa del señor Manuel Rodríguez Ramírez y María Camino Santillán, por cuanto el inmueble ha sido vendido a favor de Pascual Proaño Vargas y otros, mediante escritura de compraventa celebrada el 3 de julio de 1997, inscrita el 19 de agosto de 1997, a pesar de que se solicito la certificación a



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	nombre de los actuales propietarios, se determina que al existir un porcentaje restante, les corresponde en forma proporcional a todos los compradores de la misma escritura reflejada en el plan
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	En los casos en que los certificados de hipotecas y gravámenes salen con negativa y que se singulariza al comprador, se deberá tomar en cuenta esta observación que no impide el proceso de regularización del sector, por cuanto se ha podido identificar el 100 % de los copropietarios del asentamiento, y es procedente la partición administrativa, en caso de existir medidas cautelares de carácter real que limiten a la propiedad.

ANEXOS LEGALES:

1.- Escritura pública de compraventa como derechos y acciones otorgada por los señores: Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán (cónyuges), a favor de Luis Alfredo Abalco Abalco y otros, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Quito del Dr. Edgar Patricio Terán con fecha 3 de julio de 1997, inscrita el 19 de Agosto de 1997, de un lote de terreno de 2.500 m², ubicado a 200 metros del camino a Morán a partir de la Quinta La Morita, situado en la Parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

2.- Escritura aclaratoria (de nombres y porcentajes) otorgada por Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán (cónyuges), a favor de Luis Alfredo Abalco Abarco y otros, celebrada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, del Dr. Gonzalo Román Chacón, con fecha 18 de noviembre de 1999.

3.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgadas por el señor José Aimacaña Otavalo y señora a favor de María Rosario Inés Peñafel celebrado con fecha 14 diciembre del año 2000, inscrita el 24 de enero del 2001.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- 4.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgadas por la señora Sonia Elizabeth Vega y cónyuge a favor de José Aimacaña Otavalo celebrado el 31 de enero del 2000.
- 6.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por José Aimacaña y señora a favor de Jorge Gonzalo Calero Lema celebrado el 2 de Agosto del 2000.
- 7.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Pascual Proaño Vargas y Esthela Valais Chulde Chulde a favor de Gloria Marlene Quishpe Pila, celebrada con fecha 10 de diciembre del 2008, inscrita el 6 de mayo del 2009.
- 8.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Carlos Kristina Mattelmaki a favor de Carlos Hernán Erazo Guzmán celebrada el 2 de febrero del 2000, inscrita el 30 de mayo del 2000.
- 9.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgadas por Luis Alfredo Abalco Abalco y señora a favor de Sandra Adela Vega Gaibor celebrada el 27 de abril del 2000.

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES ?

No.-	Número de Registro	Fecha	Propietario
1	C220604272001	16/10/2012	Elena Aurora Portilla Márquez.
2	C220604261001	16/10/2012	Yadira Lastenia Guerrero.
3	C220604263001	16/10/2012	Wilson Andrade Piedra.
4	C220604260001	16/10/2012	Gloria Marlene Quishpe Pila.
5	C220604271001	16/10/2012	Carlos Hernán Erazo Guzmán.
6	C220604268001	16/10/2012	María Carmen Aimacaña Iza.
7	C220604267001	16/10/2012	Blanca Inés Tumbaco Iza.
8	C220604265001	16/10/2012	Milton Patricio López Pinto.
9	C220604266001	16/10/2012	Luz María Tumbaco Iza.
10	C220604269001	16/10/2012	Jorge Gonzalo Calero Lema.
11	C220604264001	16/10/2012	Sandra Adela Vega Gaibor.
12	C220604262001	16/10/2012	José Aimacaña Otavalo y Rosa Helena Iza.
13	C70697584001	25/10/2012	María Rosario Inés Peñafiel.
14	C1200836993001	26/11/2012	Pacaul Proaño Vargas.
15	C220604273001	16/10/2012	Jaela Emilia Andrade Reascos



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CERTIFICADO DE VENTAS

No.-	Número de Registro	Fecha	Propietario
1	C30783861001	16/10/2012	Elena Aurora Portilla Márquez
2	C30783862001	16/10/2012	Santiago David Montalvo Andrade, Joyce Katherine Montalvo Andrade
3	C30783857001	16/10/2012	Santiago David Montalvo Andrade, Joyce Katherine Montalvo Andrade
4	C30783851001	16/10/2012	Wilson Andrade Piedra
5	C30783856001	16/10/2012	Gloria Marlene Quishpe Pila
6	C30783858001	16/10/2012	Carlos Hernán Erazo Guzmán
7	C30783852001	16/10/2012	María Carmen Aimacaña Iza
8	C30783850001	16/10/2012	Blanca Inés Tumbaco Iza
9	C30783855001	16/10/2012	Milton Patricio López Pinto
10	C30783854001	16/10/2012	Luz María Tumbaco Iza
11	C30783563001	16/10/2012	Jorge Gonzalo Calero Lema
12	C30783853001	16/10/2012	Sandra Adela Vega Gaibor
13	C30783860001	16/10/2012	José Aimacaña Otavalo y Rosa Helena Iza
14	C24573783001	09/11/2012	María Rosario Ines Peñafiel.

CONCLUSIONES LEGALES:

1.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los copropietarios del asentamiento humano de hecho y consolidado.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	541376	
Clave Catastral:	13613 11 018	
REGULACIONES SEGÚN IRM		
Zonificación:	D3 (D203-80)	
Lote mínimo:	200 m ²	
Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica	
Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad	
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA
	NO	Zonificación :
		Lote mínimo:
		Formas de ocupación:
		Uso principal del suelo:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Número de lotes:	15							
Consolidación:	80,00%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	No aplica	Bordillos	No aplica
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	100 %	Electricidad	100,00 %
Área útil de lotes:	1) 1.816,23 m ²							75,92%
Área de vías y pasajes	2) 361,39 m ²							15,10 %
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO				
	Pasaje A			6,00 m.				
Área de Protección en Lotes	3) 120,51 m ²							5,04 %
Área de Quebrada rellena en lotes	4) 94,20 m ²							3,94%
Área bruta del terreno (Área total)	Σ(1+2+3+4) 2.392,33 m ²							100,00 %

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXOS TÉCNICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001-007-002404801 2. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001-007-001796000 3. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001-003-4090568 4. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-002823105 5. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-013-2530178 6. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-013-0991681 7. IRM No. 419524 con sello de fecha 2012-09-13 8. INFORME TÉCNICO N° 017-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote. 9. MDMQ. DMC. Oficio No. 1329-BQ. Certificación Borde Superior de Quebrada. 10. MDMQ. DMC. Oficio N° 138-GCBIS-2012. Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas. 11. MDMQ. AZCA. Coordinación del Desarrollo Zonal. Jefatura de Territorio y Vivienda. Informe TV No. 160-JZTV-2006
------------------------	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>PLANOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "La Morenita". Firmado por el Arq. Karina Bravo Sánchez, con fecha septiembre /2012.2. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "La Morenita". Firmado por el Arq. Karina Bravo Sánchez, con fecha septiembre /2012. (Certificación de Borde Superior de Quebrada).3. CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "La Morenita".
--	---

CONCLUSIONES

- La zonificación se mantiene para los 15 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El pasaje interno del Barrio "La Morenita" se plantea de 6,00 m., acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- El pasaje interno del Barrio "La Morenita" pasa a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Los lotes N° 7, 8, 9 y 10 se encuentran afectados por la faja de protección de quebrada.
- Los lotes N° 7, 8, 9 se encuentran asentados sobre quebrada rellena.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que no cumplen con la zonificación vigente referente al frente mínimo del lote.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

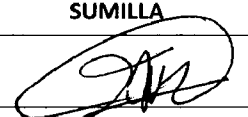
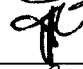

Calderón

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado del Barrio "La Morenita", para su reconocimiento o modificación según corresponda.



Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	30/10/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	30/10/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	30/10/2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

"LA MORENITA"

PARROQUIA DE CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

EXPEDIENTE No. 19 C

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

OCTUBRE 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 006-UERB-ZC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CORAZÓN"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARIANAS 4000"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA MORENITA"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL NORTE" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA"; REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de octubre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zonal Calderón, siendo las diez horas con treinta minutos, mediante Convocatoria No. 006-UERB-AZCA-2012, del veinticuatro de octubre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Eco. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Darío Álvarez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Sr. Miguel Bósquez, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

➤ Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

1. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Corazón"** que se encuentra ocupando el predio Nro. 5011833 de propiedad del **SR. TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS**
2. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Marianas 4000"** que se encuentra ocupando el predio Nro. 609369 de propiedad del **SR. GÓMEZ SANDOVAL VINICIO Y OTRA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

3. **Comité Pro-mejoras del Barrio "La Morenita"** que se encuentra ocupando el predio Nro. **541376** de propiedad del **SR. PROAÑO VARGAS PASCUAL Y OTROS**
4. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Brisas del Norte"** que se encuentra ocupando el predio Nro. **563367** de propiedad del **COMITÉ PRO-MEJORAS BRISAS DEL NORTE.**
5. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista"** que se encuentra ocupando el predio Nro. **5557205** de propiedad del **COMITÉ PRO-MEJORAS CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA Y OTROS**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 015-UERB-ZC-SOLT-2012 **Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Corazón". Expediente Nro. 139 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.139 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 016-UERB-ZC-SOLT-2012 **Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Marianas 4000". Expediente Nro. 123 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.123 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. CA

El Tercer punto del Orden del Día, d



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 017-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "La Morenita", Expediente Nro. 19 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.19 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

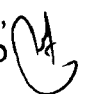
El Cuarto punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 018-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Brisas del Norte", Expediente Nro. 78 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.78 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El Quinto y último punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 019-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista", Expediente Nro. 28 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.28 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. 

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente: 



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

1. El Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, señala que en el caso de los lotes que están ocupando área de relleno de quebrada, debe constar en la Ordenanza que para obtener las escrituras individuales deberán primero realizar o solicitar la adjudicación forzosa de la quebrada rellena, así como presentar los informes técnicos correspondientes para poder realizar una construcción.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional, siendo doce horas.

Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA

Dr. Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA

Lic. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

Eco. Luis Reina
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Dr. Gerardo Espinosa
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Arq. Darío Álvarez
DELEGADO DEL COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL - CALDERÓN

Sr. Miguel Bósquez
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;

Que, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y



controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad,



conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 017-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de octubre del 2012, para la aprobación de la ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro-mejoras del Barrio “La Morenita”**, ubicado en la Parroquia de Calderón .

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO “LA MORENITA”, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “La Morenita”, ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **La Morenita**”, ubicado en la Parroquia de Calderón.



Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad
Número de Lotes:	15 /
Área Útil de Lotes:	1.816,23 m ² /
Área de Vías y Pasajes:	361,39 m ² /
Área de protección de lotes	120,51 m ² /
Área de quebrada rellena de lotes	94,20 m ² /
Área Total de Predio (lev.topog):	2.392,33 m ² /
Área Total de Predio (Escrit.):	2.500,00m ² /
Diferencia	107,67m ²

Número de lotes 15 signados del uno (1) al quince (15), cuyo detalle es el que consta en el plano aprobatorio que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación se mantiene para los 15 lotes D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción por no cumplir con la zonificación vigente:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

①
A
M
P

Artículo 5.- Lotes ubicados en áreas de faja de protección de quebrada.- Los lotes N° 7, 8, 9 y 10 cuyas áreas de faja de protección de quebrada se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en faja de protección de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 6.- Lotes ubicados en áreas de relleno de quebrada.- Los lotes N° 7, 8 y 9, cuyas áreas de relleno de quebrada se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en relleno de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 7.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 8.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 80,00%, con aproximadamente 15 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Pasaje A: 6,00m.

Artículo 9.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 100%

Artículo 10.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble en el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "La Morenita", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 11.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán



un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 12.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se encuentra el asentamiento de hecho y consolidado "La Morenita", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 13.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 14.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se encuentra el asentamiento de hecho y consolidado "La Morenita", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 15.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.



Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 16.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

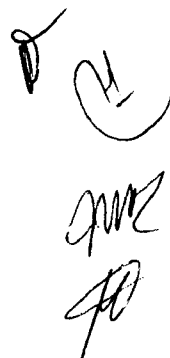
Artículo 17.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

**Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

**Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del
Concejo Metropolitano De Quito (E)**

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large 'H' and several other illegible marks.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

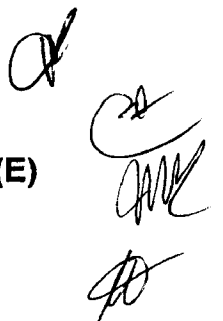
ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large 'A' and several other scribbles.

**CD CON PROYECTO
DE ORDENANZA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de Vigencia: 05/11/2010

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 19 C

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA MORENITA"

CLAVE CATASTRAL: 13613 11 018 000 000 000

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA
14-nov-06	Oficio Nro 140563 de fecha 14 de noviembre de 2006 (3)									

GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010

		1.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Alejandro Cacoango y cónyuge. De fecha 17 de octubre de 2012 (5) (*)	1.- Nro. C220604272001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)	1.- Comprobante de pago a los predios urbanos. De fecha 17 de octubre de 2012 (1) (*)				1.- Copropietarios. s/f (1) (*)	1.- Factura Nro. 001-001-002823105 de fecha 01 de noviembre de 2012 (1)	1.- Factura Nro. 001-007-002404801 de fecha 25 de octubre de 2012 (1)
		2.- Compra-venta a favor de Gloria Marlene Quishpe. De fecha 31 de marzo de 2009 (12) (*)	2.- Nro. C30783862001 de fecha 16 de octubre de 2012 (1)	2.- Comprobante de pago, obras en el distrito. De fecha 17 de octubre de 2012 (1) (*)					2.- Factura Nro. 001-013-2530178 de fecha 20 de octubre de 2006 (1)	2.- Factura Nro. 001-007-001796000 de fecha 07 de agosto de 2012 (1)

		3.- Aclaratoria a favor de Luis Alfredo Abalco De fecha 13 de febrero de 2001 (15) (*)	3.- Nro. C220604261001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)					3.- Factura Nro. 001-013-0991681 de fecha 20 de junio de 2006 (1)	3 - Factura Nro. 001-003-4090568 de fecha 21 de junio de 2006 (1)	
		4.- Compra-venta a favor de Maia Rosario Ines Peñafiel. De fecha 14 de diciembre de 2000 (8) (*)	4.- Nro. C220604263001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)					4.- Factura Nro. 001-013-9551155 de fecha 20 de febrero de 2006 (1)	4.- Oficio Nro. FR-030251 de fecha 16 de marzo de 2007 (1) (*)	
		5.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Jorge Gonzalo Calero. De fecha 02 de agosto de 2000 (15) (*)	5.- Nro. C220604260001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)					5.- Nro. 021398 de fecha 08 de marzo de 2007 (1) (*)		
		6.- Compra-venta a favor de Carlos Hernán Erazo. De fecha 22 de mayo de 2000 (9) (*)	6.- Nro. C220604271001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)							
		7.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de José Aimacaña Otavalo y Sra. de fecha 31 de mayo de 2000 (10) (*)	7.- Nro. C220604268001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)							
		8.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Sandra Adela Vega Gaibor. De fecha 27 de abril de 2000 (8) (*)	8.- Nro. C220604267001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)							
		9.- Compra-venta de terreno a favor de Luis Abalco y Sra. de fecha 03 de julio de 1997 (19) (*)	9.- Nro. C220604265001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)							
			10.- Nro. C220604266001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)							
			11.- Nro. C220604269001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)							
			12.- Nro. C220604264001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)							
			13.- Nro. C220604262001 de fecha 16 de octubre de 2012 (2)							

			14.- Nro C220604273001 de 16 de octubre de 2012 (1)							

(#) Número de fojas

(* Copias

F-ITADUERB01-01

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 19 C

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12	13		14	15	16	17	18	19
INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	Medios Magnéticos		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	

GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010

1.- Nro. 419524 de fecha 13 de septiembre de 2012 (1) (*)	1.- Levantamiento Planialtimétrico. Lámina A1 de fecha septiembre 2012 (1)	1.- Levantamiento Planialtimétrico. Octubre 2012 (1)	1.- INFORME UERB: - Informe Técnico Nro. 017-UERB-AZCA-2012. de 27 de octubre de 2012 (1)	1.- Oficio s/n de 23 de mayo de 2012 (1) (*)			1.- Comunicaciones Interinstitucionales - Oficio Nro. 00123 CPBLM de fecha 11 de octubre de 2012 (1) - Ref. Nro ZC-AE321 de fecha 25 de agosto de 2003 (1) (*)	
2 - Consulta IRM por internet De fecha 2001-2012 (1)	2.- Levantamiento Planialtimétrico con certificación de BSQ. Lámina A1 de fecha septiembre de 2012 (1)		2.- Informe Trazado vial Informe TV Nro. 160-JZTV-2006 de 25 de octubre de 2006 (1) (*)				2.- INFORME GPS: - Posicionamiento GPS / GNSS s/f (7) (*)	

3.- Nro. 127475 de fecha 27 de octubre de 2006 (1) (*)			3.- INFORME BSQ: - Hoja de control Nro. 1337 Oficio Nro. 8414 de 31 de octubre de 2012 (3) -Hoja de control Nro. 1336. Oficio Nro. 8415 de 31 de octubre de 2012 (3)					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2006-1643

Fecha ingreso: martes, 14 noviembre de 2006 (08:54)

Solicitante : AYMACAÑA OLGA

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : 140563 LEGALIZACION DEL BARRIO LA MORITA DE CALDERON

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA USUARIO

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 14 de noviembre del 2006

Número:

Señor General:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

140563

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional _____

Sector La Merita Parroquia Cabrerón

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha _____

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. X
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
Sierra o calle 2			X	X				

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: Quinta Cantón Quito Fecha de Celebración: 03 de julio de 1997
 Nombre y Apellido de los propietarios actuales: Pascual Proaño y Otros.

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 19 de agosto de 1997

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____
 IERAC - INDA _____ Municipio _____
 Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura		Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 9 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: Olga Jimacana Ica
Calle Sierra y Alcalá

Número telefónico de la Organización o su representante: 2030899 - 2030969 -
2030908 - 2423779

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: _____ Fecha: _____
 Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente,

[Firma] 11195303-1
 Nombre: Olga Jimacana Ica
 Cargo: Presidenta

[Firma] 1108293-756
 Nombre: JAELA ANDRADE REAYOS
 Cargo: TESORERA

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

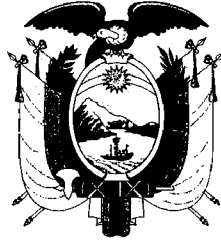
Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

ESCRITURAS



Notaría 4ta.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
TERCERA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por SANDRA ADELA VEGA GAIBOR

A favor de ALEJANDRO CACOANGO YUNGAN Y CÓMYUGE

El 12 DE OCTUBRE DE 2005

Parroquia

Cuantía \$. 500,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DE 2012

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Jorge Cevallos

Notaria 4ta.



Dr. Lidor Moreta Gavilane
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

SANDRA ADELA VEGA GAIBOR

A FAVOR DE:

ALEJANDRO CACOANGO YUNGAN Y SEÑORA

CUANTIA: USD. 500

PR. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte y en calidad de vendedora la señorita SANDRA ADELA VEGA GAIBOR, legalmente representada por el señor JORGE EDUARDO CEVALLOS, según poder que se adjunta como documento habilitante; y. por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores ALEJANDRO CACOANGO YUNGAN Y CAYETANA GUAMAN ROLDAN, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos.- Los Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración del presente contrato, escritural de compraventa de derechos y acciones por una parte, la señorita Sandra Adela Vega Gaibor, legalmente representada de conformidad al poder que se agrega como habilitante por el señor Jorge Eduardo Cevallos, a quien en adelante simplemente se lo podrá denominar como la vendedora; y, por otra parte los cónyuges señores Alejandro Cacoango Yungan y Cayetana Guamán Roldán, parte a quienes en adelante y para efectos del presente contrato escritural, simplemente se lo podrá denominar como los compradores.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señorita Sandra Adela Vega Gaibor, es propietaria del once coma trescientos quince por ciento de los derechos y acciones sobre el bien inmueble de mayor superficie de dos mil quinientos metros cuadrados ubicado en la parroquia de Calderón, distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra los cónyuges Luis Alfredo Abalco Abalco y Juana del Rosario Rivera Pineida, según escritura celebrada el veinte y siete de abril del año dos mil, ante el señor Notario Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano, e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de mayo del año dos mil.- A decir de dichos antecedentes la propiedad está ubicada a doscientos metros del camino a Morán a partir de la Quinta la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Morenita, inmueble que en su totalidad tiene las siguientes linderaciones: NORTE, propiedad de Juan José Tatayo y herederos; SUR, propiedad del doctor Moreno, camino al medio; ESTE, propiedad de Rafael Guacollantes; y, OESTE, propiedad de Rafael Guacollantes. Con un área total de dos mil quinientos metros cuadrados.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados, el señor Jorge Eduardo Devallos, de conformidad al poder especial que se agrega como documento habilitante y en representación de la señorita Sandra Adela Vega Gaibor, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, sin reservarse nada para sí, la totalidad de los derechos y acciones que a ella le corresponde sobre el referido inmueble, esto es el once coma trescientos quince por ciento de la totalidad del referido inmueble, a favor de los compradores, en forma total y absoluta sin reservarse nada para sí, con sus usos costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, sometiéndose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de compraventa de los derechos y acciones materia del presente contrato, es la cantidad de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS de contado, cantidad que la vendedora, declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y circulación corriente, en nuestro medio, sin tener ningún reclamo que formularse mutuamente, por este concepto ni por ningún otro.- QUINTA.- ACEPTACION Y FACULTAD PARA INSCRIPCION.- Las partes contratantes, aceptan el total contenido de la presente escritura, pro estar realizadas en beneficio de los intereses que adquieren. Y quedan facultados, los compradores, para que luego de los trámites y

formalidades del caso, obtenga personalmente o por interpuesta persona, la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del este cantón.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanda la celebración de la presente escritura, es de cuenta y riesgo de los señores compradores, a excepción del impuesto a la utilidad que en caso de haberlo es de responsabilidad de la vendedora.- SEPTIMA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, escritural de compraventa, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los señores Jueces de la ciudad de Quito.- Usted señor, dignese agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura pública de compraventa.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todos u valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el doctor Jaime Nicolalde G., con matrícula profesional número seis mil dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


+ JORGE EDUARDO CEVALLOS



C.C.No. 170076288-1



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

000463

Notaria 4ta.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

...quen las firmas.

SE. ALEJANDRO CACOANGO YUNGAN

C.C.No. 171044198-9

SE. CAYETANA GUAMAN ROLDAN

C.C.No. 170704752-6

Dr. Jaime Aillon Albán

NOTARIO CUARTO

QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30192198001
FECHA DE INGRESO: 04/10/2005



Dr. Jaime Aillón Albán

CERTIFICACION

Referencias: 02/05/2000-PO-22079f-10770i-24974r

Tarjetas: T00000120037;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de ~~revisados los~~ índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL ONCE PUNTO TRESCIENTOS QUINCE POR CIENTO (11.315%) DE DERECHOS Y ACCIONES del total del inmueble situado en la parroquia CALDERÓN, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señorita SANDRA ADELA VEGA GAIBOR, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO Y JUANA DEL ROSARIO RIVERA PINEIDA, según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO, de este Cantón, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita el dos de mayo del dos mil.- ANTECEDENTES.- Los VENDEDORES cónyuges LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO Y JUANA DEL ROSARIO RIVERA PINEIDA propietarios del ONCE PUNTO TRESCIENTOS QUINCE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES del total del inmueble situado en la parroquia CALDERÓN, de este Cantón, adquiridos mediante compra a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán, según escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.- Aclarada mediante escritura otorgada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de diciembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que puso a mi vista.

Quito a,

R.P.O.



REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



RIO QUITO

RQ AAA 090011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171044198-9

CACANGO YUNGAN ALEJANDRO
NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/OLTA/CAJABAMBA
LUGAR DE NACIMIENTO
20 MAYO - 1968
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-0025-00570-M
TOMO PAG. ACT. RESOL.
CHIMBORAZO/OLTA/CAJABAMBA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1968

Firma del Cedulado

Notaria 42
0004632

ECUATORIANA***** V3343V3242

CASADO CAYETANA GUAMAN ROLDAN
PRIMARIA JORNALERO PROFESION

FID CACANGO
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
FID CACANGO YUNGAN
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
18/02/2004
REN 0944240
Pch

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. Jaime
Quito

12-10-2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170076288-1

VALLOS JORGE EDUARDO
NOMBRES Y APELLIDOS
9 NOVIEMBRE 1.938
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 250 00747
REG CIVIL PCH ACT.
PICHINCHA/QUITO 39
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SUAREZ 39

Firma del Cedulado

ECUATORIANA***** E.343.3242

NACIONALIDAD ITALIANO NO OACT.

ESTADOCIVIL DIVORCIADA PROFESIONA

PROF OCUP

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
MARCIA VALLOS
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
17/11/1999
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
17/11/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 0311799
Pch

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170704752-6

GUAMAN ROLDAN CAYETANA
NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/GUAMOTE/PALMIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
10 NOVIEMBRE 1964
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-2 0185-00370-F
TOMO PAG. ACT. RESOL.
CHIMBORAZO/GUAMOTE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GUAMOTE 1964

Firma del Cedulado

ECUATORIANA***** V3333V3242

CASADO ALEJANDRO CACANGO YUNGAN
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

FELICIANO GUAMAN
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
DOLORES ROLDAN
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 10/10/2005
10/10/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1657214
Pch

Firma del Cedulado

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

137-0034 NUMERO
1707047526 CEDULA
GUAMAN ROLDAN CAYETANA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

Firma del Cedulado

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

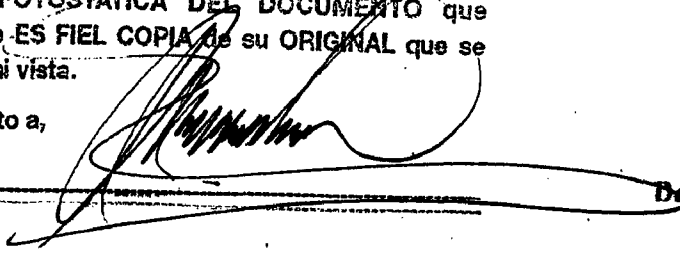
CERTIFICADO DE VOTACION

112-0010 NUMERO
170441988 CEDULA
CACANGO YUNGAN ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

Firma del Cedulado

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, **CERTIFICA** y da **FE**, de que la **COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO** que antecede **ES FIEL COPIA** de su **ORIGINAL** que se puso a mi vista.

Quito a,



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

0026431 90

② Venta

57803

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
3 06 MAY 2009 3
PAGADO



1002928

es

REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaría Décimo Sexta
del Distrito Metropolitano de Quito

cc
9/1/11

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA

Otorgada por: PASCUAL PROAÑO VARGAS Y ESTHELA VALAIS
CHULDE CHULDE

A favor de: GLORIA MARLENE QUISHPE PILA .

El: 10 DE DICIEMBRE DEL 2008

Parroquia:

Cuantía: USD 8.000,00

MP
KMM

Quito, a 31 de MARZO de 2009

10

24 ABR 2009


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: PROANO VARGAS PASCUAL Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001709297632
SECTOR/PARROQUIA: calderon LA MORENITA
DIRECCION: 39268 00000
CLAVE CÁTASTRAL: 13613 11 018
NUMERO DE PREDIO: 541376
FRENTE: 40,15 M.
AREA TERRENO: 2.342,75 M2.
AREA CONSTRUCCION: 915,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 4.246,46
AVALUO ACTUAL : \$ 221.340,00

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

190435

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

P10

Incorporo al Protocolo a mi Cargo según el Artículo 36 de la Ley Notarial, sin copias por falta de habilitantes.-

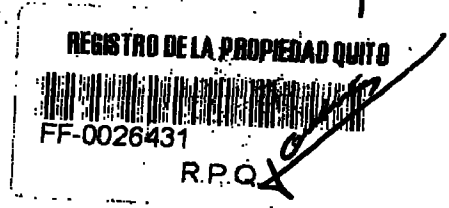


COMPRAVENTA

OTORGA

PASCUAL PROAÑO VARGAS

ESTHELA VALAIS CHULDE CHULDE



A FAVOR

GLORIA MARLENE QUISHPE PILA

CUANTIA. USD. 8.000,00

Di 2 Copias

ESCRITURA NUMERO: Veinte y un mil ochocientos veinte y cinco
LM

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy
Martes Diez de Diciembre del dos mil ocho, ante mi

Razon Social y Pasaporte en esta Notaria Pago de Alcabala por Hoja de Rentas y Liquidacion a las

Doctor GONZALO ROMAN CHACON , NOTARIO DECIMO SEXTO de este Cantòn , comparecen por una parte libre y voluntariamente los señores, PASCUAL PROAÑO VARGAS Y ESTHELA VALAIS CHULDE CHULDE , de estado civil casados entre sí , de nacionalidad ecuatorianos , domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse, en calidad de vendedores y por otra GLORIA MARLENE QUISHPE PILA, soltera, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse , domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de compradora, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta de compraventa que ha continuación se detalla.

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una de Compra Venta de conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de Compraventa, por una parte, los señores PASCUAL PROAÑO VARGAS Y ESTHELA VALAIS CHULDE CHULDE, casados entre sí, de nacionalidad ecuatorianos , domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, y por otra la señorita GLORIA MARLENE QUISHPE PILA, la compareciente, soltera, capaz para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores PASCUAL PROAÑO



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
 QUITO - ECUADOR

VARGAS, y su cónyuge ESTHELA VALAIS CHULDE CHULDE, son propietarios del cinco coma cuatrocientos treinta y siete por ciento de derechos y acciones del lote de terreno ubicado a doscientos metros del camino a Morán, de un área total de dos mil quinientos metros cuadrados según escritura de compraventa otorgada por Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán a favor de Pascual Proaño y otros, el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Edgar Terán Granda, Notario Quinto de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Con fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto de este Cantón, los compradores antes mencionados suscribieron una escritura pública de aclaratoria, mediante la cual establecen los porcentajes de derechos y acciones que adquirieron cada uno de ellos y en lo que respecta al actual vendedor los cónyuges Pascual Proaño Vargas y Esthela Valais Chulde Chulde son propietarios del cinco coma cuatrocientos treinta y siete por ciento de derechos y acciones, los linderos generales del lote en mención son: Al norte: Con propiedad de Juan Jose Tatayo y herederos; al Sur: propiedad del Doctor Moreno camino al medio; por el Este: propiedad de Rafael Guacollantes; y, por el Oeste, propiedad de Rafael

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guacollantes . Con una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. **TERCERA.- OBJETO.-** LOS **VENEDORES** dan en venta y en perpetua enajenación a favor de GLORIA MARLENE QUISHPE PILA los derechos y acciones correspondientes al cinco coma cuatrocientos treinta y siete por ciento de derechos y acciones del inmueble descrito y singularizado en la cláusula segunda de los antecedentes. **CUARTA.-PRECIO.-** El precio de los derechos y acciones materia de este Contrato de Compra-Venta, por convenir a los intereses económicos y morales tanto de los **VENEDORES** como de la **COMPRADORA**, lo fijan en la suma de OCHO MIL DOLARES, Valor que los **VENEDORES**, declaran haberlo recibido por parte de la **COMPRADORA**, en dinero efectivo y en moneda de libre curso legal, y a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar sobre este concepto en lo futuro. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Mediante el presente contrato de Compra Venta LOS **VENEDORES** transfieren el dominio de los derechos y acciones singularizados en la Cláusula Segunda (De los antecedentes) mediante la tradición. **SEXTA.- DE LOS GRAVAMENES E IMPEDIMENTOS LEGALES.-** LOS **VENEDORES** manifiesta que sobre los derechos y acciones materia de este Contrato de Compra-Venta no pesa ningún gravamen ni impedimento legal que invalide el presente contrato de compra-venta, y en caso de haberlos se obligaran al saneamiento por

[Vertical stamp and handwritten marks on the right margin]

NOTARIA DECIMO SEXTA

190440 J

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

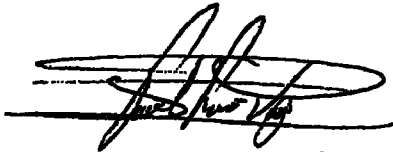
evicción de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil. SEPTIMA.-- Los gastos que demande esta escritura pública, en los que se incluyen los impuestos a la plusvalía, estarán a cargo de la compradora en caso de haberlo. **OCTAVA** .-

AUTORIZACION.- LOS VENEDORES autorizan a la COMPRADORA para que efectúen los trámites legales pertinentes de la presente escritura pública hasta su total inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **NOVENA.**- **CONTROVERSIAS.**-

Por las controversias que puedan suscitarse por el presente Contrato de Compra Venta, las partes contratantes renuncian domicilio y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los señores jueces de lo civil del cantón Quito; y, al tramite verbal sumario o ejecutivo u ordinario, a elección del actor. **DECIMA** .-

RATIFICACION.- Las partes contratantes se afirman y se ratifican en cada una de las cláusulas del presente contrato de compra venta. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este Instrumento Publico. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la doctora Patricia Cabezas Velasco, profesional del derecho, con matrícula numero cuatro mil seiscientos cincuenta y tres del Colegio de

Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el señor Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Lo enmendado "DIEZ.= VALE.=



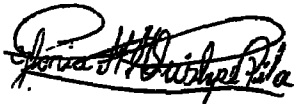
PASCUAL PROAÑO VARGAS

C.C. 170929763-2



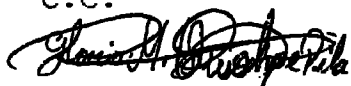
ESTHELA VALAIS CHULDE CHULDE

C.C. 0400775441




GLORIA MARLENE QUISHPE PILA.

C.C. 050315271-2



IL
OS
a
y
OS
el
la
lo
de
Y
A,
lo
a
o
la
-
e
l
a
h
S
a
-
e
D
E


APRIL




[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL
MARIAS
MILITAR
MAYELA MARQUEZ

1480582




CITADANIA 0900775441-1
CHULDE CHULDE ESTHELA VALAIS
MONTAÑA DE LOS GUAYAS
CANTÓN CUITO
CANTÓN CUITO



[Signature]

EDUCACIÓN
CANTÓN PASO PASO
CANTÓN PASO PASO
CANTÓN PASO PASO
CANTÓN PASO PASO
CANTÓN PASO PASO

VEN 2384581



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CERTIFICADO DE VOTACION
1998

122-0004
NÚMERO
0400775441
CEDULA
CHULDE CHULDE ESTHELA VALAIS

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA

190438

CIUDADANIA
QUISHPE PILA GLORIA MARLENE
COTOPAXI/PUJILI ZUMBAHUA
04 JUL 10 1953
COTOPAXI/PUJILI ZUMBAHUA
ZUMBAHUA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
QUISHPE PILA GLORIA MARLENE
COTOPAXI/PUJILI ZUMBAHUA
0014114

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008

050315271-2 225-0012

QUISHPE PILA GLORIA MARLENE

COTOPAXI PUJILI

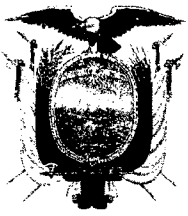
ZUMBAHUA

SANCION Multas: 4 Costo: Rep: 8 Tot: USD. 12

JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000482

806982 17/11/2008 10:32:52 a.m.

Quito, a *[Signature]* 17/11/08
Dr. *[Signature]*
SECRETARIO



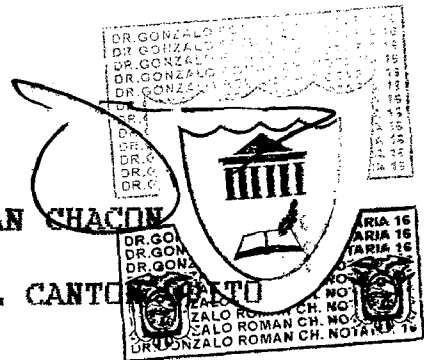
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADO POR PASCUAL PROAÑO VARGAS Y ESTHELA VALAIS CHULDE CHULDE A FAVOR DE GLORIA MARLENE QUISHPE PILA Solicitado por LUIS MONTOYA Con cédula de ciudadanía 170636966-5. Debidamente firmada y sellada, en Quito a treinta y uno de Marzo del año dos mil nueve.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



TRAMITE N°: 38621

FECHA TRANSFERENCIA: 22/12/2008



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA :	COMPRA VENTA DE AA PROANO VARGAS PASCUAL
A FAVOR DE :	QUISHPE PILA GLORIA MARLENE
PREDIO :	541376 TIPO TERRENO
AREA DE TERRENO :	2.342,75 MTS CONST. 100%
CUANTIA \$:	\$ 12.034,26
FINANCIAMIENTO :	5,437%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 3,14
ALCABALA:	\$ 120,34

ATENTAMENTE

N° 016270



HS

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

7



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8030033
IMPUESTOS PARCOS

TR. 38621
TS

Título de Crédito: 61002870493
Año Tributación: 2008

Fecha de Emisión: 12/12/2008
Fecha de Pago: 12/12/2008

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000503102712
Contribuyente: BULSHIE FOLA GLORIA MARLENE

Ubicación:

Clave Catastral: Dirección: Barrio: Parroquia:
Nro. de Predio: 0038421
LET. CABA
Placa:

Información:

Descripción:

VENTA 5,437% DEXA OTGA PISUANVARUS PACHAL SOB F 12,004,32
RECIBO 541376

Concepto:

ACCABALAS 1120,54
SERVICIO ADMINIS 1,20

Forma de Pago: EPEC
Cajero: SANCHEZ E J J
Ventanilla: 04
Trans. Municipal: 5149661

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$ 130,54
Total: \$ 130,54

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8030034

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61000870492

Fecha de Emisión: 2/12/2008

Año Tributación: 2008

Fecha de Pago: 2/12/2008

Información Personal:

Cédula/RUC: 00000703192712

Contribuyente: FERRARI VARGAS PASCUAL

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0000651

Dirección:

V. L. CASA

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

VENTA 5,4372 FAVOR CUCISHI PTA ISIDORA MARLENE SOB # 12,054
 LA PREDIO 541,376

Concepto:

TITULO VENTA IMPUE \$3,14
 SERVICIO ADMINS \$1,20

Forma de Pago: EFC

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Cajero: SANCHEZ C U

Institución:

Ventanilla: 01

Agencia:

Subtotal: \$3,34

Trans. Municipal: \$1,406,62

Trans. Banco:

Total: \$3,34

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE

Pag.:



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0503152712	QUISPE PILA GLORIA		2009-03-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
12,034.00	0.00	0.00	0.00		0.00
CONCEPTO		Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION REGISTROS		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
IDEFAZ				13.83	
TRANSACCION					
VENTA PROANVARGS PACUAL					
487769					
<i>[Signature]</i>					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0071659					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0503152712	QUISPE PILA GLORIA		2009-03-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
12,034.00	0.00	0.00	0.00		0.00
CONCEPTO		Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION ALCABALAS 2006		0.00	
		1.20		Subtotal	
		1.80		0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
IDEFAZ				3.60	
TRANSACCION					
VENTA PROANVARGS PACUAL					
487770					
<i>[Signature]</i>					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0071660					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40866337001
FECHA DE INGRESO: 01/12/2008

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/1997-PO-10468f-12883i-32799r

Tarjetas: T00000023777;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco coma cuatrocientos treinta y siete por ciento; fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por los cónyuges PASCUAL PROAÑO VARGAS Y ESTHELA VALAIS CHULDE CHULDE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra en junta de otros a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán, según escritura celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de Agosto del mismo año; y Aclaratoria en cuanto al porcentaje que compra, según escritura celebrada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de Diciembre del mismo año; quienes adquirieron por compra a los cónyuges José Gonzalo Garzón Jácome y María Elcira Trujillo Villacreses, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

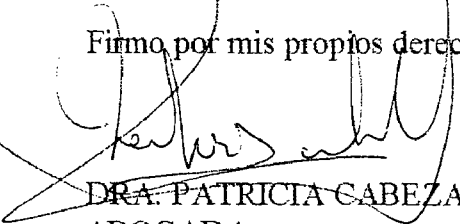
Responsable: FREDDY HERRERA



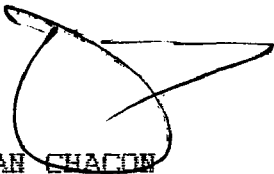
SEÑOR NOTARIO:

Dra. Patricia Cabezas Velasco, Abogada en libre ejercicio de la profesión con matrícula Nro. 4653 del Colegio de abogados de Pichincha, a usted solicito se digne protocolizar los pagos de alcabala.

Firmo por mis propios derechos.

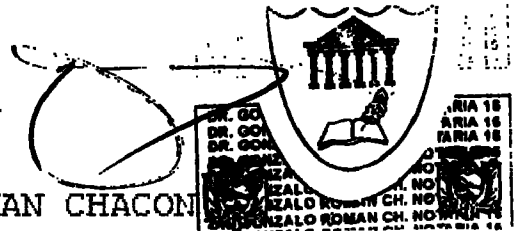
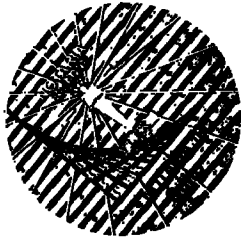

DRA. PATRICIA CABEZAS V.
ABOGADA
MAT. 4653 C.A.P.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Patricia Cabezas Velasco, con inscripción profesional número cuatro mil seiscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Sexta a mi cargo, la hoja de rentas y pago de alcabalas y sus adicionales que forman parte de la escritura de compraventa celebrada ante mi el diez de Diciembre del dos mil ocho, otorgada por el señor Pascual Proaño Vargas a favor de la señora Gloria Marlene Quishpe Pila, que antecede y en siete fojas útiles. Quito a veinte y cuatro de Marzo del dos mil nueve.


DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y cuatro de Marzo del dos mil nueve. Protocolización de pagos de la escritura de Compraventa que otorga Pascual Proaño a favor de Gloria Quishpe Pila



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0026431
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 32548

Matrículas Asignadas.- CALDE0021084 Cinco coma cuatrocientos treinta y siete por ciento de Derechos y Acciones, Fincados en el inmueble situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.

Miércoles, 06 Mayo 2009, 09:40:21 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PROAÑO VARGAS PASCUAL en su calidad de VENDEDOR
CHULDE CHULDE ESTHELA VALAIS en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE PILA GLORIA MARLENE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- HUGO MEJÍA

FF-0026431

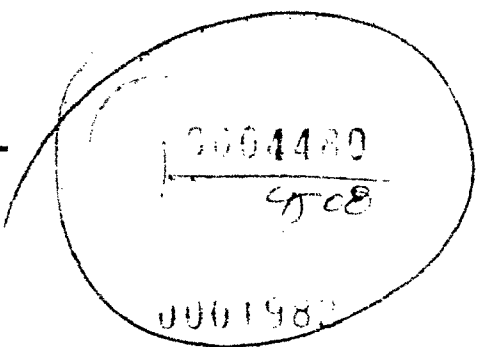


①. Transf. →

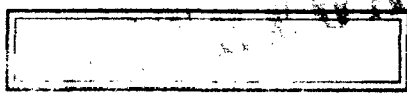
TRANSPRENCIAS

NOTARIA

21



Dr. Marco Antonio Vela Vasco



9/13 26

COPIA DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA

Otorgada por JOSE AIMACAÑA OTAVALO Y SRA.

A favor de MARIA ROSARIO INES PENAPIEL

Parroquia

Cuantía USD \$20.00

Avaluo

Quito, a 14 de DICIEMBRE del año 2000

MO



COMPRAVENTA

OTORGADA POR: JOSE AIMACAÑA OTAVALO Y SRA.

A FAVOR DE: MARIA ROSARIO INES PEÑAFIEL.

CUANTIA: US \$ 20.00

DI: COPIAS

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) DE DICIEMBRE del año dos mil, ante mí, doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: (1) José Aimacaña Otavalo; (2) Rosa Elena Iza; (3) María Rosario Inés Peñafiel, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública la siguiente minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen: a) los cónyuges José Aimacaña Otavalo y Rosa Elena Iza, a quienes en lo posterior se les denominarán los vendedores; y, b) por otra parte la señora María Rosario Inés Peñafiel, a quien en lo posterior se le denominará la Compradora. Los comparecientes son ecuatorianos.

mayores de edad, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

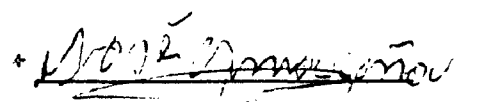
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, el treinta y uno de mayo del dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de agosto del dos mil, los cónyuges José Aimacaña y Rosa Elena Iza, por compra a Sonia Elizabeth Vega y esposo, adquirieron en propiedad derechos y acciones equivalentes al once punto cero cincuenta y tres por ciento del lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados los vendedores cónyuges José Aimacaña Otavalo y Rosa Elena Iza, libre y voluntariamente y por sus propios derechos dan en venta y enajenación perpetua a favor de la comprador María Ines Rosario Peñafiel, derechos y acciones equivalentes al cinco punto quinientos veinte y seis por ciento del lote de terreno especificado en los antecedentes, esto es ubicado en la parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, derechos y acciones que se hallan comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE: propiedad de Juan José Tatayo y herederos; por el SUR: propiedad del doctor Moreno, camino al medio; por el ESTE: propiedad de Rafael Guacollantes; y, por el OESTE: propiedad de Rafael Guacollantes. Superficie total dos mil quinientos metros cuadrados, en los derechos y acciones objeto de esta compra venta existe una construcción, la misma que también se transfiere.

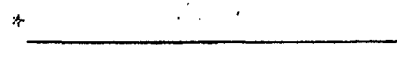
CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por el cual se enajena el lote de terreno es la suma de VEINTE DOLARES AMERICANOS los mismos que han sido entregados en dinero en efectivo en manos de la vendedora a su entera satisfacción.

QUINTA.- TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y ACEPTACION.- Conformes los contratantes en el objeto, precio y forma

de pago los vendedores transfieren a favor de la compradora el dominio, posesión, usos, goce, costumbres, servidumbres y más derechos anexos en los derechos y acciones especificados en la cláusula tercera de este contrato sin reserva de ninguna naturaleza y obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Conformes la compradora acepta la transferencia por convenir a sus intereses.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura y hasta su inscripción serán de cuenta de la compradora.- SEPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y TRAMITE.- Los contratantes señalan como domicilio la ciudad de Quito y facultan a la compradora para que procedan a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado doctora Ivonne Mariño Villalva, matrícula número dos mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí, el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo, los que saben y por la señora Rosa Elena Iza, que no sabe firmar imprime la huella de su pulgar derecho lo que a su ruego lo hacen los testigos señoras Alexandra Maldonado y Martha Morales, idóneos, mayores de edad, a quienes también conozco de todo lo cual doy fe.-

* 
(1) JOSE AIMACAÑA OTAVALO

C.C.# 050034827-1

* 
(2) ROSA ELENA IZA.

C.C.# 050034745-3

11

* Therapist Gonzales

* Director G. G. G.

(3) MARIA R. PEÑAFIEL ALEXANDRA MALDONADO

CC.# 030024691-5 - CC.# 60201256-3

* Morales

TGO. MARTHA MORALES

CC.# 180197742-0

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA *ANFN* 050034827-1

AIMACANA OTAYALO, JOSE

27 ABRIL 1.947

COTOPAXI/LATACUNGA/EUAITACA

01 318 0063

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 47

[Firma]

CASAC... EUSA ELENA...
NINGUNA JORNALERO

ANTONIO AIMACANA

ROSARIO OTAYALO

QUITO 19/03/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1877657

[Firma]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0007-132 050034827-1

AIMACANA OTAYALO, JOSE

PICHINCHA QUITO

COJOCOLLAO

[Firma]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO(A)

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CIUDADANÍA *ANFN* 050034827-1

IZA ROSA ELENA

27 AGOSTO *** 1.947

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

02 238 01272

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 47

CUATORCENA *ANFN* 050034827-1

IZA ROSA ELENA

NINGUNA QUEHACER NIESTRITAS

QUITO 29/07/93

0576-2011

[Firma]

[Firma]

CERTIFICADO DE PRESENTACION
Elecciones del 21 de Mayo del 2000

TSE

No. 2053759

VALIDO POR 60 DIAS
ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

IZA ROSA ELENA

Apellidos y Nombres

050034845-3 PICHINCHA

Quito CALDERÓN

Canlon Parroquia

VALIDA EL 30 DE JULIO DEL 2000

Este Certificado es válido sólo por 60 días y no sustituye al Certificado de Votacion.

El portador del presente está obligado a canjearlo con el certificado definitivo en cualquier Tribunal Provincial Electoral y podrá al mismo tiempo solicitar su cambio de domicilio electoral.

[Firma]

H

CIUDADANIA 030024691-E
 ROSARIO MARIA ROSARIO INEE
 12 ASCOTO *** 1.940
 CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN
 - 03 4 060 0035
 CANAR/ BIBLIAN
 BIBLIAN 40

Rosario Rosario

ECUATORIANA***** E030303222
 CASADO LUIS ESPINOSA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

 JULIA ROSARIO
 AZOBUER 26/02/96
 HASTA CUERTE DE SU TITULAR

2253655

[Signature]



1



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA DE PAGO

CODIGO

NOMBRE

DIRECCION

AVALUC COMERCIAL

EXO. REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

AÑO

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

No. 0000000000



1600426

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por S/:

Notaria:

Número del Municipio: 0000

A favor de:

Que otorga:

Concepto:

Base imponible

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

Parroquia:



1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4060933.001

FECHA DE INGRESO: 08/12/2000

FECHA DE ENTREGA: 09/12/2000

CERTIFICACION

Referencias:01-08-2000-prop-19347-39480.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al once punto cero cincuenta y tres por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JOSÉ AIMACAÑA OTAVALO y ROSA ELENA IZA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges: Sonia Elizabeth Vega Moncayo e Iván Fernando Molina Vega; según escritura otorgada el treinta y uno de mayo del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el uno de agosto del dos mil; éstos por compra hecha a Manuel Ovidio Rodríguez y María Raquel Camino, según escritura celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete; Aclarada en cuanto al porcentaje, mediante escritura celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; quién adquirió por compra a José Gonzalo Garzón, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.

Quito, 8 de Diciembre del 2000 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO





GERENCIA COMERCIAL Nro.00145965
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/01/05
NOMBRE : ESPINOSA LUIS
QUE OTORGA: AIMACANA O. JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: CUARTA/66964

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00145965

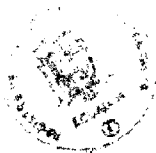
.20 USD 2001/01/05 004 56970 ESPINOSA LUIS

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de sus celebración.-




DR. MARCELO VELA VASCO
NOTARIO 21

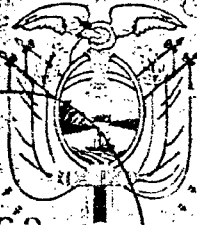
Handwritten signature



SECRETARIA DE EDUCACION
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

0001958



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
12 ENE 2001
PAGADO

Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quita - Ecuador

0000958

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

1958

21835349

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: JOSE AIMACAÑA OTAVALO Y SRA.

A favor de: JORGE GONZALO CALERO LEMA

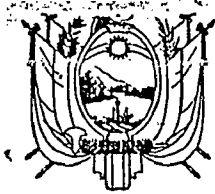
El: 2 de Agosto del 2.000

Parroquia: CALDERON

Cuantia: S/. - 1'000.000,00

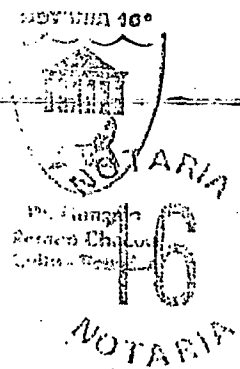
Quito, a

3

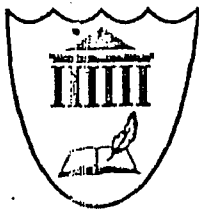


- 60 - presente I

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES



NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

OTORGA: JOSE AIMACANA OTAVALO Y SRA.
A FAVOR DE JORGE GONZALO CALERO LEMA
CUANTIA: S. 1.000.000,00
DI 2 COPIAS L&S/ OVAVALO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de agosto del año dos mil, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen: por una parte como VENEDORES los cónyuges JOSE AIMACANA OTAVALO y ROSA ELENA IZA, casados, por sus propios derechos; por otra, como COMPRADOR, el señor JORGE GONZALO CALERO LEMA, casado con la señora MARIA ALBINA CALVA GUALAN, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, me dicen que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges señores JOSE AIMACANA OTAVALO y señora ROSA ELENA IZA, quienes en adelante se denominarán los Vendedores; y, por otra parte el señor JORGE GONZALO

NOTARIA 16° (diagonal stamp)

NOTARIA 16° (bottom stamp)

El sueldo gmo.

1/

CALERO LEMA, quien en adelante se denominará el

~~Comprador~~, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores ~~JOSE~~

~~AIMACASA OTAVALO~~ y ROSA ELENA IZA, son dueños y

propietarios del ~~cinco-coma-setecientos-seis por ciento~~

de los derechos y acciones, fincados en en el inmueble

situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia

de Pichincha, adquiridos por compra a los cónyuges Manuel

Ovidio Rodríguez-Ramírez y María Raquel Camino-Santillán,

según escritura pública celebrada el tres de julio de mil

novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Edgar

Terán e inscrita legalmente el diecinueve de Agosto del

mismo año; Lote de terreno que se encuentra circunscrito

dentro de los siguientes linderos generales: NORTE:

Propiedad de Juan José Tatayo y herederos; SUR: Propiedad

del Doctor Moreno, camino al medio; ESTE: Propiedad de

Rafaél Guacollantes; OESTE: Propiedad de Rafael

Guacollantes, con una superficie total de dos mil

quinientos metros cuadrados.- b) Mediante escritura

pública celebrada ante el Notario DOCTOR GONZALO ROMAN

CHACON, el dieciocho de noviembre de mil novecientos

noventa y nueve, inscrita el quince de diciembre del

mismo año, se procede a ACLARAR la escritura mencionada

en el literal a) de esta misma cláusula, en cuanto tiene

que ver al porcentaje que compran lo cónyuges JOSE

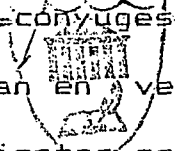
AIMACASA OTAVALO y ROSA ELENA IZA.-TERCERA: COMPRAVENTA.-

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 10ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón

Con los antecedentes expuestos, ~~los conyuges~~ JOSE

AIMACAÑA OTAVALO y ROSA ELENA IZA, dan en venta y perpetua enajenación el cinco coma setecientos seis por ciento de los derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia de Calderón, de este cantón, en favor del señor JORGE GONZALO CALERO LEMA.-

CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes para la presente compraventa, es la suma de UN MILLON DE SUCRES los vendedores declaran haberlos recibido de manos del Comprador al contado, en dinero efectivo de legal circulación en el País, razón por la cual nada tendrá que reclamar ni en el presente ni en el futuro por este concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE

DOMINIO.- Conforme los vendedores con el precio y forma de pago transfiere en favor del comprador el dominio y posesión del cinco coma setecientos seis por ciento de los derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que le son anexas, transferencia ésta que se la hace libre de todo gravámen hipotecario, embargo y prohibición de enajenar, sujetándose en todo caso la Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con

la Ley.- SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública de compraventa correrán a cargo del Comprador, a excepción de la plusvalía que será cancelada por los Vendedores.-

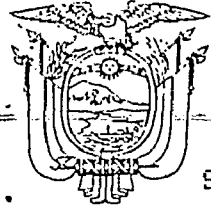
SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INCRIBIR.- Los Vendedores

autorizan al Comprador inscribir la presente escritura pública de compraventa en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.-OCTAVA:CONTROVERSIAS.-Las partes, en caso de litis, renuncian fuero y domicilio y, se sujetan a los jueces correspondientes del cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.-Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el DOCTOR GERMAN USHINA SHUGULI, portador de la matrícula profesional número cincuenta y cinco cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.-Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, los que saben, y por la que no sabe, en este caso la señora ROSA ELENA IZA, que no sabe leer ni escribir, pero deja impresa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, en su lugar y a su ruego firma como Testigo la LICENCIADA DOLORES QUIMBITA, quien es idónea y vecina de este lugar, de todo lo cual doy fe.-

Jose Aimacama

SR. JOSE AIMACAMA OTAVALO
050034827 -1

64 - sesenta y cuatro



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

SRA. ROSA ELENA IZA

050034845-3

TESTIGO ~~DR.~~ DOLORES QUIMBITA

171023574-6

SR. JORGE GONZALO CALERO LEMA

170700794-1



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

10
2015

EL NOTARIO

7

CIUDADANIA ANF. 050034827-1

AIMACANA OTAVALO JOSE

27 ABRIL 1947

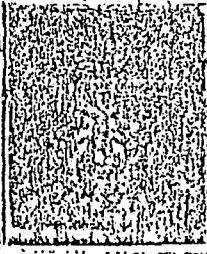
COTOPAXI/LATACUNGA/EUAYTACAN

01 316 0063

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 47

Rosario Otavalo



ECUATORIANA***** V2341V4442

CASADO ROSA ELENA IZA

NINGUNA JORNALERO


ANTONIO AIMACANA

ROSARIO OTAVALO

QUITO 19/05/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1877657



1980



Gonzalo
Chacón

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES, IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CIUDADANIA *ANE* 050034015-3

IZA ROSA ELENA


27 AGOSTO *** 1.947

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

02 238 0127

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 47



ECUATORIANA***** A334303242

CASADO JOSE ATACANA

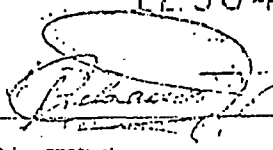

NINGUNA QUERACER. DOMESTICOS

MARIA JUANA TER

QUITO 28/09/98

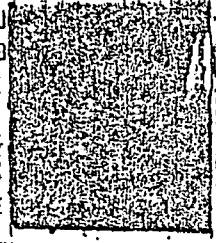
28/09/2010

1298459


67 sesenta y siete

CIUDADANIAHSA 170700794-2
CALERO LENA JORGE GONZALO
09 NOVIEMBRE 1.963
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ QU
17 1 067 2120
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 63



Jose...

ECUATORIANA ***** V2343Y1242
CASADO MARIA ALBINA CALVA GUALAN
SUPERIOR MILITAR
SEGUNDO CALERO
CARMEN LENA
QUITO 24-08-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1861419



SE OTURGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE
SU OTORGAMIENTO Y CONTIENE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA JOSE
AIMACARA OTAVALO Y SRA. A FAVOR DE JORGE GONZALO CALERO LENA.

~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón

QUITO.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO *68 punto y och...*



2.000 61001336711		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 01/11/2000	
CODIGO 00001707007942		NOMBRE CALERO LEMA JORGE GONZALO		Notaria 4ta	
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE	
				EMISION 26/11/2000	
				0105916	
QUITO - Ecuador					
AÑO		VALOR		COD.	
ALCABALAS		\$1,80			
SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20			
TRANSFERENCIA DE BIENES Trámite Despedido Dirección Financiera Tributaria					
TRANSACCION 1030427		PAGINA DE 1		VENTANILLA 02	
BANCO		CUENTA		SUB TOTAL \$2,00	
				PAGO TOTAL	
ZOMEVIA S.A. 7067 ADD. V. RA. DIO. RH... ACANA OTAVALO JOSE SOBRE 740,0... O. PRED 541374...				RESPONSABLE VACA MARTHA	
No. 09351466 0935146				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

144032

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 6 de Noviembre de 2000

Número: _____ Por S/. 0.93 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 935146

A favor de: JORGE CALERO

Que otorga: JOSE AIMACANA

Concepto: VENTA

Base imponible 40 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA 144032



- 69 - resalta yunt

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00041032
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/11/06
NOMBRE : CALERO LEMA JORGE G.
QUE OTORGA: AIMACANA O JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 40.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 16/38640

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .40 USD

CON 40/100 *****
TOTAL A PAGAR: .40 USD

Efectivo: .40
Cheque Nro.:
Banco:

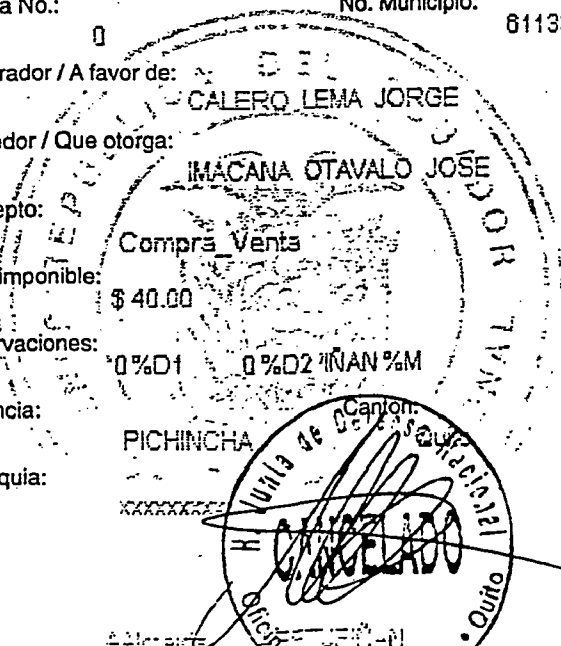
00041032

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

MA JORGE G.

Quito 6/11/00 12:16:14
Formulario No.: 129197 Por: \$ 0.70
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611336711
Comprador / A favor de: CALERO LEMA JORGE
Vendedor / Que otorga: AIMACANA OTAVALO JOSE
Concepto: Compra Venta
Base imponible: \$ 40.00
Observaciones: 0%D1 0%D2 1%IAN %M
Provincia: PICHINCHA Canton:
Parroquia: XXXXXXXX



UNO AUTOMÁTICA QUITO - AEREA - ASISTO - DOM. SER. N. 20118 - CODIGO ENTREGA - 82394 - FULL. IMPRINTAS/ST. AUTOMAT. No. 1114 - FECHA ELAB.: 2000/11/06

RA...

- 70 - setiembre 21



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

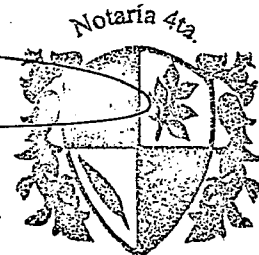
GFC.

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Cuarta, actualmente a mi cargo, y en CUATRO FOJAS PROTOCOLIZO LOS PAGOS DE ALCABALA DEL MUNICIPIO, CONSEJO PROVINCIAL, JUNTA DE DEFENSA NACIONAL y AGUA POTABLE, POR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO OTORGADA POR JOSE IMACAÑA OTAVALO EN FAVOR DE JORGE GONZALO CALERO LEMA.- En Quito, hoy día lunes seis de noviembre del año dos mil.

FIRMADO.- EL NOTARIO, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON.-

Se protocolizó ante mi en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy lunes seis de noviembre del año dos mil.

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

- 71 setenta y uno

I

Contratantes .-

AERACASA OTAVALO JOSE en calidad de VENDEDOR

IZA ROSA ELENA en calidad de VENDEDOR

CALERO LENA JORGE GONZALO en calidad de COMPRADOR

CALVA GUALAN MARGA ALBINA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Parte de Inscripción

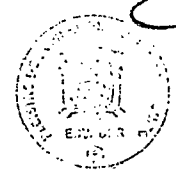
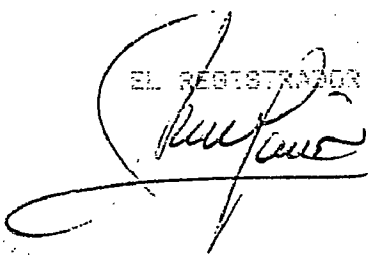
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 132, repertorio(s) -5347-

Matriculas Asignadas

1701040000009117 DERECHOS Y ACCIONES PARTICIPES EN UN NEGOCIO DE LA PARROQUIA CALDERON

Viernes 26 de Enero del 2001, 04:21:57 PM

EL REGISTRADOR



REINTEGRADO EL NEGOCIO
ENCARGADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
20015413780

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/08/2002

REG. LAJ. PUC.
1709297632

NOMBRE
PRICANO VARGAS PASCUAL Y OTROS

CLAVE CATASTRAL
13613-11-019

AVALUO COMERCIAL 2.910,47

EXC. RES. 1.748,38

AVALUO IMPONIBLE 1.162,09

EMISION 31/12/2000

NUMERO DE PREDIO
0541378

IMPUESTO PREDIAL	\$27,28	RECARGOS	\$2,78
ADICIONALES MUNICIPIO	\$21,74	INTERESES	\$7,86
IMP. OTAS INSTITUC	\$17,95		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VERIF. BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1086934	1	41		PAGO TOTAL \$80,58
RESPONSABLE				
CAJIAO MAURICIO				
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO				
No. 1518272				
CONTRIBUYENTE				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
20025413780

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/08/2002

REG. LAJ. PUC.
1709297632

NOMBRE
PRICANO VARGAS PASCUAL Y OTROS

CLAVE CATASTRAL
13613-11-018

AVALUO COMERCIAL 2.263,40

EXC. RES. 1.718,04

AVALUO IMPONIBLE 545,36

EMISION 31/12/2001

NUMERO DE PREDIO
0541378

IMPUESTO PREDIAL	\$26,82	RECARGOS	\$1,79
ADICIONALES MUNICIPIO	\$24,34		
IMP. OTAS INSTITUC	\$17,67		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VERIF. BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1086934	2	41		PAGO TOTAL \$70,82
RESPONSABLE				
CAJIAO MAURICIO				
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO				
No. 1518273				
CONTRIBUYENTE				



- 72 selinto y dos

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4072919001
FECHA DE INGRESO: 28/02/2003
FECHA DE ENTREGA: 05/03/2003

CERTIFICACION

Referencias:26/01/2001-PO-42291-2122i-5347r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el CINCO COMA SETECIENTOS SEIS POR CIENTO, del lote de terreno numero DIEZ Y NUEVE, lincados en el inmueble situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor JORGE GONZALO CALERO LEMA, casado con María Albina Calva Gualan,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE AIMACAÑA OTAVALO Y ROSA ELENA IZA,, según escritura se otorga el DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN, inscrita el veinte y seis de Enero del dos mil uno; habiendo estos adquirido en junta de otros mediante compra a los cónyuges Manuel Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino, según escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el diez y nueve de agosto del mismo año.

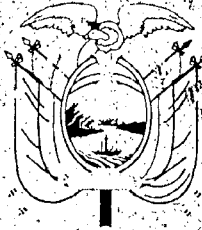
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO .LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE Febrero DEL 2003 ocho a.m.

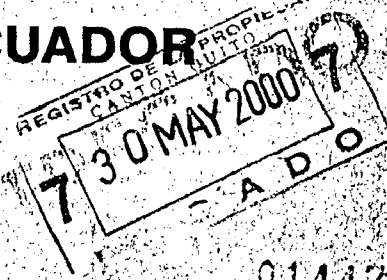
Responsable: BOLIVAR CASTELO

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR



0013293



0144788

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA
De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Otorgado por: MARJA KRISTIINA MATTELMAKI
A favor de: CARLOS HERNAN ERAZO GUZMAN.
El: 2 DE FEBRERO DEL 2000
Parroquia: CALDERON
Cuantía: 600.000.00

Quito, a 22 DE MAYO DEL 2.000



NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR : MARJA KRISTIINA MATTELMAKI

A FAVOR DE : CARLOS HERNAN ERAZO GUZMAN

CUANTIA : S/. 600.000,00

J.V.L.

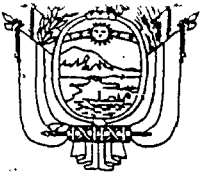
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de Febrero del año dos mil, ante mí el Notario, Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen por una parte, la señorita MARJA KRISTIINA MATTELMAKI, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor CARLOS HERNAN ERAZO GUZMAN, casado, con MARIA YOLANDA HERNANDEZ, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señorita MARJA KRISTIINA MATTELMAKI, que es de nacionalidad Finlandesa, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y

1

dicen que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sirvase hacer constar una de Compra-venta de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, y en calidad de Vendedora, la señorita MARJA KRISTIINA MATTELMAKI, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte, el señor CARLOS HERNAN ERAZO GUZMAN, casado, con MARIA YOLANDA HERNANDEZ, por sus propios derechos y en calidad de Comprador.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES -- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Edgar Patricio Terán, el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete, consta que los cónyuges MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ y señora MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN, dieron en venta y en perpetua enajenacion entre otras personas en favor de la señorita MARJA KRISTIINA MATTELMAKI, derechos y acciones sobre un inmueble situado en la parroquia de Calderón del cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los linderos y más condiciones constantes en dicho instrumento público.- DOS.- El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, Propiedad de Juan José Tatayo y Herederos; SUR, Propiedad del doctor Moreno camino al Medio; ESTE, con propiedad de Rafael Guacollantes; y, por el OESTE, con



NOTARIA 16ª

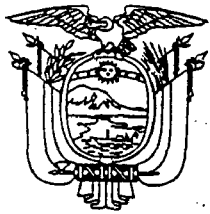


Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

propiedad de Rafael Guacollantes . La superficie es de
 DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS . - TRES . - Mediante
 escritura pública celebrada ante el Notario doctor
 Gonzalo Román Chacón el dieciocho de Noviembre de mil
 novecientos noventa y nueve debidamente inscrita en el
 Registro de la Propiedad el quince de Diciembre del
 mismo año, se aclara la escritura de Compra-venta
 antes indicada; entre otros puntos, que el nombre
 correcto de una de las Compradoras es MARJA
 KRISTILMA MATTELMAKI, y que el porcentaje que
 adquiere en el inmueble es del DIECISEIS PUNTO
 CERO CERO TRES POR CIENTO . - TERCERA . - COMPRA-
 VENTA . - Con los antecedentes expuestos, la señorita
 MARJA KRISTILMA MATTELMAKI, da en venta y en
 perpetua enajenación en favor del al señor CARLOS
 HERNÁN ERAZO GUZMAN, todos los derechos y acciones,
 que poseen en el inmueble antes descrito es decir,
 EL DIECISEIS PUNTO CERO CERO TRES POR CIENTO, de
 la superficie total . - CUARTA . - PRECIO . - EL
 precio materia de la presente compra-venta es
 la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, valor que
 la Compradora tiene cancelado a la Vendedora en
 dinero efectivo y de curso legal, sin tener
 reclamo alguno que formular por este concepto
 en el presente ni en el futuro! - QUINTA . -
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO . - La Vendedora transfiere
 en favor del Comprador el dominio y posesión de
 los derechos y acciones del inmueble con todas sus

I

entradas, salidas, usos, costumbres... y demás
servidumbres anexas, libre de todo gravamen,
sin embargo se someten al saneamiento de ejecución en
forma legal.- SEXTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- En el
inmueble se encuentra instalada la línea de
teléfono número OCHO DOS DOS CUATRO CERO SEIS, a
nombre de MARJA KRISTIINA MATTELMARK, quien autoriza
al señor CARLOS HERNAN ERAZO GUZMAN, para que
realice el trámite correspondiente en ANDINATEL,
para su respectivo traspaso.- SEPTIMA.- GASTOS.-
Todos los gastos que demande el otorgamiento de
la presente escritura hasta su inscripción en el
Registro de la Propiedad son de cuenta exclusiva
del Comprador, a excepción del pago de impuesto a
la plusvalía en caso de que se causare correrá de
cuenta de La Vendedora.- SEPTIMA.- INSCRIPCION .-
El Comprador queda autorizado para solicitar la
inscripción del presente instrumento en el
Registro de la Propiedad correspondiente.- OCVTAVA:
ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el
total contenido del presente instrumento en el
Registro de la Propiedad correspondiente.-
NOVENA.- FUERO Y DOMICILIO.- Los comparecientes
expresamente manifiestan, que para el caso de
controversias renuncian fuero y domicilio y se
someterán a los jueces de la ciudad de Quito y
al trámite verbal sumario.- El señor Notario, se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado)



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Doctor Robiro Peñafiel Aguilar, matrícula Profesional número Tres mil trescientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Marja Mattelma

MARJA KRISTIINA MATTELMAKI

C.I. 068917

C.V.

Carlos Hernán Erazo Guzmán

CARLOS HERNAN ERAZO GUZMAN

C.I. 170110517-5

C.V.

EL NOTARIO,

[Firma del Notario]

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA CIUDADANIA 170140517-5

ERAZO GUZMAN CARLOS HERNAN


11 NOVIEMBRE 1934

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 1 392 03949

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 34



Carlos Guzman Erazo

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE EDUCACION

EDUCACION PRIMARIA

CASAS RAMA MERCEDES HERNANDEZ


PRIMARIA AMPLIADA DE PROFESORAS

PALESTRA ERAZO

CAROL VICTORIA GUZMAN

QUITO 170-199

0224566



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0069-160 170140517-5

ERAZO GUZMAN CARLOS HERNAN

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature] TEE

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es (f) fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, doy fe.

Quito, 2 de Febrero 2000

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 89878

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Cumpa - Vieja

terrenos y Acciones 16,003%

que otorga Marja Kristina Mottelmaki

a favor de Erazo Guzman Carlos Hernan

Tipo lote Area 2.500 m²

Cuántia 37,62 dólares Alícuota

Predio N° 541376 Porcentaje 16,003%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/ <u>4,57</u>	Art.
ALCABALAS	S/ <u>1,7</u>	Art.
REGISTRAR	S/ <u>0,38</u>	Art.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Atentamente,
Jefatura de
Transferencia de
Dominio
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0026105
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/05/10
 NOMBRE : ERAZO CARLOS
 QUE OTORGA: MARJA MATTELMAKI

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 940,500.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Rebaja: 1% 9,405.00

Ante el notario: 16 15910

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 9,405.00 Sucres

NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 ***
 TOTAL A PAGAR: 9,405.00 Sucres

Efectivo: 9,405.00

Cheque Nro.:

Banco:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
QUITO		2.000		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
61001262111				COMPROBANTE DE COBRO		09/05/2000	
CODIGO		NOMBRE		DIRECCION			
00000001359135		MARJA KRISTIINA MATTELMAKI					
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION	0089878	
					02/05/2000		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	PLUSVALIA		\$4,60				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TRANSACTION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL
83395		1	02				\$4,80
						PAGO TOTAL	
						\$4,80	
COMPRA VTA DD Y AA 16.003% A F AVOR ERAZO GUZMAN CARLOS SOB \$ 37.62 P 541376					RESPONSABLE CABEZAS JUAN		
No. 0520332					 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		


MUNICIPIO DE QUITO
 10-9 PM 12:12
 CANCELADO

CONTRIBUYENTE

de la
Propiedad
QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS N.º 189

1	FECHA DE INGRESO : 5-I-2000	FECHA DE ENTREGA: 10-I-2000
2		
3	CERTIFICADOR : H.F.	
4	El Infrascrito Registrador de la Propie-	
5	dad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisado	
6	los índices de los "registros de Propiedad de esta oficina,	
7	desde el año de mil novecientos noventa y siete, hasta la	
8	presente fecha, se hace constar que; A fojas 10468 Nro 1288	
9	de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha diez y nueve	
10	de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra	
11	inscrita una escritura otorgada el tres de julio de mil no-	
12	vecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgara Te-	
13	rán, de la cual consta que MANUELOVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ	
14	Y MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN venden a MARJA KRISTIINA	
15	MATTELMAKI, el DIEZ Y SEIS PUNTO CERO CERO TRES POR CIENTO	
16	en forma priondiviso la totalidad del lote de terreno situado	
17	en la parroquia de CALDERON de este Cantón, de la cual se	
18	hace constar que al margen de la inscripción se encuentra	
19	una aclaratoria en cuanto a los nombres; A fojas 44863 Nro	
20	23063 de Propiedad Ordinaria tomo 130, y con fecha quince	
21	de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra	
22	inscrita una escritura otorgada el diez y ocho de noviembre	
23	de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor	
24	Gonzalo Román Chacón, de la cual se hace constar que al margen	
25	de la inscripción no se encuentra ninguna venta marginada.-	
26	Quito cinco de enero del año dos mil.	
27	REGISTRADOR	
28	ENCARGADO	


REGISTRADOR
ENCARGADO

H.F.


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 61001262110	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 09/05/2000
--	----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001701405175	NOMBRE ERAZO GUZMAN CARLOS HERNAN
--------------------------	--------------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 02/05/2000	0089878
------------------	-----------	------------------	-----------------------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO SERVICIOS ADMINISTR.	\$.40		\$.20				
----------------------------------	--------	--	--------	--	--	--	--

TRANSACCION 3949	PAGINA DE 2	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$.60
---------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

COMPRA VTA DD Y AA 16.003% DTG	PAGO TOTAL \$2.52
--------------------------------	----------------------

MARJA KRISTINA MATTELMAKI SOB # 37.62 P 541376	RESPONSABLE CABEZAS JUAN
---	-----------------------------

No. 0520330	
-------------	--

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 61001262109	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 09/05/2000
--	----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001701405175	NOMBRE ERAZO GUZMAN CARLOS HERNAN
--------------------------	--------------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 02/05/2000	0089878
------------------	-----------	------------------	-----------------------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.72		\$.20				
-----------------------------------	--------	--	--------	--	--	--	--

TRANSACCION 8339	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$1.92
---------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

COMPRA VTA DD Y AA 16.003% DTG	PAGO TOTAL
--------------------------------	------------

MARJA KRISTINA MATTELMAKI SOB # 37.62 P 541376	RESPONSABLE CABEZAS JUAN
---	-----------------------------

No. 0520330	
-------------	--

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA Por Si/ Quito 15/05/2000
Formulario No.: 85958
Notaría No.: 0
Nombre del comprador / A favor de: ERAZO GUZMAN CARLOS HERNAN
Nombre del vendedor / Que otorga: MARJA KRISTINA MATTELMAKI
Concepto: Compra_Venta
Base imponible: 1,000,000
Observaciones: 0%D1 0%D2
Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito
Parroquia: AAAlmeida AAAlmeida
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0874895

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO Por Si/ Quito 15/05/2000
Formulario No.: 85959
Notaría No.: 0
Nombre del comprador / A favor de: ERAZO GUZMAN CARLOS HERNAN
Nombre del vendedor / Que otorga: MARJA KRISTINA MATTELMAKI
Concepto: Compra_Venta
Base imponible: 1,000,000
Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M
Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito
Parroquia: AAAlmeida AAAlmeida
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0874899

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

129020

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, Miércoles 10 de Mayo de 2000

Número:

Por S/ 0.93 US\$

Notaría:

Número del Municipio: 520330

A favor de: CARLOS ERAZO

Que otorga: MATTELMAKI MARJA

Concepto: VENTA

Base imponible

Rebajas % 00

Recargos % 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



ALCABALA

129020

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

138839

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, 10 de Mayo de 2000

Número:

Por S/ 0.57 US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 520331

A favor de: CARLOS ERAZO

Que otorga: MATTELMAKI MARJA

Concepto: VENTA

Base imponible

40

Rebajas % 00

Recargos % 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV

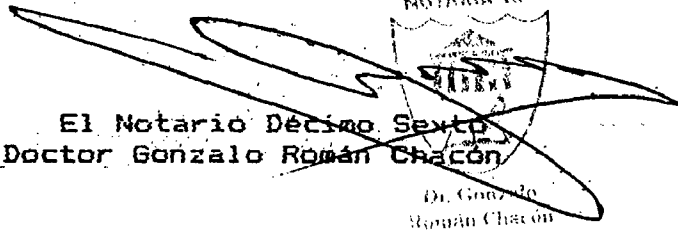


REGISTRO

138839

1

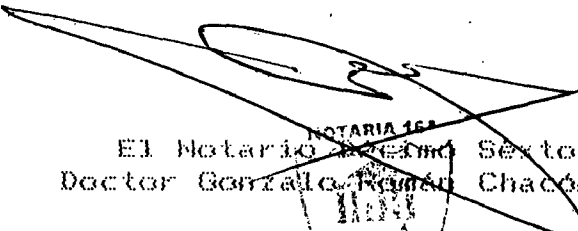
NOTARIA DECIMO SEXTA: PROTOCOLIZACION.- A petición verbal del señor Carlos Hernán Erazo Guzmán, con C.C.170140517-5, en esta fecha y en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, protocolizo este documento en diez fojas útiles de los pagos de alcabalas y adicionales correspondientes a la escritura de compra venta otorgada por Marja Kristiina Mattelmaki a favor de Carlos Erazo Guzman, Quito, 22 de Mayo del 2.000.-



El Notario Décimo Sexto
Doctor Gonzalo Román Chacón

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la compraventa otorgada por Marja Kristiina Mattelmaki, a favor de Carlos Hernán Erazo Guzman, la misma que fué debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a 22 de Mayo del 2.000.-


El Notario Décimo Sexto
Doctor Gonzalo Román Chacón

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ERAZO GUZMAN CARLOS HERNAN en calidad de COMPRADOR

MATTELMAKI MARJA KRISTIINA en calidad de VENDEDOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el **REGISTRO DE PROPIEDAD**, tomo 131, repertorio(s) 31593- Matriculas Asignadas 1701060000005362 16.003% DE D. Y ACC. FINCADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALDERON

Martes 30 de Mayo del 2000, 4:14:59 PM

EL REGISTRADOR



Handwritten signature and stamp of the Registrar.

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.- Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- JAIME PAZMIÑO

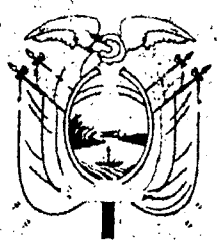
Amanuense.- LENIN SALINAS

Transferencia

19458

1-8-2000-lo-39480
49-ciudad y muni
10347

REPUBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
1-AGO 2000
1-SEP 2003

0053086

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

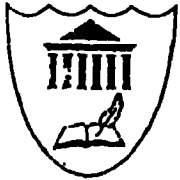
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA
De: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Otorgado por: SONNIA ELIZABETH VEGA Y CONYUGE
A favor de: JESUS ALMACASA OTAVALE Y SRA.
El: 31 DE Mayo 2000
Parroquia:
Cuantía:

Quito, a Mayo del 2000



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

circunscrito - 50 -



Notario
Gonzalo Chacón
Quito - Ecuador



COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR : SONNIA ELIZABETH VEGA Y ESPOSO

A FAVOR DE : JOSE AIMACASA OTAVALO Y SRA.

CUANTIA : S/. 600.000,00.

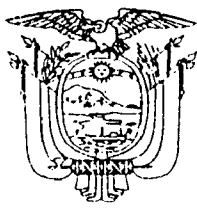
J.V.L.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Mayo del año dos mil, ante mí el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen por una parte, los cónyuges señora SONNIA ELIZABETH VEGA MONCAYO y señor IVAN FERNANDO MOLINA VEGA, por sus propios derechos; y, por otra parte, los cónyuges JOSE AIMACASA OTAVALO y señora ROSA ELENA IZA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen que

I

elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sirvase hacer constar una de Compra, venta de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, y en calidad de Vendedores, los cónyuges señora SONNIA ELIZABETH VEGA MONCAYO y señor IVAN FERNANDO MOLINA VEGA, por sus propios derechos; y por otra parte, los cónyuges JOSE AIMACANA OTAVALO y señora ROSA ELENA IZA, por sus propios derechos y en calidad de Compradores.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Edgar Patricio Terán, el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete, consta que los cónyuges MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ y señora MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN, dieron en venta y en perpetua enajenación entre otras personas en favor de los cónyuges SONNIA ELIZABETH VEGA MONCAYO e IVAN FERNANDO MOLINA VEGA, el ONCE PUNTO CERO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones del inmueble situado en la parroquia de Calderón del cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los linderos y más condiciones constantes en dicho instrumento público.- DOS.- El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, Propiedad de Juan

*circulo y ms 81-
I*



NOTARIA 16*



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

José Tatayo y Herederos ; SUR , Propiedad del doctor Moreno camino al Medio; ESTE , con propiedad de Rafael Guacollantes; y, por el OESTE, con propiedad de Rafael Guacollantes . La superficie es de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS .- TRES .- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve ,debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de Diciembre del mismo año, se Aclara la escritura de Compra-venta antes indicada; entre otros puntos , que el nombre correcto de una de las Compradoras es SONNIA ELIZABETH VEGA MONCAYO y que el porcentaje que adquiere en el inmueble es del ONCE PUNTO CERO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO .- TERCERA.-

COMPRA-VENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señora SONNIA ELIZABETH VEGA MONCAYO e IVAN FERNANDO MOLINA VEGA, dan en venta y en perpetua enajenación en favor de los cónyuges señor JOSE AIMACASA OTAVALO y ROSA ELENA IZA , todos los derechos y acciones que poseen en el inmueble antes descrito es decir EL ONCE PUNTO CERO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO , de la superficie total.- CUARTA.-

PRECIO.- El precio materia de la presente compra-venta es la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, valor que los Compradores tienen cancelado a los Vendedores en dinero efectivo y de curso legal, sin tener reclamo alguno que formular por este concepto en el presente ni en el

futuro.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO .- Los Vendedores transfieren en favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones del inmueble con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y demás servidumbres anexas, libre de todo gravamen, sin embargo se someten al saneamiento de evicción en forma legal.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta exclusiva de los Compradores, a excepción del pago de impuesto a la plusvalía en caso de que se causare correrá de cuenta de Los Vendedores.- SEPTIMA.- INSCRIPCION .- Los Compradores quedan autorizados para solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente.- OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido del presente instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente.- NOVENA.- FUERO Y DOMICILIO.- Los comparecientes expresamente manifiestan, que para el caso de controversias renuncian fuero y domicilio y se someterán a los jueces de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.- El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado) Doctor Robiro Peñafiel Aguilar, matrícula número tres mil trescientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. - HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

escritura se observaron los preceptos legales del
caso. Y leída que les fue a los comparecientes
por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo
en unidad de acto.- Doy fe.- A ruego de la señora
ROSA ELENA IZA . quien manifiesta no saber firmar, a su
ruego lo hace un testigo señor ELIGER PLACENCIA, vecino
de este lugar.-

Eliger Placencia
ELIGER PLACENCIA TGO.
100072445-7

ROSA ELENA IZA
050034845-3

Sonia Elizabeth Vega
SONNIA ELIZABETH VEGA MONCAYO
130452354-9

Ivan Fernando Molina Vega
IVAN FERNANDO MOLINA VEGA
170489859-0

Jose Amalio Otavalo
JOSE AIMACANA OTAVALO
050034827-1

EL NOTARIO,

[Firma del Notario]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA ANF. No. 050034845-3

IZA ROSA ELENA

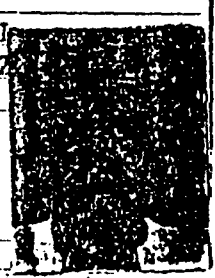
27 AGOSTO 1947

COTOPAXI/LATACUNGA/TAMAYO

REG. CIVIL 02 238 0127

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 47



ECUATORIANA ***** 8334343242

CASADO JOSE AIDACANA

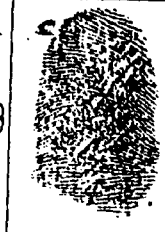
NINGUNA DUEÑADER. DOMESTICOS

KARLA JUANA IZA

QUITO 28/09/98

0870972010

1298459



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA ANF. 050034827-1

ATHACANA OTAYALO JOSE


27 ABRIL 1947

COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYACAN

REG. CIVIL 01 316 00631

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 47



ECUATORIANA ***** V2341V4442

CASADO ROSA ELENA IZA

NINGUNA JORNALERO


ANTONIO ATHACANA

ROSARIO OTAYALO

QUITO 19/03/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1877657



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 130452354-9

VEGA MONCAYO SONNIA ELIZABETH

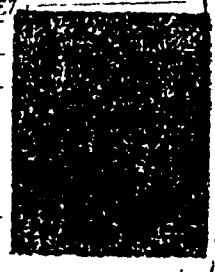
02 OCTUBRE 1964

KANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

REG. CIVIL 01 181 00360

KANABI/ SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ 64



ECUATORIANA ***** V4343V4242

CASADO IVAN FERNANDO MOLINA

SECUNDARIA COMERCIANTE


JERONIMO VEGA

CARMEN MONCAYO

QUITO 11/12/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

273537



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es una fotocopia del documento
original que me fue presentado y devuelto
al interesado, doy fe.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 17049859-0

MOLINA VEGA IVAN FERNANDO


28 SEPTIEMBRE 1956

GUAYAS/GUAYABIL/CARRO /CONCEPCION

REG. CIVIL 11 323 11120

GUAYAS/ GUAYABIL

CARRO /CONCEPCION/ 56



QUITO, a 11 de Agosto de 2000

ECUATORIANA ***** V0441V4441

DR. GONZALO ROMAN CHACON

SECUNDARIA EMPLEADO


SESAP MOLINA

FILDA VEGA

QUITO 13/11/97

13/11/2005

4049845



- 53 - cincuenta y tres.
I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6021017.001

FECHA DE INGRESO : 05-05-2000

FECHA DE ENTREGA : 09-05-2000

CERTIFICADOR : FL

CERTIFICACION

97 po 10460 (2883 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta hasta el cuatro de mayo del año dos mil; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón de este cantón, adquirido por los cónyuges: IVAN FERNANDO MOLINA VEGA y SOHIA ELIZABETH VEGA, mediante compra hecha a Manuel Ovidio Rodríguez y María Raquel Camino, según escritura celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete; quién adquirió por compra a José Gonzalo Garzón, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. - Quito, a cinco de mayo del año dos mil, a las ocho a.m.

El Registrador
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

FAL
Ocho

LOS DATOS CONSIGNADOS SON ERROÑOS O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700012222-1

PLACENCIA NORALES MANUEL ELISER NORALEO

28 JUNIO 1.943

BARNECABA, OTACACHI, PENAMERUELA


LUGAR DE NACIMIENTO 01 118 00210

NO. CIVIL

INBAURUA, COCHACACHI

SAGRARIO 43°

Edigar Placencia



EQUATORIANA Y 444311222

NACIONALIDAD EUSA ESPINOSA


PROFESION AGRICULTOR

MANUEL PLACENCIA

MANUEL NORALES

28 JUNIO 1943

751695




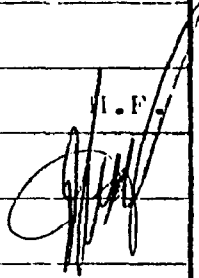
NOTAR A DECIMO SEXTA DE CUITO,
De conformidad con la ley de notariado del 13
de mayo de 1967, certifico que la
presente es una copia fiel del documento
original que se encuentra en mi poder.

31- Mayo - 2000

DR. ESTEBAN ROMAN CHACON

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

- 54 - circuito y nota
T

1	CERTIFICADO DE VENTAS: 11149	
2	FECHA DE INGRESO: 5-V-2000	FECHA DE ENTREGA: 8-V-2000
3	CERTIFICADOR : H.F.	
4	El Infrascrito Registrador de la Propiedad	
5	de este Cantón, en legal forma certifica, que revisado los	
6	índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde	
7	el año de mil novecientos noventa y siete, hasta la presente	
8	fecha, se hace constar que; a fojas 10468 Nro 19883 de Propie-	
9	dad Ordinaria tomo 128, y con fecha diez y nueve de agosto	
10	de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita	
11	una escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos	
12	noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Fernán, de la	
13	cual consta que HAYULL OVIDIO RODRIGUEZ RANTREZ Y OTRA ven-	
14	den a SONNIA ELIZABETH VEGA e IVAN FERNANDO MOLINA VEGA el	
15	ONCE PUNTO CERO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO en forma proindivi-	
16	sio, y otros del lote de terreno situado en la parroquia de	
17	CALDERON de este Cantón, Superficie total dos mil quinientos	
18	metros cuadrados, de la cual se hace constar que al margen	
19	de la inscripción no se encuentra ninguna venta marginada	
20	a nombre de Sonia Elizabeth Vega e Ivan Fernando Molina	
21	Vega.- Quito cinco de mayo del año 2000.	
22	 REGISTRADOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO	H.F. 
23		
24		
25		
26		
27		
28		

Ampliando la certificación que antecede se hace constar que: con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la escritura aclaratoria celebrada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, por la cual Sonia Elizabeth Vega Moncayo e Iván Fernando Molina Vega adquieren el once punto cero cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones de la Empresa Uti-Isueta.

El Registrador



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



55 - cuenta yavco
I



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0027363
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/05/25
NOMBRE : AIMACANA O JOSE
QUE OTORGA: IVAN MOLINA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 649,750.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 16 41396

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 6,597.00 Sucres

SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y ****
SIETE CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 6,597.00 Sucres

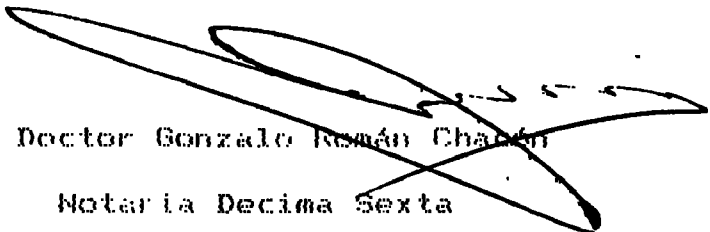
Efectivo: 6,597.00
Cheque Nro.:
Banco:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
QUITO		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
6100127073		COMPROBANTE DE LOBRO			24/05/2000		
CODIGO		NOMBRE					
00000500348271		MOLINA MESA IVAN Y SRA					
DIRECCION							
VALOR COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION		0091768
11257					24/05/2000		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
2000	PLUSVALIA		1,200.00		1,200.00		1,200.00
	SERVICIOS ADMINISTR.		1,200.00		1,200.00		1,200.00
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO		CUENTA	SUB TOTAL
855391		1	00				\$3.44
						PAGO TOTAL	
						\$3.44	
						RESPONSABLE	
						MONCAYO GABRIELA	
No. 0568023		568023				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

CONTRIBUYENTE

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la compraventa de derechos y acciones otorgada por Sonia Elizabeth Vega y esposo a favor de Jose Aimacaña Olavalo y Sra.s, la misma que fué debidamente sellada, firmada y rubricada en los mismos lugar y fecha de su celebración


Doctor Gonzalo Román Chacón

Notaria Decima Sexta

RAZON: Con fecha: 1 de Agosto de 2000 se encuentra inscri-
ta 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 39480 N.º 19342 del Reg. ...
El P.º ... 20 tomo 131 Quito, a 29 de Agosto 2003 ...

EL REGISTRADOR




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

- 56 - cuenta y pas



QUITO
METROPOLITANO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 9176870

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

Compras Unos DD SA 11.05306

que otorga MOLINA UGUA ZUVA Y SRO

a favor de SHACANA OTAVALO JOSE Y SRO

Tipo TERRENO

Area

Cuánta USD 25,99

Alícuota

Predio N° 541376

Porcentaje 11,053%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/ USD 3,23	Art.
ALCABALAS	S/ USD 0,88	Art.
REGISTRO	S/ USD 0,21	Art.

[Handwritten signature]

Distrito Metropolitano de Quito
 Alentamente,
 Jefatura de
 Transferencia de
 Dominio

[Handwritten signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA LIBERTADOR BARRO DE QUITO	FECHA DE PAGO 24/05/2000
--	-----------------------------

CODIGO 00000500248271	NOMBRE MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE QUITO S.A.
--------------------------	---

DIRECCION			
-----------	--	--	--

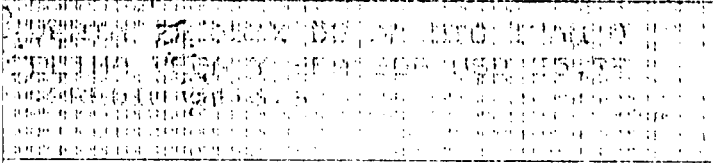
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
			24/05/2000	0091748

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO DE VALORES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE QUITO S.A.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 858824	PAGINA DE 1	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$1.08
-----------------------	----------------	------------	-------	--------	---------------------



PAGO TOTAL	RESPONSABLE RODRIGO GABRIELA
	<i>Rodrigo</i> DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 0568024



CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA LIBERTADOR BARRO DE QUITO	FECHA DE PAGO 24/05/2000
--	-----------------------------

CODIGO 00000500248271	NOMBRE MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE QUITO S.A.
--------------------------	---

DIRECCION			
-----------	--	--	--

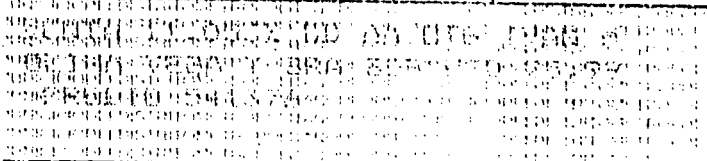
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
			24/05/2000	0091748

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

MUNICIPIO
REGISTRO DE VALORES
SERVICIOS MUNICIPALES

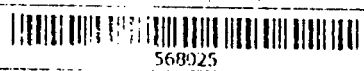
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 858825	PAGINA DE 2	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$1.44
-----------------------	----------------	------------	-------	--------	---------------------



PAGO TOTAL	RESPONSABLE RODRIGO GABRIELA
\$1.52	<i>Rodrigo</i> DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 0568025



CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

17 - catorce y siete

ALCABALA

130404

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, Jueves 25 de Mayo de 2000

Número: Por S/. 0.79 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 58024

A favor de: JOSE AIMACAÑA

Que otorga: IVAN MOLINA

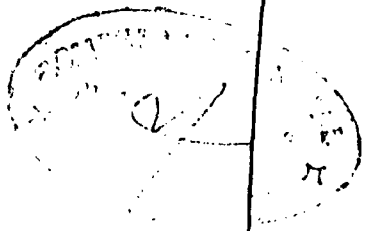
Concepto: VENTA

Base imponible 26 Rebajas %: 0.00 Recargos %: 0.00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: PC



ALCABALA 130404

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

140306

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, 25 de Mayo de 2000

Número: Por S/. 0.56 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 687025

A favor de: JOSE AIMACANA

Que otorga: IVAN MOLINA

Concepto: VENTA

Base imponible 26 Rebajas %: 0.00 Recargos %: 0.00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JB



REGISTRO 140306

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito 25/05/2000

Formulario No.: 88912

Por S/. 13,100

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611270753

Nombre del comprador / A favor de: AMACAJA OTAVALO JOSE Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga: IVAN MOLINA VEGA Y SRA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 600,000

Observaciones: 0%01 0%02 0%04

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxx

0389003

A.Almeida

A.Almeida



RECAUDACION II JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 25/05/2000

Formulario No.: 88911

Por S/. 15,500

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611270752

Nombre del comprador / A favor de: AMACAJA OTAVALO JOSE Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga: IVAN MOLINA VEGA Y SRA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 300,000

Observaciones: 0%01 0%02

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxx

0389003

A.Almeida

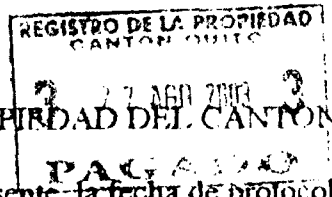
A.Almeida



RECAUDACION II JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

- 38-erando 7 octo



Señor.-
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente.-
Sirvase conferir al pie de la presente, la fecha de protocolización de la siguiente escritura:

075265

(Marque con una X el tipo de contrato)

COMPRA-VENTA HIPOTECA POSESION EFECTIVA
DIS. SOCIEDAD CONYUGAL OTROS CONTRATOS

Datos
VENDEDOR o ACREEDOR SONIA GLIZABETH VERA Y CONYUGES
COMPRADOR o DEUDOR JOSE SIMON DIAZ Y
PRECIO O CUANTIA APROXIMADA USA EL ENDO. 125
PARROQUIA USUJEN
FECHA APROXIMADA QUE SE REALIZO EL CONTRATO 31-05-2000 RDMV
BUSCAR DESDE 2000 HASTA 2003

ADJUNTA COPIA DE ESCRITURA
SI SI JUNTAS NO
Quito, a 27 de 03 del 2003

Firma del Responsable

Nro de Cedula 1.7.11.95.365

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en forma legal Certifica que después de efectuada la búsqueda en los archivos e índices respectivos, se ha obtenido el siguiente resultado:

FECHA DE CELEBRACIÓN O PROTOCOLIZACION: 31-05-2000
R.P. o R.H. P.D TOMO 131 fs. 39480 Nro. 19347 -
Notaria DR. GONZALO ROMAN CHACON
FECHA DE INSCRIPCION 1-VII-2000

VENTA EN DYA

EL CONTRATO ANTES MENCIONADO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTRO DE ESTA OFICINA

Quito, a 27 de AGOSTO del 2003

EL REGISTRADOR



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

22

Copia SEGUNDA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO Y SRA.

.....
A favor de SANDRA ADELA VEGA GAIBOR

.....
El 27 DE ABRIL DE 2.000

Parroquia ---

.....
Cuantía USD. 40

QUITO, A 27 DE ABRIL DE 2.000

7

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES En la ciudad de San
 OTORGADA POR: Francisco de Quito, Capital
 LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO Y SRA. de la República del
 A FAVOR DE: Ecuador, hoy día JUEVES
 SANDRA ADELA VEGA GAIBOR veintisiete (27) de
 CUANTIA: USD. 40,00 de ABRIL del año
 DI 2 COPIAS mis. dos mil, ante mi Notario
 este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano, comparecen por una
 parte los cónyuges LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO y JUANA DEL
 ROSARIO RIVERA PINEIDA, en calidad de vendedores; y por



1

otra la señorita SANDRA ADELA VEGA GAIBOR, de estado civil soltera, en calidad de compradora. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta.

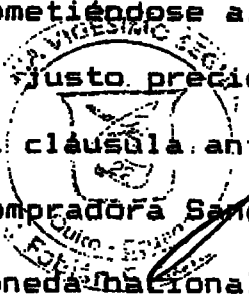
SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,** del siguiente tenor: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte los cónyuges **LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO** y **JUANA DEL ROSARIO RIVERA PINEIDA,** en calidad de vendedores; y por otra la señorita **SANDRA ADELA VEGA GAIBOR,** de estado civil soltera, en calidad de compradora aclarando que los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, capaces de contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Los vendedores son propietarios del once punto trescientos quince por ciento del total del inmueble de dos mil quinientos metros cuadrados, terreno ubicado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los señores **MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ** y **MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN,** según escritura celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor **Edgar Patricio Terán,** Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, aclarada en

cuanto al porcentaje de las alícuotas de los varios compradores, ... mediante escritura del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; b) La propiedad esta ubicada a doscientos metros del camino a Morán a partir de la Quinta La Morita, inmueble que en su totalidad tiene las siguientes linderaciones: NORTE, propiedad de Juan José Tatayo y herederos; SUR, propiedad del Doctor Moreno, camino al medio; ESTE, propiedad de Rafael Guacollantes; y, OESTE, propiedad de Rafael Guacollantes. Area total de dos mil quinientos metros cuadrados.- TERCERA.-

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes los cónyuges Luis Alfredo Abalco Abalco y Juana del Rosario Rivera Pineida, dan en venta y enajenación perpetua los derechos y acciones del inmueble descrito, en la alícuota de once coma trescientos quince por ciento de la totalidad del referido inmueble, en favor de la compradora Sandra Adela Vega Gaibor, en forma total y absoluta, sin reservarse nada para sí, con sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen sometiendo al saneamiento por evicción. CUARTA.-

PRECIO: El justo precio para la compraventa del terreno descrito en la cláusula anterior es el de CUARENTA DOLARES, dinero que la compradora Sandra Adela Vega Gaibor lo cancela de contado en moneda nacional y de curso legal, a satisfacción de los vendedores, por lo que estos conceden la posesión y dominio



inmediato del bien inmueble materia de este contrato a favor de la compradora. **QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** A pesar de que no existen planos aprobados por el Municipio, una vez que se fraccione y divida el inmueble entre los copropietarios y sean aprobados sus planos conforme a la regulacion urbana municipal, el inmueble materia de este contrato, por acuerdo preestablecido entre los coopropietarios en la alícuota de once metros trescientos quince por ciento del inmueble, conforme al croquis referencial que consta en la escritura principal y aclaratoria antecedente de esta, tendrá la siguiente ubicación: NORTE, en trece metros sesenta centímetros con pasaje sin nombre; SUR, en trece metros sesenta centímetros con área particular; ESTE, en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote número catorce; OESTE, en diecisiete metros treinta centímetros con lote número doce.- **SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.-** Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, dicen que en caso de juicio renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes del Cantón Quito. Los vendedores autorizan a la compradora para que realice todos los trámites tendientes a la legalización de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor José Ortiz Cruz, abogado con matrícula número cuatro mil novecientos treinta y tres del Colegio de Abogados

de Quito. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, estos se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO

C.C. 170436948-5

JAUNA DEL ROSARIO RIVERA PINEIDA

C.C. 170605504-7

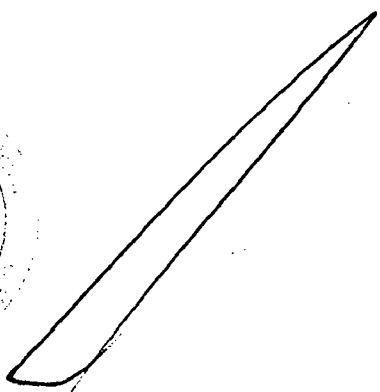
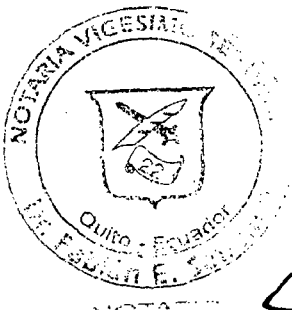
SANDRA ADELA VEGA GAIBOR

C.C. 170919181-9

+

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 14283

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE DOMINIO

que otorga ALVARO ALVARO LUIS ALVARO

a favor de VERA GONZALEZ SANDRA ANA

Tipo N.P.E. Area

Cuantía \$ 40. Alcuota

Predio N° 541376 Porcentaje 11.25%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	SI. 7.32	Art.
ALCABALAS	SI. 1.20	Art.
REGISTRO	SI. 0.40	Art.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Atentamente,
Transferencia de Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

T

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5015905.001

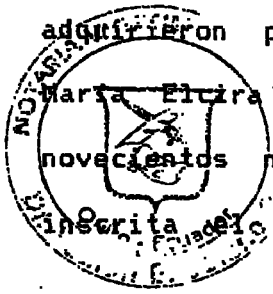
FECHA DE INGRESO : 30-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 03-04-2000

CERTIFICADOR : JR

CERTIFICACION

1997-PRO-10468-12883. 1999-PRO-44863-23063. El infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el veinte y nueve de marzo del año dos mil, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los Derechos y Acciones equivalentes al once punto trescientos quince por ciento, fincados en el inmueble situado en la Parroquia Caldera de este Cantón, adquiridos por los cónyuges LUIS ALFREDO ABALCO ALFARO ; JUANA RIVERA PINEIDA, mediante compra a los cónyuges Manuel Dvidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillan, según escritura celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete. Aclarada, según escritura celebrada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; los vendedores adquirieron por compra a los cónyuges José Gonzalo Garzón Jacca y María Elcira Trujillo Villalreses, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y

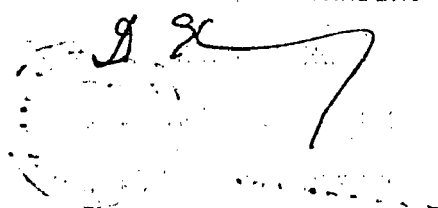


LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

siete. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario,
embargo ni prohibición de enajenar. Quito, treinta de marzo del año
dos mil, las ocho a.m. 1991.

EL REGISTRADOR.

J.R.



MOICACITATED

47 cuatros g... I

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

27/04/2000

Formulario No.: 81828

Por S/. 5,500

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 811259775

Nombre del comprador / A favor de: VEGA GARCER SANDRA ADELA

Nombre del vendedor / Que otorga: ABALCO ABALCO LUIS ALFREDO

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 1,000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0870745

AAlmeida

AAlmeida



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

27/04/2000

Formulario No.: 81829

Por S/. 1,500

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 811259775

Nombre del comprador / A favor de: VEGA GARCER SANDRA ADELA

Nombre del vendedor / Que otorga: ABALCO ABALCO LUIS ALFREDO

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 1,000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%D3

Provincia: PICHINCHA

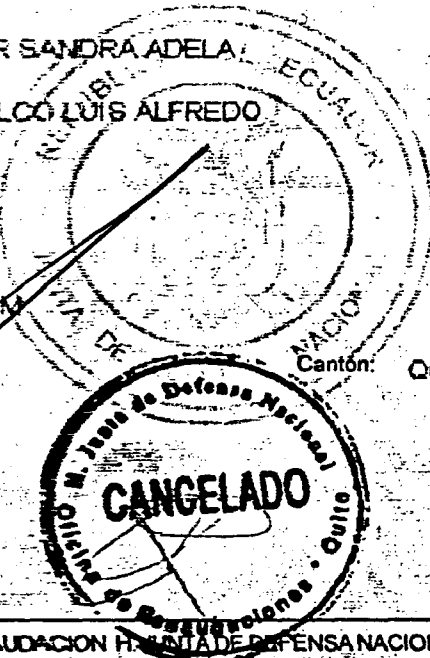
Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0870746

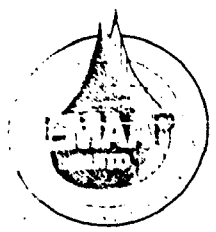
AAlmeida

AAlmeida



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL



Nro. 0025037

GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
 NOMBRE : VEGA GAIBOR SANDRA
 QUE OTORGA: ABALCO LUIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 1,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 22 37172

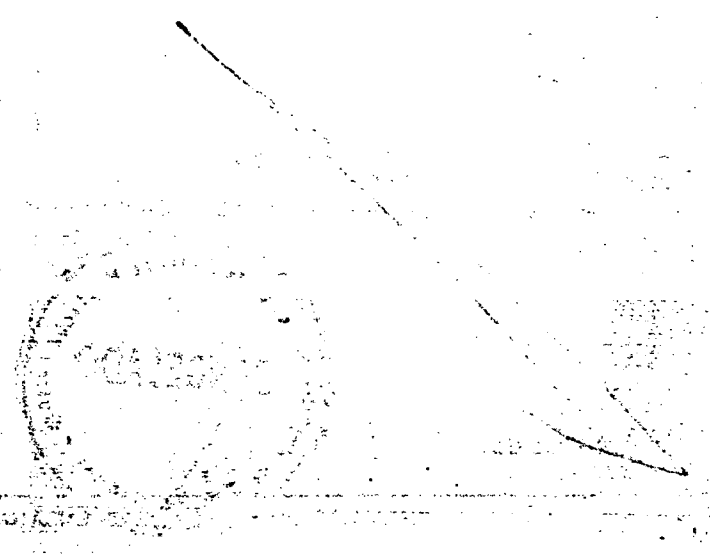
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 10,000.00 Sucres

DIEZ MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 10,000.00 Sucres

Efectivo: 10,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025037 10,000.00 2000/04/27 44 25464 VEGA GAIBOR SANDRA



40 cueto y dos.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 1001259775	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 27/04/2000
--	---------------------	---	-----------------------------

REVISADO

CODIGO 1709191819	NOMBRE VEGA GAIBOR SANDRA ADELA
----------------------	------------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 27/04/2000	0089282
------------------	-----------	------------------	-----------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS			\$1,80				
SERVICIOS ADMINISTR.			\$,20				

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 818391	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$2,00
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

PAGO TOTAL

COMENTA 11,315% D Y A GTG ABAL
DE ABALCO LUIS ALFREDO SOBRE \$
20,00 PRED 541376

RESPONSABLE
TORRES PAULINA

No. 0484896

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 1001259775	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 27/04/2000
--	---------------------	---	-----------------------------

CODIGO 1709191819	NOMBRE VEGA GAIBOR SANDRA ADELA
----------------------	------------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 27/04/2000	0089282
------------------	-----------	------------------	-----------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO			\$,40				
SERVICIOS ADMINISTR.			\$,20				

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

REVISADO

TRANSACCION 818391	PAGINA DE 2	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$3,60
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

PAGO TOTAL

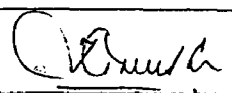
COMENTA 11,315% D Y A GTG ABAL
DE ABALCO LUIS ALFREDO SOBRE \$
20,00 PRED 541376

RESPONSABLE
TORRES PAULINA

No. 0484897

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
QUITO		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
01259773		COMPROBANTE DE PAGO			27/04/2000		
CODIGO		NOMBRE					
0070170-57485		ABALCO LUIS ALFREDO					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION	0089282	
					27/04/2000		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	USUALIA		\$7,52				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$1,00				
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria							
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL	
613355	1	02				\$7,52	
COMPRAS 21,315% D Y A A FAVOR DE	VEGA SANDRA ADELA SOB	10,00	541376			PAGO TOTAL \$7,52	
				RESPONSABLE		TURRES PAULINA	
No. 0484898						 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

127912

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 27 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

23,200

Notaría:

Número del Municipio:

484896

A favor de:

SANDRA VEGA

Que otorga:

LUIS ABALCO

Concepto:

VENTA

Base imponible

1,000,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia:

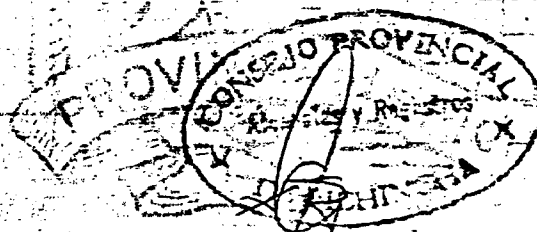
PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

RC



ALCABALA

127912

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

137680

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por S/.

14,000

Notaría:

Número del Municipio:

084997

A favor de:

SANDRA VEGA

Que otorga:

LUIS ABALCO

Concepto:

VENTA

Base imponible

1,000,000

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

IV



REGISTRADO

137680

Recaudaciones H.C.C.P.

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veintisiete de abril de dos mil.-

DR. FABIAN E. SOLANO F.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: QUINTA

De: ACLARATORIA

Otorgado por: MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ Y SRA

A favor de: LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO

El: 18 DE NOVIEMBRE DE 1999

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 13 de febrero del 2001

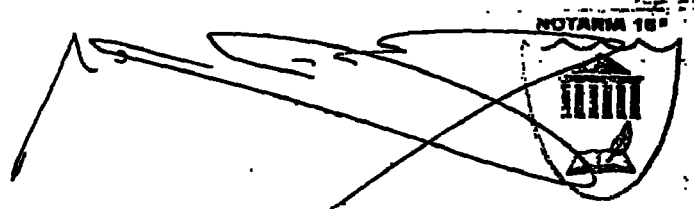
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 307 - 308 Teléfs: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971

R. 18
19964

125347



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

A C L A R A T O R I A

OTORGADA POR : MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ Y SRA.

A FAVOR DE : LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO Y OTROS

CUANTIA : INDETERMINADA

J.V.L. Di 474 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, nov día jueves dieciocho de Noviembre (19) de mil novecientos noventa y nueve, ante mí el notario. Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen por una parte, los cónyuges señor MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ Y MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN, por sus propios derechos; y, por otra parte, los cónyuges PASCUAL PROANO VARGAS y señora ESTHELA VALAIS CHULDE, SANDRO LOPEZ DE MORA, casado, por sus propios derechos y su cónyuge señora YADIRA LASTENIA GUERRERO REASCOS, debidamente representada por la señora Rosario Elisa Reascos Trejo, según consta del Poder que se agrega como documento habilitante, cónyuges IVAN FERNANDO MOLINA VEGA y señora SONNIA ELIZABETH VEGA MONCAYO, WILSON ANDRADE PIEDRA, soltero, cónyuges LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO y JUANA RIVERA PINEIDA, cónyuges MILTON PATRICIO LOPEZ PINTO Y OLGA RAVIOLA AIMACAÑA IZA; LUZ MARIA TUMBACO IZA, soltera, cónyuges MANUEL GERMANICO CHANCUSIG YUGCHA y BLANCA INES TUMBACO IZA; cónyuges LUIS ANTONIO PULLUTAXI LEINE y señora MARIA CARMEN AIMACAÑA

IZA: cónyuges JOSE AIMACAMA OTAVALO y ROSA ELENA IZA;
ELENA AURORA PORTILLA MARQUEZ, soltera, y MARJA KRISTIINA
MATTELMAKI, soltera, cada uno de ellos por sus propios
derechos derechos; y la señora JAELA EMILIA ANDRADE
REASCOS, quien comparece a nombre y en representación de
sus hijos menores de edad SANTIAGO DAVID MONTALVO ANDRADE
y JOYCE KATHERINE MONTALVO ANDRADE, sobre quienes ejerce

la patria potestad. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señorita
MARJA KRISTIINA MATTELMAKI, que es de nacionalidad
Finlandesa, mayores de edad, domiciliados y residentes en
esta ciudad de Quito, a quienes da conocer del fe y
dicen que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor

literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase hacer constar
una de Aclaratoria al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
de la presente escritura pública por una parte, los
cónyuges señor MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ Y MARIA RAQUEL
CAMINO SANTILLAN, por sus propios derechos; y, por otra

parte, los cónyuges ¹PASCUAL PROAZO VARGAS y señora
ESTHELA VALAIS CHULDE, SANDRO LOPEZ DE MORA ²casado, por
sus propios derechos y su cónyuge señora YADIRA LASTENIA
GUERRERO REASCOS, debidamente representada por la señora

Rosario Elisa Reascos Trejo, según consta del Poder que
se agrega como documento habilitante, cónyuges ³IVAN
FERNANDO MOLINA VEGA y señora SONNIA ELIZABETH VEGA
MONCAYO, ⁴WILSON ANDRADE PIEDRA, soltero, cónyuges ⁵LUIS



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ALFREDO ABALCO ABALCO y JUANA RIVERA PINEIDA ^{NOTARIA 16ª} cónyuges.

MILTON PATRICIO LOPEZ PINTO Y OLGA FAVIOLA AIMACAÑA IZA;

LUZ MARIA TUMBACO IZA, soltera, cónyuges MANUEL

GERMANICO CHANCUSIG YUGCHA y BLANCA INES TUMBACO IZA;

cónyuges LUIS ANTONIO PULLUTAXI LEINE y señora MARIA

CARMEN AIMACAÑA IZA; cónyuges JOSE AIMACAÑA OTAVALO y

ROSA ELENA IZA; ELENA AURORA PORTILLA MARQUEZ, soltera,

MARJA KRISTIINA MATTELMAKI, soltera, cada uno de ellos

por sus propios derechos derechos; y la señora JAELA

EMILIA ANDRADE REASCOS, quien comparece a nombre y en

representación de sus hijos menores de edad SANTIAGO

~~DAVID MONTALVO ANDRADE~~ JOYCE KATHERINE MONTALVO ANDRADE

, sobre quienes ejerce la patria potestad.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES .- UNO.- Mediante escritura publica

celebrada ante el Notario doctor Edgar Patricio Terán,

el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete e

inscrita en el Registro de la propiedad el dieciséis de

Agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en

el Registro de la Propiedad el dieciséis de Agosto de mil

novecientos noventa y siete, consta que los cónyuges

MANUEL QVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ y señora MARIA RAQUEL

CAMINO SANTILLAN, dieron en venta y en perpetua

enajenacion entre otras personas en favor de SONIA VEGA;

OLGA FAVIOLA AIMACAÑA IZA y MARIA CRISTINA MATTE MAKI,

un lote de terreno ubicado en la parroquia de Calderón

del cantón Quito, Provincia de Pichincha dentro de los

límites y mas condiciones constantes en dicho

instrumento públicos, siendo los verdaderos nombre de

I

X

estas personas los siguientes: SONNIA ELIZABETH VEGA
MONCAYO : OLGA FABIOLA AIMACARA IZA y MARJA
KRISTIINA MATTELMAKI.- DOS.- En dicho escritura se
ha hecho constar que el inmueble comoran entre los
trece compradores en partes iguales. siendo que el
inmueble comoran en los siguientes porcentajes : La
señorita ELENA AURORA FORTILLA MARQUEZ. el cinco
coma quinientos treinta y nueve por ciento. la
señora JANELA EMILIA ANDRADE REASCOS a nombre y en
representacion de sus hijos menores de edad ~~CANTIASO~~
DAVID MONTALVO ANDRADE y JOYCE KATHERINE MONTALVO
ANDRADE. el cinco coma quinientos cinco por ciento: y el
cinco punto 5.94 *este en el catastro municipal*
cuatrocientos sesenta y seis por ciento: la
señora YADIRA LASTENIA GUERRERO y su cónyuge MAO SANDRO
LOPEZ DE HORA. el cinco coma cuatrocientos cincuenta y
seis por ciento : el señor WILSON AMADOR ANDRADE
FIEDRA. el cinco coma cuatrocientos sesenta y seis
por ciento: el señor PASCUAL PROANO VARGAS y su
cónyuge señora ESTHELA VALAIS CHULDE CHULDE. el
cinco coma cuatrocientos treinta y siete por
ciento: la señora MARJA KRISTIINA MATTELMAKI. el
dieciseis punto cero cero tres : MARIA CARMEN AIMACARA
IZA, y su cónyuge LUIS ANTONIO PULLOTAXI LAINE . el cinco
punto setecientos setenta y seis por ciento : ELANCA INES
TUMBADO IZA y su cónyuge señor MANUEL GERMANICO CHANCUSIG
YUGCHA. el cinco punto seiscientos cuarenta y cinco por
ciento: MILTON PATRICIO LOPEZ PINTO y señora su cónyuge
señora OLGA FABIOLA AIMACARA IZA . el cinco coma

5.530 %

5.500 %
5.466 %

*5.94 este en el catastro municipal
5.466. Con esta es el problema
que no puede ser 100%*

5.466 %

5.466 %

5.466 %

16.000 %

5.466 %

5.645 %

5.327 %



NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

12534

NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
Román Chacón

quinientos ochenta y siete por ciento : LUZ MARIA LOMBACO IZA . el cinco coma quinientos setenta y tres por ciento: cónyuges señor JOSE AIMACAMA OTAVALO y señora ROSA ELENA IZA . el cinco coma setecientos seis por ciento cónyuges señor LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO y señora JUANA DEL ROSARIO RIVERA PINEIDA. el once punto trescientos quince por ciento: y la señora SONNIA ELIZABETH VEGA MONCAYO e IVAN FERNANDO MOLINA VEGA. el once punto cero cincuenta y tres por ciento. - TERCERA.- ACLARATORIA. Con los antecedentes expuestos los Comparecientes en forma libre y voluntaria aclaran que los verdaderos nombres de estas personas los siguientes: (SONNIA ELIZABETH VEGA MONCAYO : OLGA FABIOLA AIMACAMA IZA y MARJA KRISTINA MATTELIANI) que el inmueble adquirieron en los siguientes porcentajes : La señorita ELENA AURORA FORTILLA MARQUEZ. el cinco coma quinientos treinta y nueve por ciento. la señora JAELA EMILIA ANDRADE REASCOE a nombre y en representación de sus hijos menores de edad SANTIAGO DAVID MONTALVO ANDRADE y JOYCE KATHERINE MONTALVO ANDRADE. el cinco coma quinientos cinco por ciento: y, el cinco punto cuatrocientos sesenta y seis por ciento: la señora YADIRA LASTENIA GUERRERO y su conyuge MAO SANDRO LOPEZ DE MORAN. el cinco coma cuatrocientos cincuenta y seis por ciento : el señor WILSON AMADOR ANDRADE PIEDRA, el cinco coma cuatrocientos sesenta y seis por ciento: el señor PASCUAL FRODARO VARGAS y su conyuge señora ESTHELA VALAIS. CARLOS DAVILDE. el cinco coma cuatrocientos treinta y

5.466
- 5.94

5.573%
5.706%
11313%
11033%
5.533%
5.505%
5.466%
5.458%
5.466%
5.437%

~~seis~~ por ciento: la señora MARJA KRISTIINA MATTELMAKI, ~~16.003%~~ 16.003% ✓

el ~~dieciséis punto-cero-cero-tres~~ : NARIA CARMEN AIMACARA

IZA, y su cónyuge LUIS ANTONIO PULLOTAXI LAINE, el ~~cinco~~ 5.776%

~~punto setecientos setenta y seis por ciento~~ : BLANCA INES

TUMBACO IZA y su cónyuges señor MANUEL GERMANICO 5.645%

CHANCUSIG YUGCHA, el ~~cinco punto seiscientos cuarenta y~~

~~cinco~~ por ciento: MILTON PATRICIO LOPEZ PINTO y señora su

cónyuge señora OLGA FABIOLA AIMACARA IZA, el ~~cinco coma~~ 5.587%

~~quinientos ochenta y siete~~ por ciento : LUZ MARIA TUMBACO

IZA, el ~~cero coma quinientos setenta y tres por ciento~~ 5.573%

cónyuges señor JOSE AIMACARA OTAVALO y señora ROSA ELENA

IZA, el ~~cinco coma setecientos seis por ciento~~ 5.706%

cónyuges señor LUIS ALFREDO TABALCO ABALCO y señora

JUANA DEL ROSARIO RIVERA PINEIDA, el ~~once punto~~ 11.315%

~~trescientos quince y por ciento~~: y la señora SONNIA

ELIZABETH VEGA MONCAYO e IVAN FERNANDO MOLINA

VEGA, el ~~once punto cero cincuenta y tres por~~ 11.056%

ciento.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente

escritura Aclaratoria es indeterminada.- QUINTA.-

GASTOS.- Todos los gastos que demande el

otorgamiento de la presente escritura son de cuenta de

los comparecientes en partes iguales.-El señor Notario,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

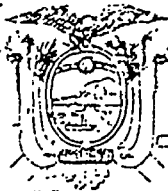
(firmado) Doctor Robiro Peñafiel Aguilar, matrícula número

3342 del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI

LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura

se observaron los preceptos legales del caso. Y leída que

les fue a los comparecientes por mi el Notario, se



Patifican y firman conmigo en unida de acto. De todo lo

cual doy fe.- A ruego de la señora Rosa Elena Iza, quien

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

manifiesta no saber firmar, a su ruego lo hace el testigo



Heriberto Daniel Andrade Recalde, domiciliado y vecino

de este lugar.

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

MANUEL O. RODRIGUEZ RAMIREZ

C.C. 090020487-6

MARIA R. CAMINO SANTILLAN

C.C. 170383330-8

PASCUAL PRUDENCIO VARDENA

C.C. 170924763-2

ESTHELA VALAIS CHULDE

C.C. 0110077544-1

MAC SANDRO LOPEZ DE MORA

C.C. 170801764-3

YALIRA E. GUERRERO REASCOS

C.C. 170022037-7

IVAN F. MOLINA VEGA

C.C. 170489859-0

SONNIA ELIZABETH VEGA MONCAYO

C.C. 130452354-9

WILSON ANDRADE PIEDRA

C.C. 100120737-0

LUZ MARIA TOMBACO IZA

CC 050142115-0

LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO

170436948-5

JUANA RIVERA PINEIDA,

CC 170605504-A

MILTON PATRICIO LOPEZ PINTO

171005836-1

OLGA FAVIOLA AIMACARA IZA

C.C 171195365-1

I

~~Manuel G. Chancusig~~
MANUEL G. CHANCUSIG YUGCHA
050 192636-8

~~Blanca Ines Tumbaco Iza~~
BLANCA INES TUMBACO IZA
~~Blanca Ines Tumbaco Iza~~ 050 200625-7

+ ~~Luis Antonio Pullutaxi Leine~~
LUIS ANTONIO PULLUTAXI LEINE
C.C. 170713623-8

+ ~~Maria Carmen Aimacana Iza~~
MARIA CARMEN AIMACANA IZA
C.C. 171078584-9

+ ~~Jose Aimacana Gtavaldo~~
JOSE AIMACANA GTAVALDO
C.C. 050034827-1

+ ~~Daniel Heriberto Andrade Recalde~~
tgc. DANIEL HERIBERTO ANDRADE RECALDE
D 20082147-8

ROSA ELENA IZA
CC 050034845-3

+ ~~Elena Aurora Portilla Marquez~~
ELENA AURORA PORTILLA MARQUEZ

+ ~~Jaela Emilia Andrade~~
JAELE EMILIA ANDRADE
CI. 170899375-6

+ ~~Marja Kristiina Mattelma~~
MARJA KRISTIINA MATTELMAKI
C.C. TASAP. 13539135

El Notario

~~[Signature]~~

[Signature]



Jr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

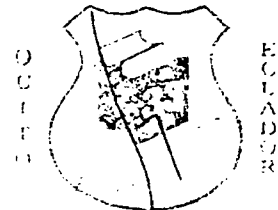


Telf.: 526 678

Dr. Gonzalo
Domán Chacón
Quito, Ecuador

123350

NOTARIA
TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

PODER GENERAL

OTORGA:

YADIRA LASTENIA GUERRERO REASCOS

A FAVOR DE:

ROSARIO ELISA REASCOS TREJO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIAS. (R/T)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, (1999.04.16), ante mi doctor NELSON PRADO, Notario Trigésimo Tercero de este cantón, comparece la señora YADIRA LASTENIA GUERRERO REASCOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito y con residencia en la ciudad Madrid, España, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, pues me ha presentado su

documento de identidad; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura pública comparece la señora YADIRA LASTENIA GUERRERO REASCOS, con sus propios y personales derechos: SEGUNDA.- OBJETO.- La compareciente Yadira Lastenia Guerrero Reascos, en forma libre y voluntaria, en pleno uso de sus capacidades y con capacidad legal para contratar y obligarse, tiene a bien conferir poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora ROSARIO ELISA REASCOS TREJO, para que en su nombre y representación efectúe los siguientes actos: UNO.- Para que administre todos los bienes, muebles e inmuebles de su propiedad.- DOS.- Para que celebre las escrituras de compraventa, pague los impuestos que fueren del caso y realice los trámites legales hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de los cantones en los cuales se efectúa la compraventa.- TRES.- Para que haga los trámites pertinentes ante cualquier Institución Financiera.



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

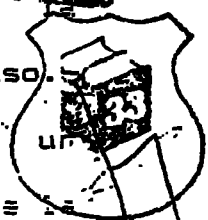
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

125351



Tel.: 526 678

Dr. General
Román Chacón
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Ciudad de Panamá



E
C
U
A
D
O
R

Dr. Nelson Prado

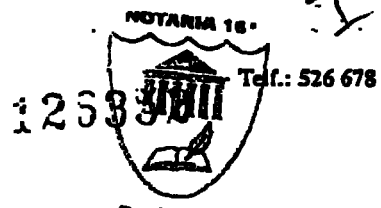
* Para obtener el crédito necesario para
 compraventa de inmuebles que fueren del caso.
 CUATRO.- Para que proceda a contratar con un
 profesional Arquitecto o Ingeniero y se realice la
 construcción de una o mas viviendas en los terrenos
 previamente adquiridos.- CINCO.- Para que abra,
 deposite, retire y maneje cuentas corrientes o
 ahorros en cualquiera de los Bancos del país.-
 SEIS.- Cobrar y firme recibos y comprobantes de
 egresos, relacionados con los gastos utilizados en
 la compraventa y construcción de inmuebles.-
 SIETE.- Para que pague pensiones, transporte,
 matrículas, autorizaciones de salida del país y
 ejerza la representación legal de mi hija menor de
 edad, Jennifer Guadalupe López Guerrero.- OCHO.-
 Para que comparezca en las diferentes dependencias
 de la Embajada de España o de cualquier otra
 Representación Consular extranjera en el país, a
 tramitar, gestionar y recibir todos los valores y
 documentos relacionados con mi residencia y
 domicilio que lo tengo en la ciudad de Madrid,
 España; así como para obtener autorización de
 salida de mi prenombrada hija menor de edad fuera
 del país; para el efecto se le faculta firmar
 cuanto documento o petición legal sea necesario.-
 NUEVE.- Se concede la facultad de iniciar,
 continuar, deducir, contestar y gestionar acción
 judicial de la clase que ésta fuere, en procura de

la mandante; así como para soportar toda acción judicial o extrajudicial, en instituciones públicas, semipúblicas o privadas que se incoaren en su contra. Para el efecto se concede en forma expresa la señora Rosario Elisa Reascos Trejo la facultad de nombrar en la persona de un profesional del Derecho que juzgue conveniente, en calidad de Procurador Judicial para la comparecencia a juicio, de acuerdo con lo expresamente dispuesto en el Artículo Cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados.- DIEZ.- En fin la señora Yadiria Lastenia Guerrero Reascos, confiere a la señora Rosario Elisa Reascos Trejo todas las facultades necesarias para el fiel cumplimiento del mandato, entre las que se incluyen las constantes en el artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA.- REVOCATORIA.- Mediante este instrumento público la señora Yadiria Lastenia Guerrero Reascos, revoca y deja sin efecto en todas sus partes cualquier poder general o especial que hubiere otorgado anteriormente, haciendo especial mención que de existir un poder que se hubiere otorgado a beneficio de su cónyuge Mao Sandro López de Mora, éste queda definitivamente revocado y sin efecto legal alguno.- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo y rigor que den plena validez al presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Gonzalo
Chacón
Quito - Ecuador

MINUTA que ha sido firmada por el señor Miguel Palacios A., inscrito al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, la misma que cessa elevada a escritura pública con todo su valor legal. se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Yadira Guerrero

SRA. YADIRA LASTENIA GUERRERO REASCOS

Doc. No. 17123568 2-1

[Signature]

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
 SERVICIO DE IDENTIFICACION N: 701 22037-7
 SEÑOR CARLOS REYES
 INGENIERIA/INGENIERIA/INGENIERIA
 LEONARDO
 INGENIERIA INGENIERIA
 SACRIFICIO 42

Carlos Reyes

ECUATORIANA
 Y2335722
 DIVISION
 PRIMARIA COSTURERA
 CARLOS REYES
 FELIX REYES
 QUITO 18/05/1977
 18/05/2009
 722479
Carlos Reyes

Horacio E. Pizarro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
 SERVICIO DE IDENTIFICACION N: 171235682-1
 GUERRERO REYES YADIRA JASTENIA
 17 OCTUBRE 1977
 PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD
 20 209 1568
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 72

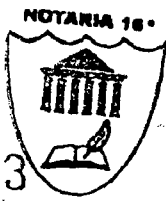
Yadira Guerrero

ECUATORIANA
 Y2335722
 DIVISION
 PRIMARIA COSTURERA
 CARLOS REYES
 FELIX REYES
 QUITO 18/05/1977
 18/05/2009
 722479
Carlos Reyes

Se otorga este documento en virtud de la ley de registro civil, en una copia certificada, del Poder Judicial, que se encuentra sellada y firmada en QUITO, Ecuador, el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

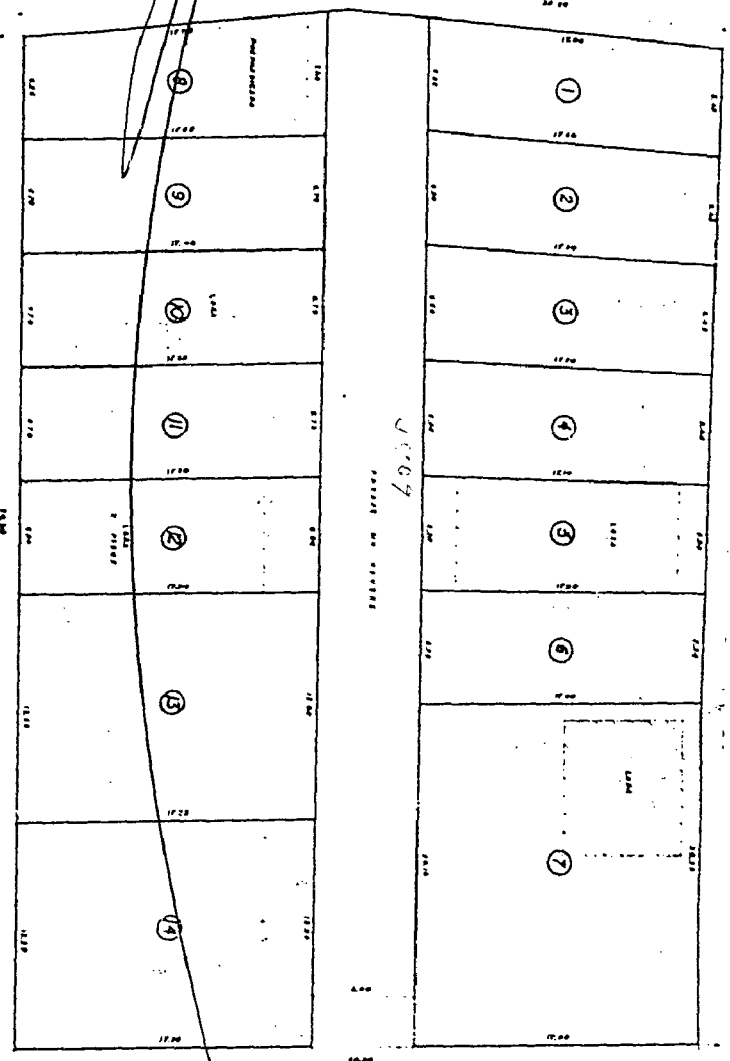
DR. NELSON PRADO
 Jefe del Registro Civil
 QUITO





125353

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Nº	ÁREA	PROPIETARIO	ÁREA ÚTIL
1	117,40	ELIAS PASTORIS	100,00
2	117,40	JULIA LAMARCA	100,00
3	117,40	JULIA LAMARCA	100,00
4	117,40	JULIA LAMARCA	100,00
5	117,40	JULIA LAMARCA	100,00
6	117,40	JULIA LAMARCA	100,00
7	328,70	MIGUEL N. GONZÁLEZ MATEO	200,00
8	117,40	CARMEN AYACAHUA	100,00
9	117,40	ROSA LUIS TORREALBA	100,00
10	117,40	PATRICIA TORREALBA	100,00
11	117,40	LIZ MORA TORREALBA	100,00
12	117,40	ROSA AYACAHUA	100,00
13	225,20	LUIS LUIS AYACAHUA	200,00
14	225,20	LUIS LUIS AYACAHUA	200,00
15	225,20	LUIS LUIS AYACAHUA	200,00

ÁREA ÚTIL: 2000,00
 ÁREA DE PASADIZO: 200,00
 ÁREA DE ATENCION: 70,00
 ÁREA TOTAL TERRENO: 2970,00

CLAVE: 1000

120354

I

CIUDADANIA 170605690-8
 PORTILLA MARQUEZ ELENA AURORA
 5 OCTUBRE 1.958
 ESMERALDAS / QUITO / VICHE
 01 2 117 00233
 ESMERALDAS / ESMERALDAS
 ESMERALDAS 58



Elena Aurora Portilla Marquez

ECUATORIANA ***** A1133A1121
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 LUCIANO PORTILLA
 NATALIA MARQUEZ
 QUITO 6/01/86
 06/01/98
 ^ 041867

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE SANCION TSE

08/03/99 1708 8688 1706056909
 PORTILLA MARQUEZ ELENA AURORA

PICHINCHA QUITO
 BEMALCACAR No. 16L

[Signature]

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 SANCION
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO
 DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA,
 SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD
 CON LA LEY.

Dipl: Sanc: Otros:

Valor: \$/ 50.000

-3

ECUATORIANA ***** Y43431334
 CASATO JOVANNY SANTIAGO MONTALVO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ALFONSO ANDRADE
 ROSARIO REASCOS
 QUITO 11/21/94
 PASA A CUENTA DE SU TITULAR
 0173229

[Fingerprint]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170829375-6
 ANDRADE REASCOS JAELA EMILIA
 07 MAYO 1.965
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 QUITO 09 002 0559
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 65

[Signature]

[Portrait]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0003-162
 170829375-6
 ANDRADE REASCOS JAELA EMILIA
 PICHINCHA QUITO
 CALDERON

[Signature] TSE
 PRESIDENTE DE LA JEMIA



Dr. Gonzalo

Román Chacón

ECUATORIANA ***** Y2473442 Ecuador

CASADO YADIRA LASTERIA GUERRERO R

SECUNDARIA EMPLEADO

NETRONEO JOSE LOPEZ

GUADALUPE DE MORA

QUITO 18/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2389215

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170801764-3

LOPEZ DE MORA MAO SANDRO

12 MARZO 1.972

CRIMBORAZO/RIOBANBA/LZARZARHU

02 7077 0027

BOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 73

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 17 JULIO 1998

0217-100 170801764-3

LOPEZ DE MORA MAO SANDRO

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO

[Signature]

ECUATORIANA ***** V233343227

LIBRECIARO

TRABAJA COSTURERA

CARLO REASCOS

CETIVA TREJO

QUITO 18/05/97

18/05/2009

722479

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170022037-7

REASCOS TREJO ROSARIO ELISA

03 JULIO 1.942

IMBABURA/PIAMPIRO/PIAMPIRO

01 2 419 0083

IMBABURA/IBAKEA

SAGRARIO 42

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 17 JULIO 1998

0059-011 170022037-7

REASCOS TREJO ROSARIO ELISA

PICHINCHA QUITO

CALDERON

[Signature]

TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANIA 050142115-0
TUMBACO IZA LUZ MARIA
26 MARZO 1.964
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
03 029 00844
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 64

Luz Maria Tumbaco

12535

ECUATORIANA E333312222
SOLTERO
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS.
MANUEL TUMBACO
MARIA AURORA IZA
LATACUNGA 30-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1601168



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCIÓN

TEE

050142115-0
TUMBACO IZA LUZ MARIA
COTOPAXI LATACUNGA
QUAYIACOMA
171118

114525
SANCIÓN

100120737-0
ANDRADE PIEDRA WILSON AMADOR
PICHINCHA QUITO
CALDERON

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0003-154 100120737-0
ANDRADE PIEDRA WILSON AMADOR
PICHINCHA QUITO
CALDERON


Wilson Amador

TEE

CIUDADANIA 040077014

CHULDE ESTHELA VALAIS
 16 MARZO 1.964
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAR
 01 055 00216
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 64

[Signature]




NOTARIA 16

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA*MSA 170929763-2

PROANO VARGAS PASCUAL
 14 ABRIL 1.966
 PICHINCHA/QUITO/CALACALI
 01 040 00040
 PICHINCHA/ QUITO
 CALACALI 66

Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Notario Ecuador

[Signature]




TORIANAMA ***** V444314442

ADU PASCHAL PROANO VARGAS
 SUPERIOR QUERACER DOMESTICOS

MIGUEL CHULDE
 MARIANA CHULDE
 QUITO 23/12/97
 23/12/2000


1012228



ECUATORIANA***** E132311222

CASADO ESTHELA VALAIS CHULDE
 PRIMARIA MILITAR
 JOSE MANUEL PROANO CHINA
 MANUELA VARGAS
 QUITO 7/11/96
 07/11/2008

521100



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0013-037
 040077544-1

CHULDE ESTHELA VALAIS
 PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA

[Signature]
 TSE



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA TERRESTRE

PROANO VARGAS PASCUAL

Cnd. Id. : 18R1884900
 Cuch. Id. : 1709297632
 Serv. : ACTIVO
 Grado : CBOP
 Sangre : ORH+

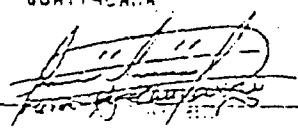

Exp. : 13/11/2002

ACCESOS
 MONTES DE LAS FLORESTAS
 FUERZAS ARMADAS
 ECUADOR SOCIAL





125357

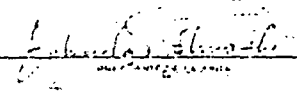

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA
 CHANCUSIG YUGCHA MANUEL GERMANO
 30 ABRIL 1970
 COTOPAXI/LATAACUNGA/GUAYTACAMA
 02 038 00
 COTOPAXI, LATAACUNGA
 GUAYTACAMA

ECUATORIANA 44111111 Y22474442
 CASALO BLANCA INES TUMBAO IZA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ENRIQUE CHANCUSIG
 ZOILA YUGCHA
 LATAACUNGA 21/05/97
 21/05/2000
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No 3477524
 FOLIO DE LA AUTENTICACION
 FOLIO DE LA AUTENTICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0005-155 050192696-8
 CHANCUSIG YUGCHA MANUEL GERMANO
 COTOPAXI LATAACUNGA
 GUAYTACAMA

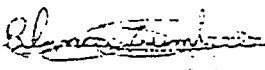

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

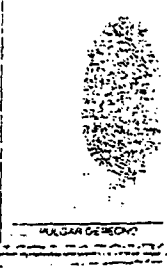
NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSTEC SA

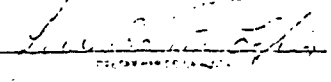

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA
 TUMBAO IZA BLANCA INES
 09 SEPTIEMBRE 1970
 COTOPAXI/LATAACUNGA/TIARICUO
 02 037 002
 COTOPAXI, LATAACUNGA
 TIARICUO

ECUATORIANA 44111111 E533312022
 CASALO MANUEL GERMANO CHANCUSIG
 SECUNDARIA QUERADER DOMESTICO
 MANUEL TUMBAO
 MARIA TUMBAO IZA
 LATAACUNGA 21/05/97
 21/05/2000
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No 3477524
 FOLIO DE LA AUTENTICACION
 FOLIO DE LA AUTENTICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0014-275 050200625-7
 TUMBAO IZA BLANCA INES
 COTOPAXI LATAACUNGA
 GUAYTACAMA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSTEC SA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

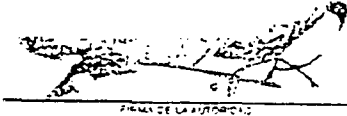
CECULA DE CIUDADANIA No 17107020-8
AIMACANA IZA MARIA CARMEN
03 MAYO 1.969
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
02 094 00144
COTOPAXI/LATACUNGA
TANICUCHI 69

Concepcion
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION



ECUATORIANA ***** V44334442
CASADO LUIS ANTONIO LEINE
PRIMARIA EMPLEADO
JOSE AIMACANA
ROSA ELENA IZA
QUITO 17/07/98
176572018
FECHA DE CADUCIDAD

1386084



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170713623-8
PULLUTAXI LEINE LUIS ANTONIO
07 MAYO 1.965
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
04 2 252 0289
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 65

[Signature]



ECUATORIANA ***** V44334442
CASADO MARIA CARMEN AIMACANA IZA
PRIMARIA PLOMERO
JOSE PULLUTAXI
MARIA LEINE
QUITO 27/08/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

1382058



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998

0006-268 171078584-9
AIMACANA IZA MARIA CARMEN
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO

[Signature]
TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES JULIO 1998

86-07-07 284-155 170713623-8
PULLUTAXI LEINE LUIS ANTONIO
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171005834-1
 LOPEZ PINTO MILTON PATRICIO
 28 ABRIL 1970
 PICHINCHA/QUITO/ATAHUALPA/HABASPAMBA/
 01 021 0002
 PICHINCHA/QUITO
 ATAHUALPA/HABASPAMBA/

CIUDADANIA 171195385-1
 ARIACANA IZA OLGA FAYOLA
 28 NOVIEMBRE 1943
 COTACACHI/LATAKUNGA/QUAYTACANA
 01 031 0005
 COTACACHI/LATAKUNGA
 QUAYTACANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE SANCIÓN TSE
 0007-1999 716 8892 171053651
 ARIACANA IZA OLGA FAYOLA
 PICHINCHA QUITO
 COTACACHI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1996
 0038-267 171005834-1
 LOPEZ PINTO MILTON PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 CALDERON

NOTARIA 16
 ECUATORIANA ***** E233311222
 CASADO OLGA FAYOLA ARIACANA IZA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SECUNDO LOPEZ
 KARYS PINTO
 QUITO 19/08/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

ECUATORIANA ***** 1134561142
 CASADO MILTON PATRICIO LOPEZ PINTO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE ARIACANA OTAVALO
 ROSA ELENA IZA
 QUITO 19/08/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SANCIÓN
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA SANCCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY
 SECRETARIA
 Duple: Sanc: Otros:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA SANCCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY
 NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

125355

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIANAF 050034827-1
 AIMACANA OTAYALO JOSE
 27 ABRIL 1947
 COTOPAXI/LATAQUINGA/QUATACAN
 02 314 0043
 COTOPAXI/LATAQUINGA
 LA MATRIZ 47

Jose Otavalo

ECUATORIANA ***** Y2317442
 CASADO ROSA ELENA IZA
 RINGUÑA JORNALERO
 ANTONIO AIMACANA
 ROSARIO OTAYALO
 QUITO 19763793
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1877657

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIANAF 050034845-3
 ROSA ELENA
 27 AGOSTO 1947
 COTOPAXI/LATAQUINGA/TANIGUCHI
 02 338 0127
 COTOPAXI/LATAQUINGA
 LA MATRIZ 47

ECUATORIANA ***** Y2317442
 CASADO JOSE AIMACANA
 RINGUÑA QUEHACER DOMESTICO
 MARIA JUANA IZA
 QUITO 19763793
 19763793
 1298458

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 31 MAYO 1998
 0006-273 050034827-1
 AIMACANA OTAYALO JOSE
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO

Jose Otavalo

TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA REPRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE SANCION
 25/08/1999 17106023 050034845-3
 IZA ROSA ELENA
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO No. 193

Rosa Elena Iza

TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

Duple

SECRETARIA

Valor: S/ 15.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170605504
 RIVERA PINEIDA JUANA DEL ROSARIO
 11 JULIO 1.959
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 05 180 00358
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 59

Juan Delgado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CIUDADANIA No. 170436948-5
 CREDENCIAL DE
 LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO
 14 DE NOV. DE 1955
 JUAN MONTALVO PICHINCHA
 1er 197 469
 CAYAMBE PICHINCHA 1955

Juan Delgado

Dr. Grinzalo Chacón Ecuador

ECUATORIANA No. 2721737
 CASADO LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO
 ESPECIAL MAESTRA CORTE/CONFEC
 BERTO RIVERA
 MERCEDES PINEIDA
 QUITO 22/09/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2721737

ECUATORIANA No. 2721737
 C.C. JUAN DEL ROSARIO RIVERA
 SECUNDARIA EMPRESARIO
 LUIS ABALCO
 CELIANI ABALCO
 QUITO 3 DE FEBRERO DE 1988
 MUERTE DEL TITULAR HA
 B 07263332

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO 1998
 0059-296 170605504-1
 RIVERA PINEIDA JUANA DEL ROSA
 PICHINCHA QUITO
 CALDERON

Juan Delgado TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO 1998
 0001-008 170436948-5
 ABALCO ABALCO LUIS ALFREDO
 PICHINCHA CAYAMBE
 CAYAMBE

Juan Delgado TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DETADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DETADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

125359

CIUDADANIA
VEGA MONCAYO SONNIA ELIZABETH
07 OCTUBRE 1963
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
01 181 00160
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 64



ECUATORIANA ***** V4343V4242
CASADO IVAN FERNANDO MOLINA
SECUNDARIA COMERCIANTE
JERONIMO VEGA
CARMEN MONCAYO
QUITO 11/12/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR.

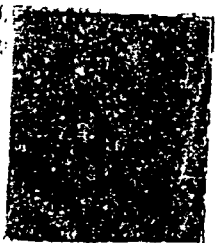


REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0079-103 130452354-0
VEGA MONCAYO SONNIA ELIZABETH
PICHINCHA QUITO
EL SALVADOR



TSE

CIUDADANIA
MOLINA VEGA IVAN FERNANDO
07 SETIEMBRE 1968
MANABI/QUINASHIL/ALFARO - COME
11 703 11120
MANABI QUINASHIL
ALFARO - COME 66



ECUATORIANA ***** V4343V4242
CASADO SONIA ELIZABETH VEGA
SECUNDARIA EMPLEADO FARMACIA
IESAR MOLINA
SILDA VEGA
QUITO 13/11/97
13/11/2000

4049843

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0046-157 170489659-0
MOLINA VEGA IVAN FERNANDO
PICHINCHA QUITO
EL SALVADOR



TSE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090020487-6
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO

TO MARZO 1.946
CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
LUGAR DE NACIMIENTO 01 015 00087
CHIMBORAZO/ALAUZI
ALAUZI 46



Manuel Ovidio Rodriguez Ramirez

ECUATORIANA***** V4344Y0442onzr16
CAYADO MARIA CAYADO
SUPERIOR CONSTRUCTOR

VALIXTO RODRIGUEZ
ZOLA RAMIREZ
QUITO 25/08/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

697373



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170003480-4
CAYADO SARTILLAN MARIA RAQUEL

TO JUNIO 1.951
SICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 131 0028
SICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 51



Maria Raquel Cayado Sartillan

ECUATORIANA***** V4344Y0442onzr16
CAYADO MANUEL RODRIGUEZ DE CAYADO
MODISTAS

RODRIGUEZ CAYADO
CAYADO SARTILLAN
QUITO 27/09/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1062535



FIRMA DE LA AUTORIDAD

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
ACLARATORIA OTORGADA POR EL SEÑOR MANUEL OVIDIO
RODRIGUEZ RAMIREZ Y SRA. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS
ALBERTO ABALCO ABALCO Y OTROS, debidamente
sellada y firmada en Quito a, trece de Febrero
del año dos mil uno.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Roman Chacón
Quito, Ecuador

PAGADO
1977 AGO. 1997

19 AGO.

015515



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

0468 / 12882

Copia

2

E

P

De la Escritura de: COMPRAVENTA DE TERRENO

Otorgada por: MANUEL RODRIGUEZ Y SRA

A favor de: LUIS ABALCO Y PASCUAL PROAÑO Y OTROS

El: _____

Parroquia: CALDERON

Cuantía: S/. 3'000.000,00

Quito, a 3 de Julio de 1997

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

[Handwritten signature]

T

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

I

975413760-97	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 13/01/97
--------------	--	---------------------------

CODIGO 1703587988	NOMBRE GARZON JACOME JOSE BONZ	MUNICIPIO DE QUITO RECAUDACIONES
----------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

DIRECCION		1997 JAN 13 P 12:27	13612-03-004
-----------	--	---------------------	--------------

AV. COMERCIAL 1.997 3.000.000	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE 1.800.000	EMISION 31/12/96	0541376
----------------------------------	-----------	----------------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	***18.690	01	***49.179	02	***1.869	19	***66.000



TRANSACCION 41571	PAGINA DE 1	VENTANILLA 42	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****66.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

					PAGO TOTAL
--	--	--	--	--	------------


					RESPONSABLE RECALDE MARIANA
--	--	--	--	--	--------------------------------

No. 2414199	 DIRECTOR FINANCIERO
-------------	-------------------------

CONTRIBUYENTE

L16 Automática Quito 47120 QUITO 20454 Curpca 32899 N U C 0990172001 Autorizacion No 02700045

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

975413761-97		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 13/01/97	
CODIGO 1703587988		NOMBRE GARZON JACOME JOSE GONZALEZ MUNICIPIO DE QUITO				
DIRECCION RECAUDACIONES						13612-03-004
1997 JAN 13 P 12: 27						
AV. COMERCIAL 1.997 3.000.000		EXO./REB.	AV. IMPONIBLE 1.800.000		EMISION 31/12/96 0541376	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD. TOTAL
1.997	***180.250	06	****4.750	02	*****	****185.000
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO CUENTA			SUB TOTAL
41571	2	42				*****185.000
					PAGO TOTAL	
					*****251.000	
					RESPONSABLE	
					RECALIE MARIANA	
No. 2414200					 DIRECTOR FINANCIERO	
					CONTRIBUYENTE	

Lito: Agimatica Quito 414120 Quito 204594 Claveca 82828 N U C 0990172001: Municipalidad de Quito 02-000453



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cm

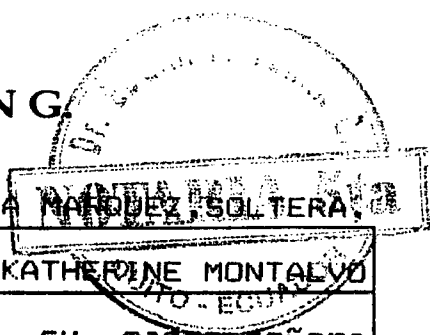
COMPRAVENTA DE TERRENO
MANUEL O RODRIGUEZ R Y SRA
A FAVOR DE
LUIS A ABALCO -PASCUAL PROAÑO V Y OTROS
POR S/. 3'000.000,00
di copias
clcl
"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador
hoy dia jueves tres de Julio de mil novecientos noventa y
siete ; ante mi, doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA ,
Notario Quinto de este Cantón, comparecen : por una parte,
en calidad de vendedores. los cónyuges MANUEL OVIDIO
RODRIGUEZ RAMIREZ Y MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN, casados.
por sus propios derechos ; y, por otra, en calidad de
compradores señores :cónyuges PASCUAL PROAÑO VARGAS Y
ESTHELA VALAIS CHULDE ,casados,MAO SANDRO LOPEZ DE MORA Y
YADIRA LASTENIA GUERRERO REASCOS , c asados,IVAN FERNANDO
MOLINA VEGA casado con SONIA VECA , casados,WILSON ANDRADE
PIEDRA , soltero,cónyuges LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO Y
JUANA RIVERA PINEIDA , casados,cónyuges MILTON PATRICIO
LOPEZ PINTO Y OLGA FAVIOLA AIMACAÑA IZA, casados,LUZ MARIA
TUMBACO IZA , soltera,cónyuges MANUEL GERMANICO CHANCUSIG
YUGCHA Y BLANCA INES TUMBACO IZA , casados, cónyuges LUIS
ANTONIO PULLUTAXI LEINE Y MARIA CARMEN AIMACAÑA
IZA,casados, cónyuges JOSE AIMACAÑA OTAVALO Y ROSA ELENA
IZA, casados, ELENA AURORA PORTILLA MARQUEZ , soltera,
menores de edad SANTIAGO DAVID MONTALVO ANDRADE Y JOYCE

1 KATHERINE MONTALVO ANDRADE , debidamente representados por
2 su madre Jaela Emilia Andrade Reascos , casada con Giovanni
3 Santiago Montalvo , y PIEDAD RECUENCO BALSECA , soltera,
4 quien estipula a nombre y en favor de MARIA CHRISTINA MATIE
5 MAKI , soltera , todos por sus propios derechos y por los
6 que representan . Los comparecientes son mayores de edad,
7 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,. capaces para
8 contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy
9 fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y
10 resultados de esta escritura pública, a la que proceden
11 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que
12 dice : SEÑOR NOTARIO : En su registro de escrituras
13 públicas sirvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE LOTE
14 DE TERRENO , al tenor de las siguientes cláusulas :
15 PRIMERA. COMPARECIENTES . Por una parte, en calidad de
16 vendedores, los cónyuges MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ Y
17 MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN , casados, por sus propios
18 derechos ; y, por otra, en calidad de compradores los
19 señores : CONYUGES PASCUAL PROAÑO VARGAS Y ESTHELA VALAIS
20 CHULDE, CASADOS, MAO SANDRO LOPEZ DE MORA Y YADIRA LASTENIA
21 GUERRERO REASCOS, CASADOS, IVAN FERNANDO MOLINA VEGA casado
22 con Sonia VEGA, CASADOS, WILSON AMADOR ANDRADE
23 PIEDRA, SOLTERO, LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO Y JUANA RIVERA
24 PINEIDA, CASADOS, MILTON PATRICIO LOPEZ PINTO Y OLGA
25 FABIOLA AIMACAÑA IZA, CASADOS, LUZ MARIA TUMBACO IZA,
26 SOLTERA, MANUEL GERMANICO CHANCUSIG YUGCHA Y BLANCA INES
27 TUMBACO IZA, CASADOS, LUIS ANTONIO PULLUTAXI LEINE Y MARIA
28 CARMEN AIMACAÑA IZA, CASADOS, JOSE AIMACAÑA OTAVALO Y ROSA



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

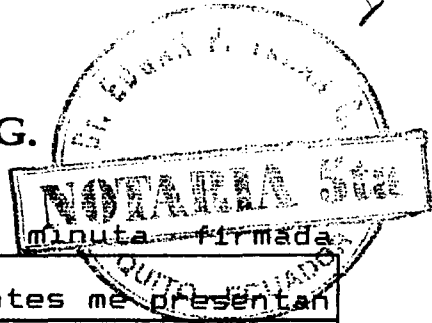
ELENA IZA, CASADOS, ELENA AURORA FORTILLA NARANJO SOLTERA,
 MENORES DE EDAD ; SANTIAGO DAVID Y JOYCE KATHERINE MONTALVO
 ANDRADE ,debidamente representados por su madre señora
 Jaela Emilia Andrade Reascos ; y, Piedad Gliseria Recuenco
 Balseca ,soltera, estipulando a nombre y en favor de MARIA
 KRISTINA MATIE MAKI , por sus propios derechos y por los
 que representan . Partes que en adelante se llamaran
 VENEDORES Y COMPRADORES en su orden . S E G U N D A .
 ANTECEDENTES .-a) Los VENEDORES son dueños y propietarios
 de un lote de terreno, situado en la parroquia CALDERON ,
 de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha , inmueble
 adquirido por compraventa a Jose Gonzalo Garzón Jacome y
 Maria Trujillo Villacreses , segun escritura el diez y ocho
 de noviembre de mil novecientos noventa y seis ante el
 Notario doctor Edgar Teran inscrita en el Registro de la
 Propiedad el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos
 noventa y siete b) La propiedad esta ubicada a doscientos
 metros del camino a Moran a partir de la Quinta La Morita ,
 de un area total de dos mil quinientos metros cuadrados y
 sus linderos individuales los siguientes : por el Norte,
 propiedad de Juan Jose Tatayo y herederos ; por el Sur,
 propiedad del doctor Moreno camino al medio ; por el Este,
 propiedad de Rafael Guacollantes ; y, por el Oeste,
 propiedad de Rafael Guacollantes . c) La propiedad esta
 libre de todo gravamen conforme consta del certificado del
 Registro de la Propiedad anexo . T E R C E R A .
 COMPRAVENTA . Previos estos antecedentes los VENEDORES por
 medio de esta escritura pública dan en venta real y

1 perpetua enajenación en favor de los COMPRADORES , en forma
2 pro indivisa , la totalidad del lote de terreno antes
3 indicado, como cuerpo cierto , dentro de los linderos
4 indicados, con todos sus usos, costumbres, servidumbres,
5 entradas, salidas, libre de todo gravamen , sin reservarse
6 nada para si los vendedores, quienes desde ya se sujetan al
7 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley . C U A
8 R T A . PRECIO . El precio acordado es la suma de TRES
9 MILLONES DE SUCRES , dineros que los compradores pagan a
10 los Vendedores en su totalidad quienes pagados a
11 satisfacción transfieren en favor de los compradores el
12 dominio, posesión, uso, goce, disfrute de la totalidad del
13 lote de terreno antes indicado . Q U I N T A . GASTOS . Todos
14 los gastos que demande la celebración de esta escritura ,
15 son de cuenta en su totalidad de los COMPRADORES en partes
16 proporcionales . S E X T A . , INSCRIPCION. Los vendedores
17 facultan a los compradores inscribir este titulo en el
18 Registro de la Propiedad para los fines legales
19 consiguientes . S E P T I M A . POSESION. Los compradores
20 entran en posesión inmediata del inmueble como señores y
21 dueños . O C T A V A . LITIS . Para el caso de juicio las
22 partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los
23 jueces competentes de esta ciudad de Quito . N O V E -
24 N A . ACEPTACION . Los comparecientes aceptan el total
25 contenido de esta escritura pública por venir en seguridad
26 de sus intereses y asi haber convenido entre ellos de buena
27 fe . Usted señor Notario agregue las demas clausulas de
28 estilo ." Hasta aqui la minuta que queda elevada a

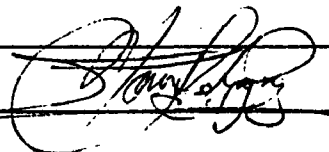


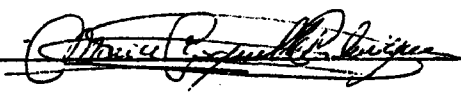
NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

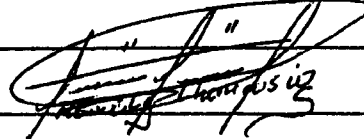


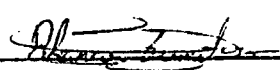
1 escritura pública con todo el valor legal ; ~~minuta~~ firmada
 2 por el doctor Nelson Ruiz . Los comparecientes me presentan
 3 sus cédulas de identidad. Para la celebración de esta
 4 escritura pública se observaron los preceptos legales del
 5 caso y, leída que fue a los comparecientes por mi el
 6 Notario en todo su contenido se ratifican y para constancia
 7 la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo QUE DOY FE.
 8 Enmendados : entrelíneas CASADO CON . Valen.

9
 10 f.v.  090020482-6.

11
 12
 13
 14 f.v.  170383830-8

15
 16 COMPRADORES :
 17
 18
 19
 20
 21
 22

23
 24 ✓  050192696-8.

25
 26
 27 ✓  050200625

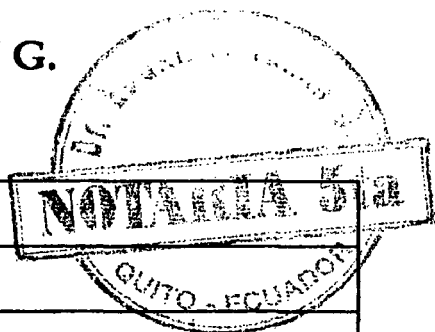
28

1	
2	
3	✓ Luz sus magia lombra 050142115-0
4	
5	
6	✓ Luis Abalco Quintero 170436748-5
7	
8	✓ Juan Rivera Quintero 170605504-1
9	
10	✓ Jacla andrade Isela A DE NOYATO 170899375-6
11	
12	
13	✓ Estela Chulic Isela A de 040077544-1
14	
15	✓ Paswal Bronino
16	✓ Lidia Guerrero Lidia Guerrero 171235682-1
17	
18	
19	✓ Noe Lopez Jamycant 170801764-3
20	
21	
22	
23	✓ Luis Pullatxi Juan P 170713623-8
24	
25	
6	✓ Carlos Quintero Quintero 171078584-9
7	
8	



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1			
2			
3			
4	✓ Patricio Lopez	<i>[Signature]</i>	171005856-1
5			
6			
7	✓ Olga Ayala	<i>[Signature]</i>	171195305-7
8			
9			
10	✓ Wilson Andino	<i>[Signature]</i>	1001207-37-0
11			
12			
13			
14	✓ Jose Ayala	<i>[Signature]</i>	050034827-7
15			
16			
17	✓ Rosa Lopez	<i>[Signature]</i>	050034805-3
18			
19	✓ Tgo. [unclear]	<i>[Signature]</i>	1704393725
20			
21	✓ Elena Portillo	<i>[Signature]</i>	170665690-8
22			
23			
24			
25	✓ Piedad	<i>[Signature]</i>	170577731-4
26			
27			
28	✓ Ivan Medina	<i>[Signature]</i>	17-0489759-0

H

V

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090020487-6

RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO

10 MARZO 1.946

CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI

CUBA DE NACIMIENTO 01 015 00087

CHIMBORAZO/ALAUZI

ALAUZI 46

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA*****

V4344V4442

CASADO MARIA CAMINO

SUPERIOR CONSTRUCTOR

CALIXTO RODRIGUEZ

ZOILA RAMIREZ

QUITO 25/08/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature] 697373

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170383830-8

CAMINO SANTILLAN MARIA RAQUEL

03 JUNIO 1.951

PICHINCHA/CAYANBE/ASCAZUBI

CUBA DE NACIMIENTO 01 2 131 00261

PICHINCHA/ CAYANBE

CAYANBE 51

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA*****

E334313142

CASADO MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ

SECUNDARIA MODISTA

PEDRO CAMINO

MARIA SANTILLAN

QUITO 1/05/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature] 259631

FIRMA DE LA AUTORIDAD



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLIA DE CIUDADANIA No. 010077544-1

MULDE CHULDE ESTHELA VALAIS

14 ABRIL 1964

CARCHI/CONDESAR/CONZALES SUA

REG. CIVIL 01 055 00216

CARCHI/QUITO/ACT

CONZALES SUA 64

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*MSA No. 170929763-2

PASCUAL VARGAS PASCUAL

14 ABRIL 1966

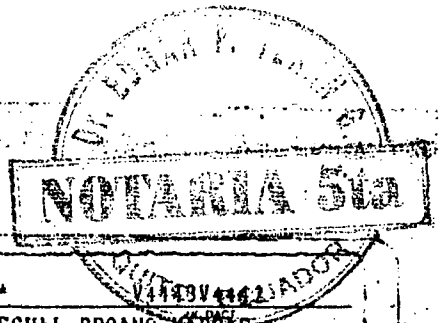
PICHINCHA/QUITO/CALACALI

REG. CIVIL 01 040 00040

PICHINCHA/QUITO/PAG. ACT

CALACALI 66

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

CASADO PASCUAL PROANO VARGAS

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

CHULDE CHULDE

ESTHELA CHULDE

QUITO APELLIDO DE LA MUJER 19789/96

19789/2008 FEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 488433

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E132311222

CASADO ESTHELA VALAIS CHULDE

PRIMARIA MILITAR

JOSE MANUEL PROANO CHIMA

MANUELA VARGAS

QUITO APELLIDO DE LA MUJER 7/11/96

07/11/2008 FEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 521100

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170801764-3

LOPEZ DE MORA MAD SANDRO

12 MARZO 1.972


SCHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUJI

02 077 0027

CBOLIYAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 73

Jamil Cevallos



ECUATORIANA ***** V2443V4442

CASADO YADIRA LASTENIA GUERRERO R.

SECUNDARIA EMPLEADO

PETRONEO JOSE LOPEZ


GUADALUPE DE MORA

QUITO 18/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2389215

Jug. Bland



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171235682-1

GUERRERO REASCOS YADIRA LASTENIA

17 OCTUBRE 1.972


PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

20 209 15687

PICHINCHA/ QUITO

GUZALEZ SUAREZ 72

J. D. Gomez



ECUATORIANA ***** E3343V2242

CASADO MAO SANGRO LOPEZ DE MORA

SECUNDARIA ESTUDIANTE


COIS ALBERTO GUERRERO

MOSKIU EDISA REASCOS

QUITO 27/11/96

499349

Jug. Bland



I

CIUDADANIA 100120757

ANURADE I LEURA WILSON VASQUEZ



01 ABRIL 1980

IMBABURA/COTACACHI/FRANCAZ

01 2 075 1010

IMBABURA/COTACACHI

SAGRARIO

113707122

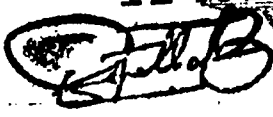

ALFONSO HERIBERTO ANDRADA

LINEA MARIA STEINA

12-04-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1145258

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130452354-9

VEGA NONCAYO SONNIA ELIZABETH



02 OCTUBRE 1.964

MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

01 181 00360

MANABI/ SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ 64

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO IVAN FERNANDO MOLINA

SECUNDARIA COMERCIANTE

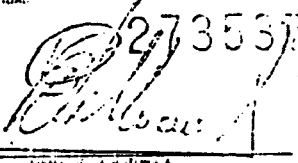

JERONIMO VEGA

CARMEN NONCAYO

QUITO 11/12/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

273537

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170489859-0

HOLINA VEGA IVAN FERNANDO

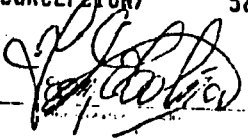

08 SEPTIEMBRE 1.956

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CON

11 323 1112

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 56

ECUATORIANA***** V44444444

CASADO SONIA ELIZABETH VEGA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

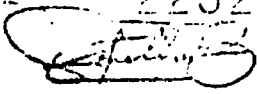

CESAR MOLINA

HILDA VEGA

QUITO 26-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2252183


H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170436948-5

LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO
 14 DE NOV. DE 1955

JUAN MONTALVO PICHINCHA
 14r 157 469

CAYAMBE PICHINCHA 1955



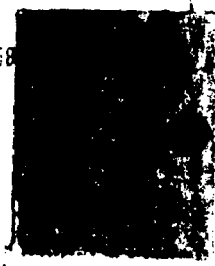
Luis Alfredo Abalco

CIUDADANIA 170436948-5

HERCUBES FINEIDA JUANA DEL ROSARIO
 21 JULIO 1.959

PICHINCHA-CAYAMBE/CAYAMBE
 05 180 00358

PICHINCHA, CAYAMBE
 59




Juana del Rosario

ECUATORIANA 844442442

C.C. JUANA DEL ROSARIO RIVERA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS ABALCO

CELIANA ABALCO
 QUITO 3 DE FEBRERO DE 1988
 HUERFANO DEL TITULAR

B 0726332




ECUATORIANA***** Y4443Y3422

CASADO LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO
 ESPECIAL MAESTRA CORTE/CONFEC

ROBERTO RIVERA
 HERCUBES FINEIDA
 QUITO 22/09/92
 CASO HUERFANO DE SU TITULAR

2721737



CIUDADANIA 050142115-0
TUMBACO IZA LUZ MARIA
26 MARZO 1.964
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
03 029 00844
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 64
Luz Maria Tumbaco



ECUATORIANA E33331222
SOLTERO
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL TUMBACO
MARIA AURORA IZA
LATACUNGA 30-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1601168

ECUATORIANA I1343A1142
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
JOSE AIMACANA OTAYALO
ROSA ELENA IZA
QUITO 5/05/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
296828

CIUDADANIA 171195365-1
AIMACANA IZA OLGA FABIOLA
28 NOVIEMBRE 1.974
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACA
01 037 0003
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACANA 75
[Signature]

ECUATORIANA E233311222
CASADO OLGA FAVIOLA AIMACANA IZA
SECUNDARIA EMPLEADO
SEGUNDO LOPEZ
MARIA PINTO
QUITO 19/08/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2247640
[Signature]

CIUDADANIA 171005836-1
LOPEZ PINTO MILTON PATRICIO
28 ABRIL 1.970
PICHINCHA/QUITO/ATAHUALPA /HABASPANBA/
01 021 0002
PICHINCHA/ QUITO
ATAHUALPA /HABASPANBA/ 75
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050192696-E
CHANCUSIG YUGCHA MANUEL GERMANICO
30 ABRIL 1.972
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACA
02 038 00
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACAMA

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** V2243Y4442
CASADO BLANCA INES TUMBACO IZA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ENRIQUE CHANCUSIG
ZOILA YUGCHA
LATACUNGA 21/05/97
21/05/2009

3477524



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050200625-E
TUMBACO IZA BLANCA INES
19 SEPTIEMBRE 1.975
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
03 037 002
COTOPAXI/ LATACUNGA
TANICUCHI

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** E33331222
CASADO MANUEL GERMANICO CHANCUSIG Y
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL TUMBACO
MARIA AUREA IZA
LATACUNGA 21/05/97
21/05/2009



H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA#ANF 050034827-1

AIACANA OTAYALO JOSE

27 ABRIL 1947

COTOPAXI/LATAACUNGA/GUAYTACAMA

01 318 00631

COTOPAXI/LATAACUNGA

EA MATRIZ 47

[Signature]

ECUATORIANA***** Y2341V4442

CASADO ROSA ELENA IZA

NINGUNA JORNALERO

ANTONIO AIACANA

ROSARIO OTAYALO

QUITO 19/03/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1877657

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA#ANF 050034845-3

IZA ROSA ELENA

27 AGOSTO 1947

COTOPAXI/LATAACUNGA/TANICUCHI

02 238 01272

COTOPAXI/LATAACUNGA

EA MATRIZ 47

[Signature]

ECUATORIANA***** 143A3242

CASADO JOSE AIACANA

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

MARIA JUANA IZA


QUITO 12/06/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1485268


[Fingerprint]

CIUDADANIA 170605690-8
 PORTILLA MARQUEZ ELENA AURORA
 25 OCTUBRE 1.958
 ESMERALDAS/QUININDI/VICHE
 01 2 117 00233
 ESMERALDAS / ESMERALDAS
 ESMERALDAS 58




Elena Aurora Portilla Marquez

CIUDADANIA 170577731
 FIEDA GLISERIA RECUENCO BALSECA
 21 DE DICIEMBRE DE 1.957
 PALLATANGA - CHIMBORAZO
 3dfvs 413
 COLTA CHIMBORAZO 1.997



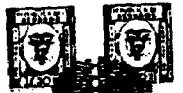

Gliseria Recuenco Balseca

ECUATORIANA ***** A1133A1121
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 LUCIANO PORTILLA
 NATALIA MARQUEZ
 QUITO 6/01/86
 06/01/98
 A 041867



Luciano Portilla

ECUATORIANA 3333 12212
 SOLTERA ESTUDIANTE
 SUPERIOR
 ANGEL RECUENCO
 ELIZA BALSECA
 QUITO 10 NOVIEMBRE DE 1.987
 MUERTE DEL TITULAR
 520196 gc.

Angel Recuenco

ESPECIE VALORADA S/. 10.000

IMPORTANTE

Es la Dirección del Extranjero comunico a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección, domicilio, el lugar de trabajo, estado civil, estado de familia, calidad migratoria, pasaporte, actividad VISA 152

Nº 007841

IMP. 152

Ministerio de Finanzas y Crédito Público Subsecretaría del Tesoro y Contabilidad Gubernamental

FN-3356

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

1996

Nombre y Apellido: **MARIA KRISTINA VILLALBA**

FINANCIJA-12-VII-7-677/96


Nacionalidad: **VIAJERA** Reg. No.

Actividad Autorizada: **MISIONERA**

Otorgado en: **MICPA FICHINCHA**

Validez Visa: **01-IV-98**

JEFE DE EMPADRONAMIENTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y FEDUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 20829375-6

ANDRADE REASCOS JAELA EMILIA

07 MAYO 1.965


FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 002 0556

FICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

IDEA A. DE MONTALVO



170829375-6

ECUATORIANA***** V4343V3242

CASADO GIOVANNY SANTIAGO MONTALVO E

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO ANDRADE


ROSARIO REASCOS

QUITO QUITO 11781/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

1.1.7





REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE CALDERON

ARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO, Que en el Registro de Nacimientos DE CALDERON

Correspondiente al año 1995 tomo 1 pag 207 acta 207.

Consta la Inscripción de : JOYCE KATHERINE MONTALVO ANDRADE

nacido en SANTA PRISCA

Cantón QUITO Provincia de Pichincha, el VEINTE

de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO

hij : de GIOVANNY SANTIAGO MONTALVO ESPINOSA y

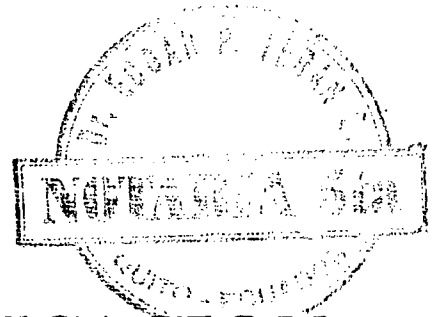
de JAELA EMILIA ANDRADE REASCUS. ECUATORIANOS.-----

Calderón, a 10 de DICIEMBRE de 19 91

Teresa Beltrán de G.
Teresa Beltrán de G.
Jefe de Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE CALDERON

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO. Que en el Registro de Nacimientos DE CALDERON

Correspondiente al año 1996 tomo 4 pag 112 acta 867

Consta la inscripción de: SANTIAGO DAVIL MONTALVO ANIRALE

nacido en COTACOLLAO

Cantón

QUITO

Provincia de Pichincha,

el

OCHO

NOVIEMBRE

de mil novecientos

NOVENTA Y SEIS

hij (o) de

GIOVANNY SANTIAGO MONTALVO ESPINOSA

y

de

JANELA ANDRALE REASCOS, ECUATORIANOS.-

Calderón, 15 de NOVIEMBRE de 1996

x Jefe Jemin S. G.
Sra. Teresa Meltrán de G.
JEFE LE REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4029973.001
FECHA DE INGRESO : 19-06-1997
FECHA DE ENTREGA : 23-06-1997
CERTIFICADOR : MC



CERTIFICACION

1997-Pro/3562-4281. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón, adquirido por MANUEL QVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ, casado, mediante compra a los cónyuges José Gonzalo Garzón Jácome y María Elcira Trujillo Villacreses, según escritura otorgada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, habiendo éstos adquirido por compra a Andrés y Martina Guamán Suquillo, el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco; éstos por herencia de Eusebio Guamán y Lorenzo Suquillo, habiendo los causantes adquirido por adjudicación hecha por la señorita María Eloísa Solano de la Sala, el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Sr. Jefe Regional Norte del IERAC, protocolizada ante el Notario doctor José Troya, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho; por estos

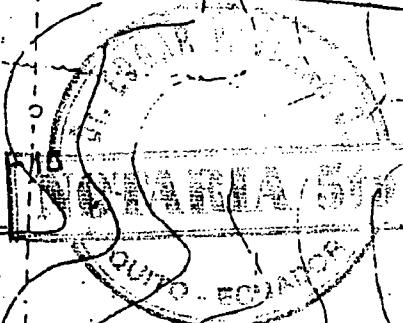
F

datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, diez y nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.
E.P. EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO
EN C.A. J. A. J.

CONSTA EN HOJA 13613 JIF15



ZARAGOZA

01

03

03

02

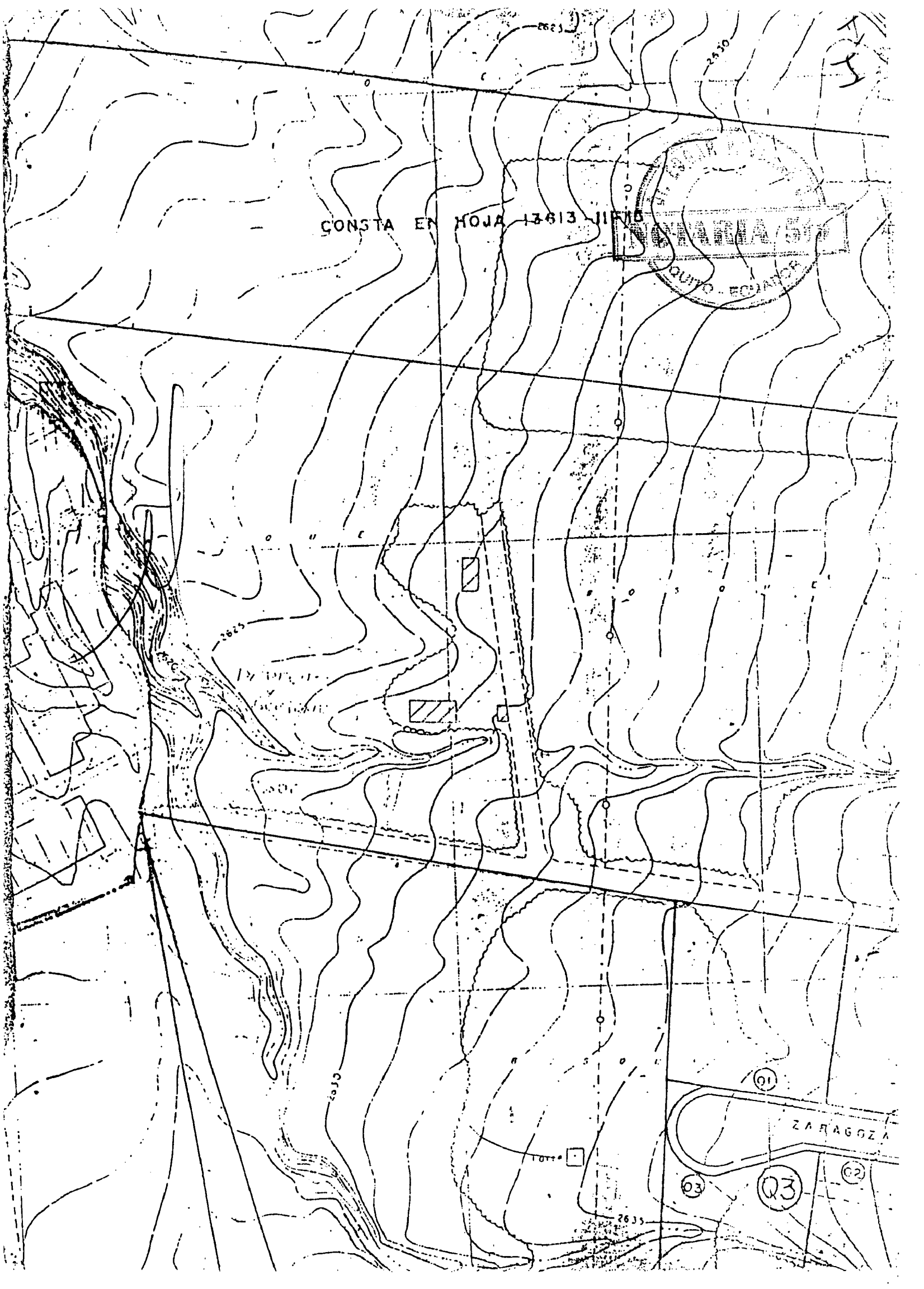
2635

2625

2530

2525

2525



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO 04/08/97	
CODIGO 610871429-97		NOMBRE	
00001709297632		PROANO VARGAS PASCUAL Y OTROS	
DIRECCION		0541376	
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
1.9		3.000.000	29/07/97
AÑO	VALOR	COD.	VALOR COD. TOTAL
1.997	3.000.000	09	***** *****
I. MUNICIPIO DE QUITO RECAUDACIONES 184697 AU-497 CANCELADO CAJA 4			
REVISADO H. Junta Devalia Nacional			
TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	SUBTOTAL
77972	1	4	*****193.000
RESPONSABLE:	TOTAL		*****193.000
GEVALLOS MARIGELA	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA		
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDI	1361203004000000000011		
Nº 1687334			DIRECTOR FINANCIERO

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO 04/08/97	
CODIGO 610871430-97		NOMBRE	
00001709297632		PROANO VARGAS PASCUAL Y OTROS	
DIRECCION		0541376	
COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
1.9		3.000.000	29/07/97
AÑO	VALOR	COD.	VALOR COD. TOTAL
1.997	18.000	12	***** *****
I. MUNICIPIO DE QUITO RECAUDACIONES 184697 AU-497 CANCELADO CAJA 4			
REVISADO H. Junta Devalia Nacional			
TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	SUBTOTAL
77972	2	4	*****18.000
RESPONSABLE:	TOTAL		*****111.000
53027694	*****111.000		
GEVALLOS MARIGELA	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA		
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDI	1361203004000000000011		
Nº 1687335			DIRECTOR FINANCIERO

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO 04/08/97	
CODIGO 610871431-97		NOMBRE RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO	
DIRECCION 00000900204876		0541376	
AV. COMERCIAL	EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
1.9		3.000.000	29/07/97
AÑO	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	64.000	13	64.000
TRANSACCION 57964		PAGINA 1	VENTANILLA 4
GHO 636151		DEL PISHINGHA *****64.000	
RESPONSABLE: 53027694		*****64.000 TOTAL *****64.000	
BEVALLOS MARIGELA		*****64.000	
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE PROANO VARGAS PASCUAL Y OTROS			
1361203004000000000011			
N° 1687332		DIRECTOR FINANCIERO	

- CONTRIBUYENTE -

NOTARIA *Quito* DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "M. W."

POR \$

ISO N° 017357

Quito, a 25 de *Julio* de 19 *97*.

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de

..... *compraventa de terrenos*

que otorga *Manuel O. Rodriguez R y Sra*

a favor de *Roseral Proano y otros*

situado en la parroquia de *Alcoba*

por el precio de \$ *3.000.000,=*

Impuesto de Alcabala, el

.....

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

.....

Valor Especie \$ 50,00
Valor Timbres \$ 400,00

TOTAL



El Notario

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 5 de 1997

Número: 054231

Por S/.

21.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

1687334

A favor de: PASCUAL PROANO

Que otorga: MANUEL RODRIGUEZ

Concepto: VENTA

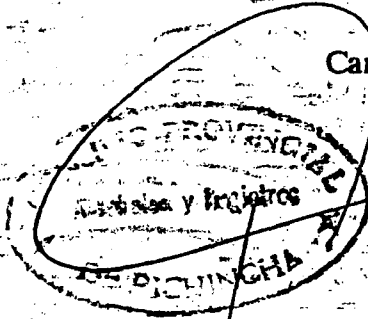
Base imponible 3.000.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
54231

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 5 de 1997

Número: 059231

Por S/.

5.000,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 1687335

A favor de: PASCUAL PROANO

Que otorga: MANUEL RODRIGUEZ

Concepto: VENTA

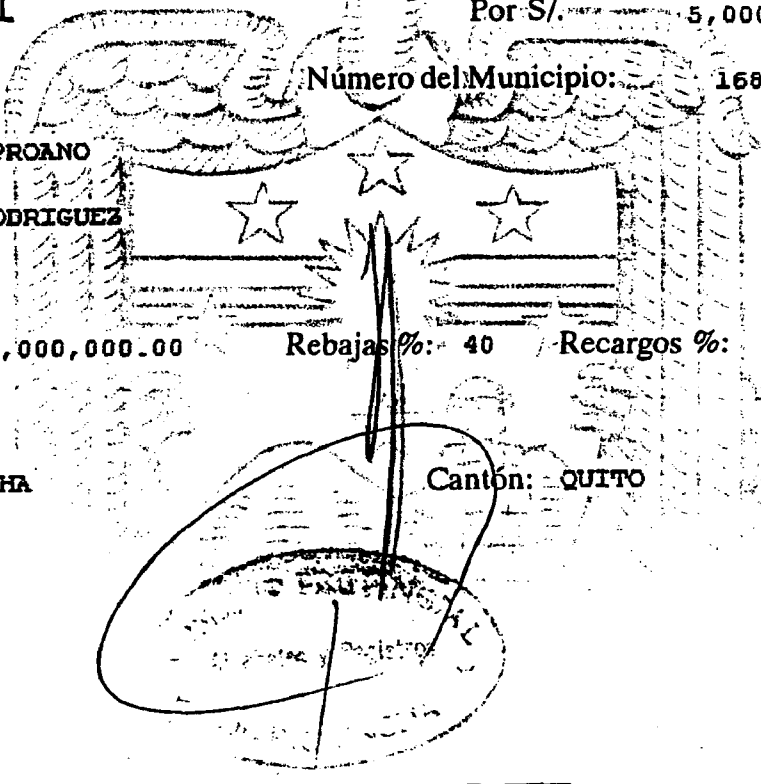
Base imponible 3.000.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Observaciones: MG

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
59231

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 08/05/97

Formulario No.: 285059 Por S/. 9.500
Notaría No.: 5 Número del Municipio: 610871429
Nombre del comprador / A favor de: PROANO VARGAS PASCUAL Y OTROS
Nombre del vendedor / Que otorga: RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDI
Concepto: TRASPASO DE DOMINIO
Base imponible: 1.800.000
Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AAimeico, Promero

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 08/05

Formulario No.: 285060 Por S/. 2.300
Notaría No.: 0 Número del Municipio: 610871430
Nombre del comprador / A favor de: PROANO VARGAS PASCUAL Y OTROS
Nombre del vendedor / Que otorga: RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDI
Concepto: TRASPASO DOMINIO
Base imponible: 1.800.000
Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AAimeico, Promero

ORIGINAL

0519747

0519748



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



FECHA : 8/05/97
 NOMBRE : PASCUAL PROANO
 QUE OTORGA: RODRIGUEZ MANUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 3,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: 40%
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5 17357

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 18,000.00 Sucres

DIECIOCHO MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 18,000.00 Sucres

Efectivo: 18,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

52999 18,000.00 970805 00 23804 PASCUAL PROANO



17

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 15063

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Conongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta

que otorga Rodriguez Ramirez Manuel Quidro
a favor de Proano Vargas Pascual y Otros

tipo terreno
cantidad 3'000.000
registro N° 541346

Area: 2.500 m²
Alícuota:
Porcentaje:

Real

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>64.000</u>	Art. <u> </u>
ALCABALAS	s/. <u>93.000</u>	Art. <u> </u>
REGISTRO	s/. <u>18.000</u>	Art. <u> </u>

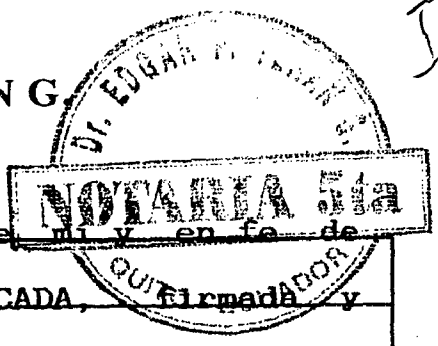
Atentamente
Jefe del Distrito Metropolitano de Quito
Jefatura de
Transferencia de Dominio
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Quito

OK



NOTARIA QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta *Ja* COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento -

[Handwritten signature]

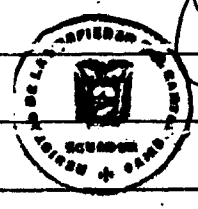


Dr. Edgar Patricio Teran G.
Notario Quinto
Quito



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fo. 10468 N.º 12882 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo 120

Quito, a 19 de Agosto de 1991
EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EUCARISTO

**CERTIFICADOS
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70697584001
FECHA DE INGRESO: 25/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/01/2001-PO-3650f-1822i-4508r

Tarjetas:;T00000453819;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CINCO PUNTO QUINIENTOS VEINTE Y SEIS, fincados en el inmueble situado en la parroquia CALDERON de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora MARIA ROSARIO INES PEÑAFIEL casada con el señor Luis Espinoza.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE AIMACAÑA OTAVALO y ROSA ELENA IZA, según escritura otorgada el catorce de Diciembre del Año Dos Mil, ante el Notario Vigésimo Primero, doctor Marco Antonio Vela Vasco, inscrita el VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL UNO. Los cónyuges JOSE AIMACAÑA OTAVALO y ROSA ELENA IZA, son propietarios de DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL ONCE PUNTO CERO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el inmueble situado en la parroquia CALDERON de este cantón, adquiridos mediante compra a los cónyuges Sonia Elizabeth Vega Moncayo e Ivan Fernando Molina Vega, según escritura otorgada el treinta y uno de mayo del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el uno de agosto del Dos Mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- No se revisa a nombre de Luis Espinoza por desconocer sus nombres y apellidos completos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares



8 Maria Amador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220604268001
FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/1997-0-10468f-12883i-32799r *VENTAS IPG *

Tarjetas:;T00000023777;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO COMA SETECIENTOS SETENTA Y SEIS POR CIENTO, y de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LA SEÑORA MARIA CARMEN AIMACAÑA IZA, y su cónyuge LUIS ANTONIO PULLOTAXI LAINE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra en junta de otros, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán, según escritura celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de Agosto del mismo año; quienes adquirieron por compra a los cónyuges José Gonzalo Garzón Jácome y María Elcira Trujillo Villacreses, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Y ACLARATORIA, en cuanto al porcentaje que compra, según escritura celebrada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de Diciembre del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".a) Se

aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: JCP

Johanna Cabo

Validado por: JG.-

[Signature]

00014307

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0179123

14. *sona Elizabeth Jozel Molina - Judo 5526 a Maria Ines Cantón*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C220604262001

FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

***VENTAS IPG ***

“NEGATIVA:

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes del El ONCE COMA CERO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO, de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, a nombre de Los cónyuges SONNIA ELIZABETH VEGA MONCAYO e IVAN FERNANDO MOLINA VEGA, adquirido mediante escritura inscrita el DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, por cuanto los mencionado derechos y acciones fincados sobre el inmueble han sido VENDIDOS a favor de los cónyuges JOSE AIMACAÑA OTAVALO Y ROSA ELENA IZA , según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario DÉCIMO SEXTO de este Cantón, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL; por lo que el interesado deberá solicitar la presente certificación a nombre de los actuales propietarios” QUITO 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JCP

Johanna Cobo
[Signature]

Validado por: JG

[Signature]

*ojo
falta un
de...
a...*

000114313

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Hugo

0179125

15. Luis Abalco / Sandra Vega / Alejandro Páez

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C220604264001
FECHA DE INGRESO: 16/10/2012**

CERTIFICACION

***VENTAS IPG ***

“NEGATIVA:

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes del El ONCE COMA TRESCIENTOS QUINCE POR CIENTO, de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, a nombre de los cónyuges LUIS ALFREDO ABALCO ABALCO Y JUANA DEL ROSARIO RIVERA PINEIDA, adquirido mediante escritura inscrita el DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, por cuanto los mencionado derechos y acciones fincados sobre el inmueble han sido VENDIDOS a favor de la señorita SANDRA ADELA VEGA GAIBOR, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO de este Cantón, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita el DOS DE MAYO DEL DOS MIL; por lo que el interesado deberá solicitar la presente certificación a nombre de los actuales propietarios” QUITO 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JCP

Johanna Cabo

Validado por: JG

[Signature]



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Juiputecan



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0179130

12 Jose Aimacana vende a Gonzalo Calderon

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220604269001

FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

*VENTAS IPG *

“NEGATIVA:

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes del El CINCO COMA SETECIENTOS SEIS POR CIENTO, de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, a nombre de Los cónyuges JOSE AIMACANA OTAVALO Y ROSA ELENA IZA, adquirido mediante escritura inscrita el DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, por cuanto los mencionado derechos y acciones fincados sobre el inmueble han sido VENDIDOS a favor del señor JORGE GONZALO CALERO LEMA, casado con María Albina Calva Gualan, según escritura pública otorgada el DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN, inscrita el veinte y seis de enero del dos mil uno; por lo que el interesado deberá solicitar la presente certificación a nombre de los actuales propietarios” QUITO 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JCP

Johanna Cabo

Validado por: JG

JG

000114306

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

Mipoleca

0179127

Il. Luz María Tumbaco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220604266001
FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/1997-0-10468f-12883i-32799r *VENTAS IPG *

Tarjetas:;T00000023777;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CINCO COMA QUINIENTOS SETENTA Y TRES POR CIENTO, y de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ MARIA TUMBACO IZA, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra en junta de otros, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán, según escritura celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de Agosto del mismo año; quienes adquirieron por compra a los cónyuges José Gonzalo Garzón Jácome y María Elcira Trujillo Villacreses, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Y ACLARATORIA, en cuanto al porcentaje que compra, según escritura celebrada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de Diciembre del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JCP

Johanna Cobo

Validado por: JG

[Signature]

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



000114309



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

Hijos Hce,

0179126

10. Milton Lopez

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220604265001
FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/1997-0-10468f-12883i-32799r *VENTAS IPG *

Tarjetas:;T00000023777;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO COMA QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE POR CIENTO, de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señor MILTON PATRICIO LOPEZ PINTO y señora OLGA FAVIOLA AIMACAÑA IZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra en junta de otros, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán, según escritura celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de Agosto del mismo año; quienes adquirieron por compra a los cónyuges José Gonzalo Garzón Jácome y María Elcira Trujillo Villacreses, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Y ACLARATORIA, en cuanto al porcentaje que compra, según escritura celebrada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de Diciembre del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JCP

Johanna Cabo

Validado por: JG.-

JG.



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





al Blanca Ines Tumbaco Iza

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220604267001
FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/1997-0-10468f-12883i-32799r *VENTAS IPG *

Tarjetas:;T00000023777;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CINCO COMA SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LOS CONYUGES SEÑORA BLANCA INES TUMBACO IZA, Y SEÑOR MANUEL GERMANICO CHANCUSIG YUGCHA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra en junta de otros, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán, según escritura celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de Agosto del mismo año; quienes adquirieron por compra a los cónyuges José Gonzalo Garzón Jácome y María Elcira Trujillo Villacreses, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Y ACLARATORIA, en cuanto al porcentaje que compra, según escritura celebrada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de Diciembre del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". a) Se

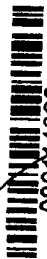
aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: JCP

Johanna Cabo

Validado por: JG.-

[Signature]



00014308

ERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0179132

Hipotecas

7. 12. 2012

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C220604271001

FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

***VENTAS IPG ***

“NEGATIVA:

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes del DIECISEIS COMA CERO CERO TRES POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón., a nombre de MARJA KRISTIINA MATTELMAKI, adquirido mediante escritura inscrita el DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, por cuanto los mencionado derechos y acciones fincados sobre el inmueble han sido VENDIDOS a favor de del señor CARLOS HERNAN ERAZO GUZMAN, casado con María Yolanda Hernández, según escritura celebrada el DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario DECIMO SEXTO Doctor GONZALO ROMAN CHACON, inscrita el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOS; por lo que el interesado deberá solicitar la presente certificación a nombre de los actuales propietarios” QUITO 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JCP

Johanna Cabo

Validado por: JG

[Signature]

uu0114304

CERTIFICACIONES

[Signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

0221757

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120836993001
FECHA DE INGRESO: 26/11/2012

*REVISADO
SANTILLAN*

CERTIFICACION

VENTAS/SMS

1.- NEGATIVA:

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes del parte sobrante fincado en un lote de terreno, situado en la parroquia CALDERON de este cantón, a nombre de RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL y CAMINO SANTILLAN MARIA RAQUEL, adquirido mediante escritura inscrita el VEINTE Y CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, por cuanto el mencionado inmueble ha sido VENDIDO a favor de PASCAUL PROAÑO VARGAS y otros, según escritura celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y siete ante el notario Edgar Patricio Teran., inscrita el diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete; por lo que el interesado deberá solicitar la presente certificación a nombre de los actuales propietarios"QUITO 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: EDISON REYES SANCHEZ

000145138

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

0179133

En la ciudad de Quito
l. Elena Aurora Portilla Marquez

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220604272001
FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/1997-0-10468f-12883i-32799r *VENTAS IPG *

Tarjetas:;T00000023777;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CINCO COMA QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO, y de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

la señorita ELENA AURORA PORTILLA MARQUEZ, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra en junta de otros, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán, según escritura celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de Agosto del mismo año; quienes adquirieron por compra a los cónyuges José Gonzalo Garzón Jácome y María Elcira Trujillo Villacreses, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Y ACLARATORIA, en cuanto al porcentaje que compra, según escritura celebrada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de Diciembre del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JCP

Ignacia Cabo

Validado por: JG.-

[Signature]

000114303

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





S Wilson Amador Chahua

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220604263001
FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/1997-0-10468f-12883i-32799r *VENTAS IPG *

Tarjetas:;T00000023777;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO COMA CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO, y de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

SEÑOR WILSON ANDRADE PIEDRA, SOLTERO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra en junta de otros, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán, según escritura celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de Agosto del mismo año; quienes adquirieron por compra a los cónyuges José Gonzalo Garzón Jácome y María Elcira Trujillo Villacreses, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Y ACLARATORIA, en cuanto al porcentaje que compra, según escritura celebrada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de Diciembre del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- A petición de la parte interesada, y por cuanto en el acta de inscripción no constan los nombres y apellidos completos, la revisión de gravámenes se la realiza a nombre de WILSON AMADOR ANDRADE PIEDRA.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios,

para su inmediata modificación".a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JCP

Johanna Cabo
[Signature]

Validado por: JG.-

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220604273001
FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/1997-PO-10468f-12883i-32799r REV. SMS

Tarjetas:;T00000023777;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JAELA EMILIA ANDRADE REASCOS, casada con Giovanny Santiago Montalvo a nombre y representación de sus hijos menores de edad SANTIAGO DAVID Y JOYCE KATHERINE MONTALVO ANDRADE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra en junta de otros, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán, según escritura celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de Agosto del mismo año; quienes adquirieron por compra a los cónyuges José Gonzalo Garzón Jácome y María Elcira Trujillo Villacreses, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Y ACLARATORIA, en cuanto al porcentaje que compra, según escritura celebrada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de Diciembre del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al

Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: FEG

Validado por: MCR




**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Alipolice,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0179121

6. Pascual Proaño c/cdo Gloria Quishpe,

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C220604260001
FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

*VENTAS IPG *

“NEGATIVA:

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes del El CINCO COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE POR CIENTO, de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, a nombre de Los Cónyuges PASCUAL PROAÑO VARGAS Y ESTHELA VALAIS CHULDE CHULDE, adquirido mediante escritura inscrita el DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, por cuanto los mencionado derechos y acciones fincados sobre el inmueble han sido VENDIDOS a favor de GLORIA MARLENE QUISHPE PILA, soltera, según escritura pública otorgada el DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el seis de mayo del dos mil nueve; por lo que el interesado deberá solicitar la presente certificación a nombre de los actuales propietarios” QUITO 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JCP

Jonanna Cabo

Validado por: JG

[Signature]



000114315

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





U. Yadira Lastenia Guerrero

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220604261001
FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/1997-0-10468f-12883i-32799r *VENTAS IPG *

Tarjetas:;T00000023777;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO COMA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, y de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora YADIRA LASTENIA GUERRERO, y su cónyuge MAO SANDRO LOPEZ DE MORA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra en junta de otros, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán, según escritura celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de Agosto del mismo año; quienes adquirieron por compra a los cónyuges José Gonzalo Garzón Jácome y María Elcira Trujillo Villacreses, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Y ACLARATORIA, en cuanto al porcentaje que compra, según escritura celebrada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de Diciembre del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" .a) Se

aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: JCP

Johanna Cabo

Validado por: JG.-

JG.

000114314

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**


CERTIFICADO DE VENTAS No.: C240573783001

FECHA DE INGRESO: 09/11/2012

CERTIFICACION

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 3650, N° 1822 PO, Rep. 4508, tomo 132, y con fecha 24 DE ENERO DEL 2001, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada él Catorce de Diciembre del Año Dos Mil, ante el Notario Vigésimo Primero, doctor Marco Antonio Vela Vasco, de la cual consta que Los cónyuges JOSE AIMACAÑA OTAVALO y ROSA ELENA IZA, dan en VENTA en favor de la señora MARIA ROSARIO INES PEÑAFIEL casada con el señor Luis Espinoza, los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CINCO PUNTO QUINIENTOS VEINTE Y SEIS, fincados en el inmueble situado en la parroquia CALDERON de este cantón. SUPERFICIE, dos mil quinientos metros cuadrados. Al margen de la presente inscripción no se encuentran ventas marginadas. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, nueve de Noviembre del dos mil doce.

Responsable: 

Revisado: RAL 

 000132069

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

